TOMO 197 Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1954 Núm. 14352

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se designa Ministro de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de octubre de 1954.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, al señor General (R) don Juan P. Ribas.

Art. 2º Señálase la audiencia del día de hoy para dar posesión de su cargo al señor Ministro nombrado.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Decreto. Se conceden licencias especiales a funcionarios públicos, reservistas militares, que asistan al Primer Congreso Nacional de Reservistas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

Visto que los días 11 y 12 de octubre próximos se efectuará el primer Congreso Nacional de Reservistas.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia durante los días 11 y 12 de octubre próximos a los funcionarios públicos del Interior de la República que dependan de la Administración Central y que tengan la calidad de reservistas militares, que se propongan asistir al Primer Congreso Nacional de Reservistas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN QUILICE. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se dispone que se preste preferente atención a determinadas gestiones que realicen las Comisiones vecinales Pro Mejoramiento Policial.

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Vista la importante gestión que cumplen en todo el territorio del país las Comisiones Vecinales constituídas con el fin de propender al mejoramiento del Instituto Policial.

Resultando: que por el esfuerzo generoso de los distintos vecindarios se han obtenido sensibles mejoras en los servicios de policía.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, conciente de la importancia de ese esfuerzo, considera que debe prestar a las mencionadas Comisiones todo su apoyo, para que los fines altruistas que se han impuesto puedan concretarse en forma eficiente y oportuna, a cuyo efecto será necesario que toda gestión que realicen se vea facilitada en su tramitación.

Por ello.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Ministerios del Interior y de Hacienda, el Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones, prestarán preferente atención a las gestiones que ante ellos realicen las Comisiones Vecinales pro-mejoramiento policial.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Defensa Nacional

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de octubre de 1954.

Visto: La renuncia presentada por el señor Ministro de Defensa Nacional, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Defensa Nacional escribano don Ledo Arroyo Torres.

Art. 2º Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución. Se confiere un ascenso por selección a un Teniente Coronel.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 14588.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

Visto: el Mensaje de la Cámara de Senadores de fecha 14 de setiembre ppdo. por el que se comunica que ha sido concedida la venia para conferir el grado de Coronel al señor Teniente Coronel don Dulcineano D. Castromán.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conferir el ascenso al grado de Coronel con fecha 1º de febrero de 1954 por el sistema de "Selección", al señor Teniente Coronel don Dulcineano D. Castromán.

2º Comuníquese, expídase el Despacho correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se designa Ministro del Supremo Tribunal Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 14587.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

Visto: el Mensaje de la Cámara de Senadores de fecha 14 de setiembre ppdo. por el que se comunica que ha sido concedida la venia para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel don Sergio P. D'Oliveira.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor Coronel don Sergio R. D'Oliveira.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 5 de octubre de 1954.

4159—Se promueve a personal del servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, para ocupar diversos cargos vacantes existentes en el mismo.

4805—Se libra orden de pago a favor de la Intendencia M. de Treinta y Tres, por la suma de $ 50.000.00 que se pone a su disposición a fin de atender la construcción de "viviendas para pobres", determinadas en el numeral N.º 21 del artículo 2.º de la ley 6 de marzo de 1953.

4806—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Rodolfo Casterés —como ampliación del contrato principal— para la ejecución de trabajos extraordinarios en la Escuela N.º 6 de 2.º Grado de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja), dentro de la suma de $ 30.233.77 según resolución de 21 de julio de 1954 que autorizó dicha ampliación.

4807—Se mantiene la resolución de 15 de noviembre de 1951, recurrida, y se vuelve al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para que, por intermedio de su Sección Jurídica, prosiga los trámites de expropiación de varias parcelas de terreno ubicadas en la localidad de La Paz (Canelones), para el emplazamiento de un núcleo de viviendas económicas.

4808—Se modifica la resolución de 23 de octubre de 1947 que estableció el régimen de paradas de ómnibus en la carretera San Ramón - Montevideo, en el sentido de implantar una nueva en el kilómetro 74.300 de dicha vía de tránsito.

4809—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar la suma de $ 6.001.70 al señor Natalio De Martino y a la señora Catalina P. De Martino, a fin de resarcirles de igual suma invertida por los mismos en diversos trabajos de desmonte y terraplenamiento efectuados mientras se cumplían los trámites de expropiación de fracciones de terreno de su propiedad, con motivo del emplazamiento de un grupo de viviendas.

4810—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma J. Félix Castillo (h.), contratista de las obras de reacondicionamiento en el edificio de la Contaduría General de la Nación, que se realizan por el sistema de Administración Directa, los trabajos de colocación de un quemador en el referido edificio, dentro de la suma de $ 2.100.00.

4811—Se autoriza a Dirección de Arquitectura para encomendar al Contratista de las obras de construcción del edificio para vivienda del Comisario de la 10.a sección Punta del Este (Departamento de Maldonado), señor Ginés Cairo Medina, la ejecución de aumentos en las mismas por $ 1.824.10 y la supresión de otros por $ 638.00, de lo que resulta un aumento por $ 1.186.10.

4812—Se exonera del cargo de Capataz de 2.a a jornal de la Regional N.º 7 de la Dirección de Vialidad, al señor José M. Menendez, por haber hecho abandono del mismo sin causa justificada, y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

4813—Se concede sin goce de sueldo licencia extraordinaria, por el término de tres meses, al Apuntador de la Regional Nº 4 de la Dirección de Vialidad, señor Domingo Massa, en razón de las causales que se exponen.

4814—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Ayudante de 1.a, Categoría II, Grado 12, Partida 15, de la Dirección de Arquitectura, señor Luis de Bernardi.

4815—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954, por el Contramaestre Categoría III, Grado 7 de la Dirección de Hidrografía, señor Eduardo Ferreira.

4816—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954, por el Marinero Categoría IV, Grado 5 de la Dirección de Hidrografía, señor Normando López.

4817 y 4818—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Epifanio Ciriaco Hornos en calidad de Balsero con un jornal de pesos 8.00 para la balsa H. L. 2 que presta servicios en el paso Picada de Oribe sobre el Río Negro.

4819—Se aprueba la planimetría general del tramo comprendido entre las progresivas 0k000.00 y 14k343.30 de la carretera Puntas de Valdes, (kilómetro 61 de la Ruta 1) al Río de la Plata, con un ancho de expropiación de 30 metros, formulada por la Dirección de Vialidad.

4820—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia que especifica a la vez que se autoriza la inversión de $ 1 313.26 destinada a abonar al señor Ingeniero Luis Topolansky el importe de los intereses devengados por atraso en el pago de diversos certificados expedidos a su favor por obras de enrieladura y montaje de puentes metálicos en el trozo de kilómetro 58.731 al kilómetro 103 de la línea férrea Sarandí del Norte.

4821—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Alberto Brignoni, de acuerdo con el pedido de precios formulado, la provisión de piso monolítico lustrado y pulido pa-

ra el hall del liceo departamental de Lavalleja, dentro de la suma de $ 1.616.50, en que se han sido estimados.

4822 y 4823—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a la Imprenta Nacional, la confección de los formularios detallados por un total de $ 1.397.00 destinados a ser utilizados por la Policía Caminera durante el Ejercicio 1955.

4824—Se autoriza la inversión de pesos 1.012.26 destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado las pólizas de los automóviles del Servicio de Locomoción, librándose por el Ministerio de Obras Públicas la correspondiente orden de pago.

4826—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la General Machinery Co. los repuestos para tractores que especifica, estimados en la suma de $ 226.339.14, incluído los gastos de Puerto, etc., y por el Ministerio de Obras Públicas, le libra la orden de pago pertinente.

4827—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas de fecha 18 de febrero de 1954, que dispuso declarar rescindido el contrato de arrendamiento suscrito con el señor Carlos Vázquez, de la vivienda N.º 228 de la Casa Colectiva N.º 1 y autorizó el desalojo correspondiente.

4828—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Rodolfo Casterés, contratista de las obras de ampliación del edificio del Liceo N.º 9 "Eduardo Acevedo" (Montevideo), la ejecución de aumentos de obras por $ 3.658.01 y supresiones por $ 783.45 de lo que resultan obras extraordinarias por $ 2.874.56.

4829—Se autoriza la inversión de pesos 1.036.86 destinada a abonar a la Empresa Ingeniero Luis Topolansky, contratista de trabajo en la línea Férrea Sarandí del Yi al Norte, los intereses devengados por las sumas que adelantó al Estado para bonar aumentos de jornales a su cargo, de acuerdo con el detalle que se especifica.

4830—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 16 de setiembre de 1954 por el Jefe de Regional Categoría I, Grado 16, sueldo $ 600.00, Partida 92 de la Dirección de Vialidad, Ingeniero Rómulo Bertiz.

4831—Idem, presentada a partir del 31 de octubre de 1954, por el Ayudante Técnico de 2.a, Categoría II Grado 11, de la Dirección de Vialidad, señor Eudoxio L. Cabrera Batista.

4832—Idem, presentada a partir del 31 de octubre de 1954 por el Marinero, Categoría IV, Grado 5, Partida 91 de la Dirección de Hidrografía señor Celestino Fuentes.

4833—Idem, presentada a partir del 1.º de setiembre por el peón caminero a jornal de la Regional N.º 1 de la Dirección de Vialidad, señor Pedro Guerci.

4834—Idem, por el Inspector de Máquinas, Categoría III, Grado 8 de la Dirección de Hidrografía, señor Jacinto Rogelio Sánchez.

4835—Idem, presentada a partir del 31 de octubre de 1954 por el Maquinista de 2.a, Categoría III, Grado 10, Partida 78 de la Dirección de Hidrografía, señor Manuel Bautista Mussio.

4836—Se resuelve que los peones de la Regional N.º 1 de la Dirección de Vialidad, señores Timoteo H. Rodríguez, Pablo Peña Camejo, Luis Modesto Penza, Héctor Rastakevkch, Sant[illegible] Bica peón del Departamento IV, y los peones de la Dirección de Hidrografía señores José Gallardo y Domingo González, pasen a prestar servicios en comisión al Departamento I Obras a los efectos del contralor del cobro de los derechos de peaje, por el pasaje por sobre el puente en la Barra del Río Santa Lucía.

4837—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para aplicar, con carácter general, en las obras que dicho Instituto realiza, ya sea por Administración o por contrato, los jornales fijados por los laudos de la construcción para cada Departamento, cuando dichos jornales sean superiores a los establecidos en la escala del Ministerio de Obras Públicas, debiendo asimismo el citado Instituto cumplir las disposiciones que en los referidos laudos se establezcan.

4838—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de los señores Gabriel Rodríguez y Ruben Walter de León, en calidad de peones con un jornal de $ 6.50 para los Talleres de Colón.

4839 y 4840—Se autoriza la inversión de $ 18.000.00 a fin de atender el pago de las diferencias de jornales de las obras: "Embalse sobre el arroyo Canelón Grande" hasta su terminación. emergentes de la aplicación de la nueva Escala de jornales de 20 de abril de 1954, en calidad de oportuno reintegro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 4 de octubre de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 47.208 "Tabarín", de Gotham Hosiery Company Inc., de EE. UU. de América. — Acta 58.564 "Zapadrill", de Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta 58.564 "Methural", de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag Societe Anonyme) (Cilag Limite), de Suiza. — Acta 48.133 "Laboratorios Hormona", Laboratorios Hormana Sociedad Anónima, de México. — Acta 46.890 "De Luxe", de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 44.179 "Spud", de Rosa Miguel, de Montevideo. — Acta 7.962 "Nueva prenda interior tipo suspensor", de Ottavione Laino, de Montevideo. — Acta 7.823 "Procedimiento de preparación de flúidos para inyecciones e infusiones", de Aktiebolaget Pharmacia, de Suecia. — Acta 8.215 "Nueva prenda de vestir" de F. L. Kenner, de Montevideo. — Acta 7.828 "Nuevo tipo de juguete", de Eidelit S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.750 "Un envase térmico para transporte de leche", de John F. Griffiths, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 9.454 "Nuevo proceso para la fabricación de calzado de desperdicios de caucho vulcanizado y afines etc.", de Caucho y Afines S. A., de Montevideo. — Acta 10.168 "Mejoramiento en mangueras flexibles", de Andrew George Heron, de Inglaterra. — Acta 10.247 "Máquina de pelar", de Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E.C.E.M. (Sté. a. R.L.), de Franeia. — Acta 10.230 "Juego de Football de Gol a Gol", de Walter Fodrini, de Montevideo. — Acta 10.140 "Procedimiento para la fabricación de tubos, depósitos y cuerpos huecos en general partiendo de chapa o cinta metálica", de Ugo Bellometti, de Italia. — Acta 9.850 "Cinta de eslabones de tijera de una rama" de Rodi [illegible] Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 10.171 "Mejoras en carteras individuales", de Américo Froilán Fagalde, de Paysandú, Uruguay. — Acta 10.234 "Una estufa Calienta-pies", de Angel Gorrochategui y Mario Portas, de Montevideo. — Acta 10.251 "Nuevo periscopio", de Roberto Dávila Giattli, José Pedro Debali y Roberto Lluch de Colonia y Montevideo, Uruguay. — Acta 7.741 "Juguetes mecánicos", de Harry Sebel, de Ingleterra. — Acta 9.783 "Un nuevo rompehielo", de José D. Hartmann, de Uruguay. — Acta 10.221 "Bombeador mejorado", de Rudolph Knorr, de Argentina.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 9.781 "Un fechero automático", de Emilio M. Portela, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Acta 10.282 "Proceso para la producción de bloques "premoldeados" de Alejandro Martínez Módenes, de Montevideo. — Acta 10.289 "Un aparato para aplicar revoques, estucos y similares mediante aire comprimido", de Georges Tombu, de República Argentina. — Acta 10.286 "Una cama con patas plegadizas", de Carlos Gicovate, de República Argentina. — Acta 10.260 "Un tuvo de descarga eléctrica", de Rodolfo Kucharik, de República Argentina. — Acta 10.262 "Nuevo procedimiento para la obtención de composiciones terapeúticas", de Sharp y Dohme, Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 10.267 "Medios para combatir insectos nocivos y procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfónico, etc.", de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 10.277 "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico" de Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 10.284 "Procedimiento para preservar el filo de las hojas de afeitar", de Luis Alberto Rodríguez Vera, de Montevideo. — Acta 10.256 "Nuevo dispositivo accionado mecanicamente, para la limpieza de utensilios de cocina, etc.". de José R. Fernández. — Acta 10.25[illegible] "Mejoras en persianas del tipo llamado veneciano", de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay. — Acta 10.290 "Alarma electrónica", de Constancio Pallares y Michel Emilio Gascoin, de Montevideo. — Acta 10.287 "Mejoras en o relativas a sillones ajustables", de Max Winick, de Inglaterra. — Acta 10.250 "Mejoras introducidas en sofá-camas", de Ignacio Chaves, de Montevideo. — Acta 10.242 "Nuevo dispositivo arrancador para matores, especialmente del tipo "Cucciolo", de Rozenblum y Rath, de Uruguay.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta 63.414 "Simca", de Moisés Silberman, de Montevideo, Uruguay. — Acta 67.649 "Bon-gó" de Casas "Z" S. A., de Montevideo. — Acta 64.590 "K", de Keyes Fibre Company, de EE. UU. de América. — Acta 66.516 "Kabo", de Carlos Schorr Braun, de Montevideo. — Acta 67.629 "Odorans", de Laboratorio de Productos Científicos Novo Técnica Ltda., de Brasil. — Acta 58.187 "Welcome", de Miguel Volpe, de Departamento de Tacuarembó, Uruguay. — Acta 64.061 "Antaronx", de General Aniline y Film Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 67.713 "Cholita", de Juan Francisco Decarlini, de Montevideo. — Acta 67.537 "Acerolan", de Somerin S. de R. L., de Montevideo. — Acta 57.800 "Aglucol Bional", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 67.448 "Braun Multimix", de Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta 67.446 "Petronita", de Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta 67.444 "Doña Petrona" de Compañía Maine S. C. de Montevideo. — Acta 67.447 "Petrona", de Compañía Maine S. C., de Montevideo. — Acta 67.282

"Reflejo de París", de Enri Neroussi, de Montevideo.

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos:** Acta 67.252 "Penetrasol Ocefa" de Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo. — Acta 67.159 "T. B. I." de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 67.687 "Chomosal" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 66.835 "Benzo" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 67.294 "Tenosina" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 67.175 "Depocolina" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 67.210 "Adcortyl" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 67.160 "T B. I|698" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 67.695 67.695 "Analgesín" de Instituto Rosenbusch S. A., de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires. — Acta 66.893 "Porofor" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 66.832 "Meitol" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta 67.080 "Cromotán" de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo. — Acta 67.317 "La Blanca" de Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo.

—**Pasa a la Intendencia Municipal el siguiente asunto:** Acta 19.199 "Difusor y director de luz" Juan Antonio Vignolo, de Montevideo.

—**Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno el siguiente asunto:** Acta 65:426 "Emblema" (Silueta de Mujer), de Hans Schwarzkopf, de Alemania.

—**Pasa al Ministerio de Obras Públicas el siguiente asunto:** Acta 9.988 "Nuevo producto asfáltico" de Juan y Eduardo Cociffi, de Buenos Aires. — Acta 10.188 "Un procedimiento para estabilizar leche y algunos productos derivados de la misma" de Manuel Romero, de Montevideo.

—**Se conceden las siguientes marcas:** Acta 66.2932 "Sapt" de Sapt Ltda., de Suiza. — Acta 67.392 "La Morocha" de Franco González, de San José, Uruguay.

—**Se autorizan las siguientes renovaciones:** Acta 70.264 "Emblemática" de Henderson y día S. A., de Montebideo. — Acta 70.435 "Mak" de Mak S. A., de Montevideo. — Acta 70.708 "El Guadalquivir" de Miguel G. Longoria y Cía. S. en Co., de España. — Acta 70.181 "Emblemática" de Thompson Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 62.731 "Cibazol" de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 70.403 "Monte Cudine" de Luis G. Bonomi, de Montevideo. — Acta 70.432 "Monte Cudine" de Distribuidora Oriental S. A.. de Montevideo. — Acta 67.549 "Grincalina" de Farbwerke Hoeschst, vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 70.434 "Histol-lar" de Enrique Mario, Martha Clotilde, Blanca Noemí Laplacette y Artalaz y de Doña Blanca Azuzena Artalaz de Laplacette, de Buenos Aires. — Acta 70.626 "Condal" La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerooni, de Montevideo. — Acta 70.449 "Lux" de Castro Ltda., de Montevideo. — Acta 68.829 "Grafa" G.R.A.F.A. Grandes Fábricas Argentinas S. A., de Buenos Aires.

—**Se autorizan los siguientes cambios de nombre:** N.º 46.559 "Tofaxin" de Associated, Products Inc. de Estados Unidos de América. — N.º 47.310 "Hob" de Fábrica de Cerámica de Bohemia Occidental, Empresa Nacional de Checoeslovaquia. — N.º 44.299 "Thor" de Thor Power Tool Co., de EE.UU. de América. —N.o 44.175 "Palmolive", de Golgate Palmolive Company de EE. UU. de América. — N.o. 58.515 "Emblemática", de Colgate Palmolive Company de EE. UU. de América. — N.o 57.000 "Cashmere Bouquet", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 55.931 "Eclat D'Or", de Cogate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 52.714 "Freskara", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 51.427 "Palmolive", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 60.402 "Eclat", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 59.153 "Kasmir", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. N.o 48.017 "National", de National Presto Industries Inc., de EE. UU. de América. — N.o 54.700 "Presto", de National Presto Industries Inc., de EE. UU. de América. — N.o 42.248 "Sator", de "Watt", Glühlampen und Elekrizitats Aktiengellchaft, de Austria. — N.o 55.244 "Eclat", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 60.675 "Colgate", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 48.073 "Palmole", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 46.138 "Colgate", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 39.330 "Burroughs", de Burroughs Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 48.407 "Palmolive", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 55.412 "Henry J", de Kaiser-Motors Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 43.682 "Kaiser", de Kaiser Motors Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 48.947 "Halo", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 52.367 "Cogate", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — 57.752 "Fab", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 45.737 "Colgate", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 44.361 "Palmolive", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 50.007 "Palmolive", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — No 60.951 "Reumasan", de Szabo Hnos., Kesser y Batki, de Montevideo. — N.o 52.487 "Palmolive", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 49.595 "Halo", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América. — N.o 49.651 "Vel", de Colgate Palmolive Company, de EE. UU. de América.

—**Se concede vista por el término de 20 días a los siguientes asuntos:** Acta 9.740 "Invención de combustibles y lubricantes para motores de combustión interna", de "Sheil" Refining y Marketine Company Limited, de Inglaterra. — Acta 64:645 "Pron o Fix", de Roberto Slowak, de Montevideo. — Acta 62.224 "Barone Luigi Ricasoli", de Compañía Greco Uruguaya Konialidis y Cía., de Montevideo. — Acta 10.274 "Un compresor para refrigeración", de General Electric Company, de EE. UU. de América. — Acta 9.811 "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión", de Jaime Boira, de Paysandú, Uruguay. — Acta 10.261 "Un método y aparatos nuevos y perfeccionados para producir continuamente recuadros plásticos estructurales reforzados" de Libbey-Owens-Ford Gass Company, de EE. UU. de América. — Acta 10.285 "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el cosquete", de Continental Cam Company Inc., de EE. UU. de América. — N.o 53.258 "Nervodinal", de Víctor Coppetti, de Montevideo. — Acta 9.561 "Mejoras en bovedillas", de Antonio Juliá Ramis, de Montevideo. — Acta 66.879 "Alfajores Minuanos Pan de Azúcar", de Orlando González y Cía., de Montevideo. — Acta 9.754 "Nuevo porta-recipientes basculante", de Santos R. Ejarque, de Montevideo.

—**Se concede prórroga por el término de 90 días al siguiente asunto:** Acta 44.775 "Hemo", de The Borden Company, de EE. UU. de América.

—**Se detiene el trámite en los siguientes asuntos:** Acta 61.862 "Agencia Zoani", de Enrique Lucio Zoani Areosa, de Montevideo. — Acta 67.638 "B W", de Borg-Warner Corporation, de EE. UU. de América.

—**Se manda archivar el expediente** N.o 27.974, de Olympia Buromaschinenwerke A. G., de Alemania.

—**Se desestiman, por resolución superior las siguientes marcas:** Acta 42.401 "Albamar", de S. A. Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. — Acta 42.397 "Albaflor", de S. A. Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. — —Acta 42.403 "Albasol", de S. A. Alba, Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. — Acta 49.277 "Crisacol", de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo. — Acta 44.158 "Dyamil", de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el **balance general**, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta **días** de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

33ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

1º y 2 de Julio de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Se aprueba el inciso 1.o del artículo 1.o
—Constancia de los señores senadores Haedo y Bayley.
—Se rectifica la votación: Afirmativa.
—Fundamento de voto del señor senador Correa.
—Se aprueba el inciso 2.o.
—Fundamento de voto del señor senador Bonino.
—El señor senador Gamba propone que se realice un cuarto intermedio de media hora.
—Intervención del señor senador Batlle Pacheco.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Gamba.
—El señor senador Batlle Pacheco propone que se realice un cuarto intermedio de 20 minutos.
—Se vota negativamente.
—En discusión el artículo 2.o
—Debate.
—El señor senador Fernández Crespo mociona para que se realice un cuarto intermedio de 15 minutos.
—Se vota negativamente.
—Intervención del señor senador López Toledo.
—Continúa la discusión.
—El señor senador Bayley formula moción para que se haga un cuarto intermedio por 15 minutos.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Bayley.
—(El Senado pasa a cuarto intermedio).
—(Vueltos a Sala).
—Continúa la discusión del artículo 2.o
—El señor senador Fernández Crespo mociona para que se de el punto por suficientemente discutido.
—Así se resuelve.
—Se aprueba el artículo 2.o
—En discusión el artículo 3.o.
—Intervenciones de los señores senadores Bayley, Manini Ríos, Cutinella, Haedo y Correa.
—Se da por suficientemente discutido y se aprueba el artículo 3.o
—Se aprueban los artículo 4.o, 5.o, 6.o y 7.o
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — (Carpeta 1749|954. — Repartido 57-954).
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Haedo. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo como expresión del Senado..
—Así se resuelve.
—Intervenciones de los señores senadores Chouhy Terra y Manini Ríos.
(13) Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.

12—Comercialización de carnes. — Proyecto de ley por el que se fijan normas para el funcionamiento de los mataderos de ganados ubicados en los Departamentos de Canelones y San José.
—El señor senador Bonino mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(14) Se aprueba la moción del señor senador Bonino.
—En discusión.
—El señor senador Carballo mociona para que se haga votación nominal.
—Intervención de los señores senadores Manini Ríos, Cutinella, Correa, Bayley, Chouhy Terra, Bonino y Barrios Amorín.
—El señor senador Ferreiro solicita a la Mesa autorización para retirarse por encontrarse enfermo.
—Concedida.
—Continúa la discusión.
—Constancia del señor senador López Toledo.
—Se da por suficientemente discutido el punto.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1º.
—Constancia del señor senador Fernández Crespo.
—Se aprueban los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.
—En discusión el artículo 7º.
—Intervención de los señores senadores Manini Ríos, Bayley y Batlle Pacheco.
—Se aprueban los artículos 7º, 8º y 9º.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo (Carpeta 1742|954).

15—Artículo 230 de la Constitución. Interpretación.
—El señor senador Cusano propone que se incorpore al orden del día de la sesión del martes próximo.
—Intervención del señor senador Bayley.
—El señor senador Barrios Amorín propone que los asuntos que figuran en el orden del día de hoy, se incorporen al de la sesión del martes próximo.
—Intervención de los señores senadores Carballo y Cutinella.

16—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 4 y 35 minutos del día 2 de julio de 1954.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Comercialización de haciendas y abasto de carne. Carp. 1749. Rep. 57.

2º — $ 3:000.000.00 para pavimentación y otras obras en varias ciudades y localidades del Departamento de Colonia. Carp. 1456|953. Reps. 182|953 y 58|954.

3º — Primera discusión particular de las enmiendas de la Cámara de Representantes, al proyecto de decreto que dispone obras en varias ciudades y localidades del Departamento de Colonia. Carp. 1456|953. Reps. 182|953 y 58|954.

4º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. Carp. 1336|949. Reps. 113 y 216|953 y 53|954.

5º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre modificaciones al plan de obras públicas para el Departamento de Rocha. Carp. 1589. Rep. 59.

6º — Interpretación del artículo 230 de la Constitución. Carp. 1567|953. Reps. 227|953 y 55|954.

7º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A la hora 18 y 10 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Agorio, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Ferreiro, Hernández, Gamba, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bove Arteaga, Fabini, Fernández Ríos, González Conzi y Guichón.**

Con aviso, los señores senadores **Espalter y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para adherirse al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas y por el que se acepta el Acta Constitutiva del referido Comité. Carp. 1757.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta 30.000 cajones de frutas cítricas. Carp. 1755.

Y suspendiendo, por la zafra 1954|55, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del decreto de 23 de diciembre de 1953, sobre costo de producción de azúcar nacional y de refinación de crudo importado. Carp. 1756.

—Téngase Presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se arbitran recursos destinados a la ejecución de obras de abastecimiento de agua y de saneamiento en la Capital, Litoral e Interior del país. Carp. 1758.

—A la Comisión de Fomento Integrada con los miembros de la de Hacienda.

Por el que se fijan normas para la comercialización de haciendas. Carp. 1749.
—A la Comisión Especial de la Carne.
Por el que se amplían en un millón de pesos la Deuda Agrícola de Habilitación, con la finalidad de financiar la experiencia colonizadora de la Cooperativa Agropecuaria Limitada; "Unidad Cooperaria N.o 1". Carp. 1759.
—A la Comisión de Fomento.
Por el que se autoriza la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de cien millones de pesos. Carp. 1753.
—A la Comisión de Hacienda.
Por el que se modifica la ley N.o 11.617 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. Carp. 1754.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
por el que se extienden disposiciones de la Ley N.o 12030 de 27 de noviembre de 1953, a los Convenios Internacionales del Trabajo ratificados por el decreto-ley N.o 8.950 de 5 de abril de 1933. — Carp. 1750.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la suma de $ 20.000.00 como contribución del Estado para solventar los gastos que demande el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay. — Carp. 1752.
—A la Comisión de Presupuesto.
Por el que se eleva a la categoría de Pueblo con el nombre de "Cañada Nieto", al núcleo de población del mismo nombre situado en a 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Carp. 1760.
—A la Comisión de Constitución y Legislación
Y devuelve aprobado en nueva forma el proyecto de decreto que autoriza al Gobierno Departamental de Colonia para realizar diversas obras en ciudades y localidades del referido Departamento. — Carp. 1456.
—A la Comisión de Hacienda.
El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Carballo sobre la protección de la maternidad y comunica que dicho asunto fue pasado al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los fines correspondientes. — Carp. 1735.
—Pase a disposición del señor senador Carballo.
El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Ferreiro, sobre la colocación de la sigla ROU a los nombres de los buques de la Armada Nacional y otros puntos que en el mismo pedido se menciona. — Carp. 1639.
—Pase a disposición del señor senador Ferreiro.
El Comité Departamental de Acción Ruralista de San José remite un telegrama relacionado con el proyecto de ley por el que se establecen normas para el funcionamiento de los mataderos de ganados ubicados en los Departamentos de Canelones y San José. — Carp. 1742.
—A sus antecedentes.

El Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay remite un escrito por el que desiste de la gestión que había iniciado y por la que solicitaba la aprobación de un proyecto de ley sobre importación de automóviles destinados a ese servicio. — Carp. 1701.
—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley.
Por el que se financian las diferencias de jornales adeudados a los trabajadores de las obras que la Dirección de Arquitectura realiza en el Departamento de San José. — Carp. 1710.

Por el que se aprueban varios instrumentos internacionales firmados con la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1953. — Carp 1121.

Y por el que se aprueban los textos definitivos dados a los Acuerdos Básico y Suplementario N.o 1 suscritos entre el Uruguay y la Unesco. — Carp. 1387.
—Archívense.

La Federación Rural remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el que se arbitran recursos destinados a la ejecución de obras de abastecimientos de agua y saneamiento en la capital, litoral e interior del país. — Carpeta 1758.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la presente semana.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 1.o de julio de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

De mi mayor consideración:

No pudiendo concurrir, por razones de enfermedad, solicito licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante la presente semana.
Saludo a señor Presidente muy atentamente.

Camilo Fabini."

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: de acuerdo con lo resuelto en la sesión última del Senado, se dio prioridad a dos asuntos de interés fundamental: el de abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo, y el problema del agua potable. Tengo entendido que ya está radicado en el Senado este último proyecto, y me parece, en virtud de haber sido estudiado detenidamente por los técnicos y de haberse hecho un acuerdo entre los distintos sectores políticos de la Cámara de Representantes para ajustar el monto posible de la deuda que va a emitirse para este servicio, que no va a haber discusión.
Hago moción para que se realice una sesión extraordinaria el lunes para considerarlo.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Para saber a qué atenernos, desearía saber si la Comisión pertinente del Senado, le prestó una consideración debida.
SEÑOR BONINO. — Todavía no, señor senador.
SEÑOR CHOUHY TERRA — Es novedoso esto. Por el hecho de que hubo acuerdo entre los sectores políticos para llegar a una solución.
SEÑOR BONINO. — Señor senador: pienso que no va a tener mayor discusión, en virtud de haber acordado los distintos sectores de la Cámara de Diputados; pero eso no quiere decir que el asunto no sea estudiado por la Comisión. No pretendo plantear un tema de esta entidad para tratarlo sobre tablas, pero pienso que es tiempo suficiente para que las Comisiones se expidan, pedir una sesión para el lunes.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: en esta materia no ha habido ningún entendimiento político, no siendo el que surge del hecho de votar una ley distintas bancadas concurrentes, sin ningún convenio de naturaleza alguna, velando por el interés público.
SEÑOR BONINO. — No he querido decir otra cosa, señor senador.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quería aclararlo, porque nuestro sector desea estudiar este proyecto, y ya hemos acordado que nuestros representantes en la Comisión le presten la debida atención. Como se trata de un asunto de carácter urgente, pensábamos que mañana viernes, podría reunirse la Comisión para estudiarlo, realizando otra sesión el lunes, porque la magnitud e importancia del asunto lo exigen, y creo que recién estaríamos en condiciones de tratarlo en Sala el día martes.
SEÑOR BONINO. — No tengo inconveniente.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En consecuencia, pediría al señor senador Bonino que propusiera la fecha del martes, en lugar de la del lunes.
SEÑOR CARBALLO — Para tratarlo con informe de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bonino, con los agregados propuestos por los señores senadores Arrillaga Safons y Carballo.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de integración del Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Se encuentra en antesalas el señor representante nacional doctor Agorio, quien ha sido convocado para desempeñar la banca, mientras dure la licencia, correspondiente al señor senador Guichón. Se-

licito a la Mesa que se le invite a concurrir a Sala y se le tome juramento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como solicita el señor senador.

(Entra a Sala el doctor Julio Agorio, presta el juramento de estilo, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

6

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Se dió cuenta en la sesión de hoy, de un proyecto para realizar un congreso de cooperativas agropecuarias. Como parecería que habría urgencia en tratar ese asunto, pediría que se hiciera un repartido a todos los señores senadores, de los antecendentes, a los efectos de que, si fuera sencillo, pudiera tratarse en una de las próximas sesiones a realizarse para considerar los asuntos a que se ha hecho mención.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — En oportunidad, presenté un proyecto al Senado, con exposición de motivos, donde se dejaban amparadas en los beneficios que acuerda el artículo 2º de la Ley de 23 de diciembre de 1929, las cooperativas ruralistas y otras instituciones.

Este proyecto fué pasado a la Comisión respectiva y me entero que dicha Comisión se ha dirigido al Poder Ejecutivo con un proyecto sustitutivo. En ese proyecto sustitutivo se solicita que, a los efectos de atender lo dispuesto por esta ley, "se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para aumentar en un millón de pesos la emisión autorizada...", etc.

Entiendo, señor Presidente, que esta cantidad es reducida, porque, en lo que se refiere a las sociedades de fomento rural y entidades ruralistas, que son de una gran importancia, no solamente van a procurar construir su sede propia, sino que también van a realizar la construcción de graneros en todas las zonas rurales del interior.

Por estas razones voy a pedir que mis palabras pasen también al Poder Ejecutivo, en el sentido de que se aumente lo dispuesto en la ley, en $ 5:000.0000 y que también pase con estas palabras mías el proyecto que he formulado y que está en poder de la Comisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR CARBALLO. — Pido palabra para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — En segundo y tercer término del orden del día, figuran dos asuntos para los cuales el señor senador Bayley había pedido preferencia; uno, por el cual se destinan $ 3:000.000.00 para pavimentación y otras obras en varias localidades del Departamento de Colonia; y, otro, por el que se consideran las enmiendas introducidas en la Cámara de Representantes al proyecto de decreto que dispone obras en varias ciudades y localidades del mismo Departamento.

Se trata de dos asuntos sencillos que no van a dar lugar a discusión.

Voy a proponer que se consideren graves y urgentes y se traten sobre tablas.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Nosotros nos vamos a oponer, señor Presidente a alterar el orden del día. Estamos dispuestos a quedarnos todo el tiempo que sea necesario para tratar los asuntos a que se refiere el señor senador Carballo, y todos los que integran el orden del día, pero entendemos que tiene más significación, más importancia, porque los plazos ya han corrido y no podemos esperar un momento más sin considerarlo, el asunto que figura en primer término, al que por alguna razon, en su oportunidad, se le dió esa ubicación de preferencia, y que es el relativo a la comercialización y abasto de carne.

Entendemos que no se puede dilatar la consideración de este asunto, y sería dilatario no sabemos por cuánto tiempo, porque bien sabemos que esos asuntos sencillos de que habla el señor senador Carballo, son los que dan lugar, a veces, a mayor debate. Como no queremos correr eso riesgo, le negaremos nuestro voto a la moción del señor senador Carballo.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — No obstante, señor Presidente, voy a insistir en que, si no hubiera objeciones de fondo —que no las percibo— se altere, por breves minutos el orden del día, para considerar el asunto que figura en segundo término en el orden del día es decir, la autorización al Municipio de Colonia para contratar un empréstito por $ 3:000.000.00 con destino a obras de pavimentación.

Se trata de un asunto que viene bien vestido, —tal es la expresión que puede emplearse— porque a toda la documentación original que la acompaña, se agrega, además el hecho de que fué aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes, y son los mismos sectores políticos los que actúan en este Cuerpo.

Es una obra que el Departamento de Colonia viene reclamando desde hace tiempo, y que su vecindario espera con inquietud que no necesita ser fundamentada, porque se trata, indiscutiblemente, de una obra real de progreso para la localidad de Colonia.

SEÑOR CARBALLO. — Además, hay que tener en cuenta, señor senador, la desocupación obrera en el Departamento de Colonia.

SEÑOR CHARLONE. — Efectivamente, hay que tener en cuenta ese aspecto, tal como lo señala el señor senador Carballo.

Por estas razones, señor Presidente, voy a solicitar al señor senador Carballo la modificación de su moción de orden, en el sentido de que se pase a considerar el proyecto de ley incluído en segundo término del orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, sñor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando yo solicité que se tratara este asunto en la sesión de hoy, lo hice expresando al Senado que además de los motivos muy claros y muy importantes que cita el señor senador Charlone, se trata de un tema que ya fué considerado por el Cuerpo, que cuenta, pues, con el pronunciamiento favorable del mismo. Lo que ocurre es que la Cámara de Representantes ha modificado la estructura formal.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — El Senado había aglutinado, en un solo cuerpo de disposiciones, lo que es propiamente típico, constitutivo de un proyecto de ley, y lo que es propio de la anuencia legislativa que se requiere para estas emisiones de deuda.

La Cámara de Representantes, sin modificar en nada el contenido del pronunciamiento de la voluntad del Senado, le ha dado una forma nueva, dividiendo ,desdoblando, en dos partes separadas, el pronunciamiento de la misma voluntad legislativa y tenemos ahora, proyecto de ley, más anuencia. Pero, en realidad, el Senado no tiene ni que estudiar ni que improvisar. Se tratará de una simple votación, supongo yo. Ahora, si se planteara debate, daría razón al señor senador Arrillaga Safons. Pero me permito insistir en que es una cosa de máxima simplicidad, la que se presenta a consideración del Senado, ya conocida, estudiada y votada.

Adhiero, con estas palabras, al pedido de los señores senadores Charlone y Carballo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — A mí me asombra que los señores senadores no diferencien la importancia de uno y de otro asunto. El asunto referente a Colonia, que se propone que se trate de inmediato, es un problema departamental, aunque tenga para el Departamento gran importancia; yo, por mi parte, se la otorgo, y desde ya anunciamos nuestro voto favorable. Pero el otro asunto tiene una magnitud 19 veces mayor, porque afecta a todo el país. El señor senador Carballo se refería a la desocupación de Colonia, y yo, entonces, podría referirme a la desocupación de la industria frigorífica, que es mucho mayor en número y en importancia.

SEÑOR CARBALLO. — Estoy de acuerdo con el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pues si estamos de acuerdo, démosle jerarquía al problema que la tiene, cual es el que hemos colocado en primer término, donde están en juego los intereses de una de las industrias principales del país, en que está en juego la vida del Frigorífico Nacional, en que están en juego las necesidades de la población de Montevideo. Cómo, frente a este problema, que tiene tan extraordinaria magnitud, que ha justificado la reunión de hoy en un período extraordinario del mes de julio, en que se había decretado receso, —en realidad sólo se justifica su levantamiento para considerar este asunto,— ¿cómo es que vamos, entonces, a cambiar en la marcha, para considerar asuntos que tienen menor cuantía que ese que fundamentó o que dió razón a esta sesión que celebramo hoy? Ratifico, pues, mi voto en contra a esta moción.

SEÑOR CARBALLO. — Estoy de acuerdo en la mayoría de las expresiones formuladas por el señor senador Arrillaga Safons. A mí me interesa, también, el problema que plantea el proyecto que figura en primer término del orden del día, sobre comercialización de haciendas y por eso estoy en el Senado; pero no estoy de acuerdo en la oposición a mi moción, porque, si no se hubiera opuesto, el señor senador Arrillaga Safons, el proyecto ya habría sido votado por el Senado, ya que es sólo cuestión de minutos. Estamos perdiendo más tiempo con la exposición del señor senador que con la votación de los asuntos cuya consideración propuse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Carballo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** 14 en 23).

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el cual se destinan $ 3.000.000.00 para pavimentación y otras obras en el Departamento de Colonia.

Léase.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Intendencia Municipal de Colonia

Colonia, noviembre 10 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el art. 256 de la Constitución de 1942, vigente en mérito a lo estatuído en el apartado G) del artículo 332, de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la actual Constitución de la República, el Gobierno Departamental de Colonia, viene a solicitar del Poder Legislativo, la anuencia pertinente para emitir una Deuda Pública Municipal, denominada "Bonos de Pavimentación Departamento de Colonia", hasta la cantidad de $ 3:000.000.00 (Tres millones de pesos), con destino a la pavimentación, acordonamiento y construcción de cunetas de las calles de Colonia, Juan L. Lacaze, Carmelo, Rosario, Nueva Helvecia Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, La Paz (C. P.), Joaquín Suárez Conchillas, Florencio Sánchez y Miguelete, y adquisición de los equipos mecánicos para la realización de las obras, en la forma y condiciones establecidas en el decreto de la Junta Departamental de fecha 5 de los corrientes, según surge de los antecedentes relativos a este asunto que envío adjunto.

Dada la situación económica en que se encuentra la Intendencia Municipal de Colonia, en virtud de la no exportación de piedra y arena, —que era su principal fuente de recursos,— como consecuencia del estado en que se encuentran las relaciones de nuestro país con la República Argentina, no le es posible al Gobierno Departamental que represento, efectuar las obras de positivo progreso, que demandan cuantiosas inversiones, por lo que se ve en la imperiosa necesidad de emitir una deuda pública municipal para financiarlas, estructurando el régimen de pago en las condiciones más liberales posibles, para que los favorecidos directamente con las mejoras que se realicen, puedan ir cubriendo sus deudas en largo plazo, y en cuotas, que no signifiquen en ningún modo, el quebrantamiento o resentimiento de la economía privada, sobre la cual incide, finalmente la obligación.

Los fondos que se obtengan de la emisión de bonos de deuda pública municipal proyectada, son de indiscutible necesidad, ya que las obras de pavimentación, acordonamiento y construcción de cunetas en las calles de las ciudades, pueblos y villas del Departamento, constituyen el paso principal, para que esos pueblos gocen del confort y las ventajas que la vida moderna ofrece a los habitantes de las grandes ciudades, máxime que son ellos, quienes concurren directamente con sus recursos a solventar los gastos que esas mejoras demanden.

Esperando que esa Asamblea General se servirá prestar la anuencia requerida, ya que la gestión planteada es de vital importancia para el Departamento de Colonia, solo me resta saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración.

Esc. Héctor Curuchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.

La Junta Departamental de Colonia, acuerda y decreta:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Colonia, para emitir en títulos de deuda pública municipal, hasta la cantidad de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), moneda nacional.

Esta deuda se denominará "Bonos de Pavimentación Departamento de Colonia", que se destinará al pago de las obras de pavimentación, acordonamiento y construcción de cunetas en las calles de las ciudades de Colonia, Juan L. Lacaze, Carmelo, Rosario, Nueva Helvecia, Nueva Palmira y en las localidades de Ombúes de Lavalle, La Paz (C. P.), Joaquín Suárez, Conchillas, Florencio Sánchez y Miguelete, y adquisición de equipos mecánicos para la realización de las obras.

Art. 2.o Estos Bonos gozarán de un interés del 7 o|o anual y serán amortizados en un plazo de 20 (veinte) años. Los servicios, en forma semestral, serán atendidos por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 3.o El pago de intereses y amortizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 2.o, se efectuará con el producido de la contribución que se obligará a pagar a los propietarios que se beneficien con aquellas obras, de conformidad con la ordenanza que para tal fin, se dicte en su oportunidad por este Organismo, garantizándose el pago de tales servicios, además, por el Gobierno Departamental de Colonia con la renta general del Municipio y subsidiariamente por el Estado, el que queda facultado para retener las cantidades necesarias de lo que recaude anualmente para la Intendencia de Colonia por concepto de rentas municipales a fin de aplicar dichas retenciones directametne al pago de los intereses y amortizaciones.

Art. 4.o Los pagos que se realicen al contado serán aplicados a amortizaciones extraordinarias de la Deuda.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Colonia, agosto 19 de 1953.

Esc. Héctor Curuchet, Intendente Municipal. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, agosto 19 de 1953.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Pablo M. Salomón.

Presente.

Señor Presidente.

Por oficio N.o 107|53 de fecha junio 9 del año en curso, esa Junta solicitó al Departamento Ejecutivo la reactualización de los proyectos e iniciativas relacionados con el afirmado de las calles en varias localidades del Departamento con carácter de urgente. Diche proyecto fué presentado en el año 1946, solicitándose la cantidad de $ 750.000.00, con destino a obras de pavimentación y construcción de veredas en las ciudades de Carmelo, Colonia y Juan L. Lacaze, y tuvo su sanción legislativa el 29 de diciembre de 1947, quedando paralizada luego en virtud de que la Caja Nacional de Ahorro Postal, denegó la solicitud de préstamo, porque esa Institución había llegado al margen señalado por su Carta Orgánica para la otorgación de los mismos, y además porque en el préstamo solicitado se establecía el 5 1|2 o|o de interés y en ese momento las operaciones se realizaban con un interés mayor. Por tanto, se hizo un nuevo proyecto aumentando la tasa del interés hasta el 7 o|o anual, siendo aprobado por la Junta Departamental el 4 de febrero de 1950, desconociendo el suscrito las razones por las que en el mismo no se siguió el trámite co-

rrespondiente ante el Tribunal de Cuentas de la República y el Parlamento.

De acuerdo con la información que se me ha proporcionado, en este momento la Caja Nacional de Ahorro Postal cobra el 7 y 1|2 % de interés, estando en vías de aumentarlo, habiéndoseme expresado a la vez, que para la concesión de éstos créditos se dé preferencia a las Intendencias que aún no se les ha otorgado, no estando en este caso el Municipio de Colonia. Vale decir pues, que de insistir en el mencionado proyecto, es muy probable que una vez que el mismo haya recorrido todo el trámite legal (Junta Departamental, Tribunal de Cuentas y Parlamento), se diera el caso de no poderse realizar, ya sea por la modificación del interés o porque no nos corresponda, de conformidad con lo que ya expresamos sobre la norma que sigue dicha Institución para otorgar préstamos.

Por lo expuesto, el suscrito considera que resulta desde todo punto de vista, inconveniente, el actualizar este proyecto, que contempla en parte la realización de obras de pavimento en tres ciudades del Departamento y que además, dada la cantidad solicitada en el mismo, le correspondería a cada una de esas localidades una cuota de $ 250.000.00, por lo que teniéndose en cuenta el aumento sufrido por los materiales y la mano de obra, desde la fecha en que se iniciaron los trámites del referido proyecto hasta el presente, sólo podría realizarse el 50 o|o de las obras programadas. Por otra parte el proyecto en cuestión sólo contempla como ya se ha expresado, las necesidades de tres localidades, dejando de lado las justas aspiraciones que en tal sentido tienen el resto de las poblaciones del Departamento.

Con tal motivo y de acuerdo con las razones expuestas, esta Intendencia ha proyectado la emisión de títulos de deuda pública municipal hasa la cantidad de $ 3:000.000 (tres millones de pesos), cuyo producido se utilizará en las obras de pavimentación acordonamiento y construcción de cunetas en las calles de Colonia, Juan L. Lacazo, Carmelo, Rosario, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, La Paz (C. P.), Joaquín Suárez, Conchillas, Florencio Sánchez y Miguelete, y en la adquisición de los equipos mecánicos necesarios para la realización de esas obras.

Con el actual sistema de afirmado la conservación del mismo demanda una inversión de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales aproximadamente efectuándose dicho gasto sin mayor resultado, ya que lamentablemente, se pierden por la acción de las lluvias en el correr del año. En cambio, con el sistema de pavimento proyectado, de concreto asfáltico en algunos casos y el bituminoso en otros, se producirá una sensible economía en los rubros de vialidad, porque será innecesaria la compra de grandes cantidades de materiales y la mano de obra correspondiente para la conservación de las vías de tránsito referidas, utilizándose en consecuencia las economías que por este concepto se realicen, en la conservación y mejoras de los caminos en las zonas rurales del Departamento.

Como se establece en el proyecto, esta deuda se denominará "Bonos de Pavimentación Departamento de Colonia", gozando los bonos un interés del 7 o|o anual y serán amortizados en el plazo de 20 años, siendo atendidos, los servicios, en forma semestral, por intermedio de la Dirección de Crédito Público. El pago de intereses y amortizaciones correspondientes se hará con el producido de la contribución que pagarán los propietarios que se beneficien con dichas obras, de conformidad con la ordenanza que a tal efecto se dicte en su oportunidad garantizándose además el pago de tales servicios con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente por el Estado.

No escapará al elevado criterio de los señores Ediles, la magnitud e importancia de este proyecto, que contempla las necesidades de todos los núcleos poblados del Departamento, ya que es bien conocido el estado deficiente en que se encuentran la casi totalidad de las calles de las citadas localidades, que reclaman constantemente al Departamento Ejecutivo su arreglo definitivo.

Con estos breves fundamentos, someto a la consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de decreto

Saluda a Ud. muy atte.

Esc. Héctor Curuchet, Intendente Municipal. — Juan J. Gomes Pons, Pro-secretario.

Colonia, agosto 20 de 1953.

Recibido en la fecha, al despacho.

A. Beltrán, Pro-secretario.

Colonia, agosto 20 de 1953.

Repártase, dése cuenta y pase a los Miembros Informantes en Hacienda y Presupuesto y O. Públicas.

Pablo M. Salomón, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, agosto 31 de 1953.

Repartido con el Nº 90|53 entre señores Ediles y prensa.

Colonia, agosto 31 de 1953.

En la fecha pasa al Edil Esc. Juan P. Loustau.

Francisco Leguisamo, Secretario.

Con la aprobación por esta Junta del proyecto de decreto que la Intendencia, somete a nuestra consideración se llenará una sentida e imperiosa necesidad vial en las diversas poblaciones del Departamento, que en el mismo se citan.

Es de público y notorio el mal estado en que se encuentran sus calles, agravado el problema en muchos casos, por la falta total de veredas, consecuencia de la falta de pavimento en las calles, no sólo por no estar construídas, sino por los desniveles del terreno donde deben ser hechas.

En la faz técnico-financiera, se trata de un proyecto perfectamente desarrollado y equilibrado. No significará en modo alguno carga onerosa que produzca perturbaciones en la economía de los propietarios que se beneficiarán con las obras y que han de abonarlas. En lo edilicio, sus beneficios son incuestionables. Son de total evidencia las transformaciones experimentadas por las ciudades donde se pavimentaron sus calles. Son las vías que más rápidamente facilitan el progreso en sus diversos órdenes, social, económico, etc. Además, como se dice en el mensaje agregado, la Intendencia evitará el continuo desembolso que se produce para conservación de las calles, en las grandes cantidades actuales, viniendo en esta forma a favorecerse las arcas municipales.

Colonia, setiembre 1º de 1953.

Juan Pedro Loustau.

Colonia, setiembre 2 de 1953.

Devuelto en la fecha. Sigue al otro miembro informante, esc. Juan J. Sartori.

Francisco Leguisamo, Secretario.

Señor Presidente:

El suscrito se ha ocupado en repetidas oportunidades en el seno de la Junta del problema que entraña para las distintas progresistas localidades del Departamento la no realización de obras de afirmado en sus avenidas y calles principales. Hace poco más de un mes solicitó del Departamento Ejecutivo la remisión de todos los antecedentes relativos al plan de afirmado aprobado oportunamente por el Gobierno Departamental y por el Poder Legislativo, y en el seno de la Junta se oyeron opiniones favorables de distintos Ediles apoyando mis palabras; de todo lo cual el señor Intendente se hizo eco remitiendo a nuestra consideración el proyecto que se informa.

Considero que el mismo está bien planeado y que merece nuestra aprobación por la racionalidad de sus disposiciones.

Saluda a Ud. muy atte.

Juan J. Sartori.

Colonia, setiembre 10 de 1953.

Devuelto en la fecha. Se incluye en la orden del día de hoy.

Francisco Leguisamo.

Colonia, setiembre 10 de 1953.

La Junta Departamental de Colonia, en sesión de la fecha y condicionado a ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Colonia, para emitir en títulos de deuda pública municipal, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000), moneda nacional. Esta deuda se denominará "Bonos de Pavimentación Departamento de Colonia", que se destinará al pago de las obras de pavimentación, acordonamiento y construcción de cunetas, en las calles de las ciudades de Colonia, Juan L. Lacaze, Carmelo, Rosario, Nueva Helvecia, Nueva Palmira y en las localidades de Ombúes de Lavalle, La Paz (C. P.), Joaquín Suárez, Conchillas, Florencio Sánchez y Miguelete, y adquisición de equipos mecánicos para la realización de las obras.

Art. 2.o Estos bonos gozarán de un interés del 7 o|o anual y serán amortizados en un plazo de 20 (veinte) años. Los servicios, en forma semestral, serán atendidos por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 3.o El pago de intereses y amortizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 2.o, se efectuará con el producido de la contribución que se obligará a pagar a los propietarios que se beneficien con aquellas obras, de conformidad con la ordenanza que para tal fin se dicte en su oportunidad por este organismo, garantizándose el pago de tales servicios, además, por el Gobierno Departamental de Colonia con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente, por el Estado, el que queda facultado para retener las cantidades necesarias de lo que recaude anualmente para la Intendencia de Colonia por concepto de rentas municipales, a fin de aplicar dichas retenciones directamente al pago de los intereses y amortizaciones.

Art. 4.o Los pagos que se realicen al contado serán aplicados a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 5.o La amortización de estos títulos se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 6.o Las deudas provenientes de afirmado, cordón o cuneta, gravan la propiedad con derecho real en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario, conforme lo establecido por el artículo 6.o de la ley de 29 de diciembre de 1915.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Pablo M. Salomón, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 8 de octubre de 1953, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Municipal de Colonia, relativos a la emisión de Títulos de Deuda Pública Municipal, por valor de $ 3:000.000.00, para la pavimentación de Colonia y otras ciudades, villas y pueblos de Departamento;

Resultando 1.o) que los Bonos gozarán de un interés del 7 o|o anual y se amortizarán en 20 años, teniendo por garantía las rentas del Municipio y, subsidiariamente al Estado, solventándose con el producido de la contribución que se obligará a pagar a los propietarios beneficiados por las obras;

2.o) Que la Junta Departamental, concedió, en principio, la autorización pertinente con fecha 10 de setiembre ppdo;

Atento al carácter de la deuda pública Municipal que se proyecta a emitir destinada a la realización de obras:

El Tribunal acuerda

1.o) Producir el dictamen a que se refiere el artículo 256 de la Constitución, expresando que no tiene observaciones que formular a la emisión de la Deuda Pública Municipal proyectada, requiriéndose la pertinente anuencia legislativa; y.

2.o) Previamente a la efectiva inversión de fondos, deberán remitirse a este Tribunal, la Ordenanza de Pavimentación, planes de obras con la respectiva intervención de la Inspección Técnica Municipal (artículo 38 Inc. B) Ley Orgánica Municipal), e informe de la Contaduría Municipal, así como los contratos de obras o de suministros que se realicen a los efectos del "Visto y Registro".

Raúl Onetti, Vice-presidente. — Adhemar Zarza Paez, Pro-secretario.

Colonia, noviembre 5 de 1953.

La Junta Departamental de Colonia, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Apruébase en definitiva el Decreto de esta Junta de fecha 10 de setiembre del corriente año, que figura a fojas 7, 7 vta. y ocho del presente expediente.

Y, a sus efectos, pase a la Intendencia Municipal.

Pablo M. Salomón, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, noviembre 9 de 1953.

Señor Intendente Municipal, Esc. don Héctor Curutchet.

Con la presente remito a esa Intendencia, los antecedentes relacionados con el proyecto de emisión de deuda públicaca por tres millones de pesos para obras de pavimentación, acordonado y cunetas en el Departamento, el que fué aprobado en definitiva por esta Junta en sesión del 5 de los corrientes.

Saluda al señor Intendente con toda consideración.

Pablo M. Salomón, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

La Junta Departamental de Colonia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Colonia, para emitir en títulos de deuda pública municipal, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000), moneda nacional.

Esta deuda se denominará "Bonos de Pavimentación Departamento de Colonia", que se destinará al pago de las obras de pavimentación, acordonamiento y construcción de cunetas, en las calles de las ciudades de Colonia, Juan L. Lacaze, Carmelo, Rosario, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, y en las localidades de Ombúes de Lavalle, La Paz (C. P.), Joaquín Suárez, Conchillas, Florencio Sánchez y Miguelete, y adquisición de equipos mecánicos para la realización de las obras.

Art. 2.o Estos bonos gozarán de un interés del 7 o|o anual y serán amortizados en un plazo de veinte (20) años. Los servicios, en forma semestral, serán atendidos por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 3.o El pago de intereses y amortizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 2.o, se efectuará con el producido de la contribución que se obligará a pagar a los propietarios que se beneficien con aquellas obras, de conformidad con la Ordenanza que para tal fin se dicte en su oportunidad por este Organismo, garantizándose el pago de tales servicios, además por el Gobierno Departamental de Colonia con las rentas generales del Municipio y subsidiariamente, por el Estado, el que queda facultado para retener las cantidades necesarias de lo que recaude anualmente para la Intendencia de Colonia por concepto de rentas municipales, a fin de aplicar dichas retenciones directamente al pago de los intereses y amortizaciones.

Art. 4.o Los pagos que se realicen al contado serán aplicados a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 5.o La amortización de estos títulos se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 6.o Las deudas provenientes de afirmado, cordón o cuneta, gravan la propiedad con derecho real en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario, conforme lo establecido por el artículo 6.o de la ley de 29 de diciembre de 1915.

Art. 7.o Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Pablo M. Salomón, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Colonia, noviembre 11 de 1953.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la emisión de Títulos de la Deuda Pública Municipal, por valor de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) para la pavimentación, acordonamiento y construcción de cunetas en las calles de varias ciudades, pueblos y villas de este Departamento, y de conformidad con la autorización acordada al Departamento Ejecutivo, por la Junta Departamental, en sesión de fecha 5 de los corrientes, previo dictamen favorable el Tribunal de Cuentas de la República de fecha 6 de octubre del año en curso;

Atento: a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de 1942, vigente en mérito a lo estatuido en el apartado G) del artículo 332, de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la actual Constitución de la República, el Intendente Municipal;

RESUELVE:

Acúsase recibo, y remítanse con mensaje estas actuaciones a la Asamblea General, solicitando la anuencia del Poder Legislativo para efectuar la emisión de Títulos de Deuda Pública Municipal a que se refieren estos obrados, para la pavimentación, acordonamiento y construcción de cuentas en las calles de Colonia, Juan L. Lacaze, Carmelo, Rosario, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, La Paz (Colonia Piamontesa), Joaquín Suárez, Conchillas, Florencio Sánchez y Miguelete y adquisición de equipos mecánicos para la realización de las obras. — Escribano Héctor Curuchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.

Colonia, noviembre 18 de 1953. — Se acusó recibo a la Junta Departamental por oficio número 833|953 y se remiten las presentes actuaciones con mensaje número 830|953 a la Asamblea General. — M. Rivas.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El interés de la Deuda Pública Municipal por un monto de tres millons de pesos ($ 3:000.000.00), autorizada por el Poder Legislativo al Gobierno Departamental de Colonia, será de siete por ciento (7 o|o) anual y será amortizada en el plazo de veinte (20) años. Los servicios, en forma semestral, serán atendidos por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 2.o El pago de intereses y amortizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 1.o, se efectuará con el producido de la contribución que se obligará a pagar a los propietarios que se beneficien con las obras que se financian con aquella emisión, de conformidad con el decreto que para tal fin dicte en su oportunidad el Gobierno Departamental de Colonia, garantizándose el pago de tales servicios con las Rentas Generales del Municipio, quedando facultado, el Estado, para retener las cantidades necesarias de lo que recaude anualmente para la Intendencia de Colonia por concepto de Rentas Municipales, a fin de aplicar dichas retenciones directamente al pago de los intereses y amortizaciones.

Art. 3.o Los pagos que se realicen al contado serán aplicados a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Art. 4.o La amortización de estos títulos se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén abajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 5.o Las deudas provenientes de afirmado, cordón o cuneta, gravan la propiedad con derecho real en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la deuda del propietario, conforme a lo establecido por el artículo 6.o de la ley de 20 de diciembre de 1915.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 17 en 28. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Está en consideración el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la paalbra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

— Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Léase el proyecto de decreto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de 1942, vigente en mérito a lo establecido por el inciso G) de las Disposiciones Especiales y Transitorias de la Constitución de 1952, concédese al Gobierno Departamental de Colonia, la anuencia necesaria para emitir títulos de deuda pública municipal por un monto de hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), moneda nacional, en las condiciones establecidas por el decreto de la Junta Departamental de fecha 10 de setiembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de julio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 24. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión particular.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Gobierno Departamental de Colonia.

10

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: voy a pedir que se incorpore al orden del día, en cuarto término, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza una nueva emisión de títulos hipotecarios por carecer el Banco Hipotecario de títulos suficientes para atender el otorgamiento de créditos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En cuarto término, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Después del proyecto sobre comercialización de las carnes, señor Presidene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces quedaría en tercer término, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

11

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto relativo a comercialización de haciendas y abasto de carnes.

Léase.

SEÑOR CHARLONE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La comercialización de haciendas se aplicará, preferentemente, a satisfacer las necesidades imprescindibles del abastecimiento de la población di país, sin perjuicio de la exportación y de la industria porcina.

Periódicamente el Poder Ejecutivo fijará el volumen diario de carne destinado al abasto de Montevideo. Dicho volumen podrá integrarse con un porcentaje de carne ovina.

Art. 2.o Los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda.

No obstante, en los períodos de escasez, el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de haciendas en pie, hasta la cantidad necesaria para llenar la cuota fijada de conformidad con lo establecido por el último apartado del artículo primero, comunicando con 48 horas de anticipación al Poder Ejecutivo, las normas de comercialización que aplicará y los precios máximos que se propone pagar. Vencido dicho término, el Frigorífico podrá proceder en la forma comunicada, sin perjuicio de las observaciones que, en cualquier momento, podrá formular el Poder Ejecutivo, mediante resolución fundada. Si el Frigorífico no aceptare las observaciones, quedará en suspenso el régimen de prioridad. De todo lo actuado se dará cuenta de inmediato a la Asamblea General.

Art. 3.o El Frigorífico Nacional entregará al precio de costo al Gobierno Departamental de Montevideo, la cantidad de carne que éste le requiera para ser vendida al público en los Expendios Municipales.

El precio de venta del Frigorífico Nacional a las carnicerías será el de costo más una ganancia que no excederá del 5 o|o.

Para la fijación de dichos precios se requerirá la conformidad del órgano ejecutivo del Gobierno Departamental de Montevideo.

Art. 4.o De acuerdo con los costos resultantes del artículo anterior, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios modificará proporcionalmente, en el Departamento de Montevideo, las tarifas de venta de carne al público.

A tal efecto, dicho Consejo podrá fiscalizar la determinación de costos que establezca el Frigorífico Nacional.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de siete millones de pesos ($ 7:000.000.00) en títulos denominados "Bonos Frigorífico Nacional. — Abasto de Montevideo", en una o varias series. Dichos títulos gozarán de un interés del 5 o|o anual y su amortización acumulativa semestral se efectuará en el plazo de cinco años.

El producto de la colocación de los bonos se entregará al Frigorífico Nacional y se destinará exclusivamente a la cancelación de los adeudos provenientes de adquisiciones de ganado.

El Poder Ejecutivo por intermedio de la Inspección General de Hacienda, fiscalizará el empleo que el Frigorífico Nacional haga de dichos fondos de conformidad con lo establecido en esta ley.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la deuda "Empréstito Interno. — Frigorífico Nacional". El servicio de inerés y amorización de esta deuda será de cargo del Frigorífico Nacional.

El producido de la referida emisión se destinará a constituir el capital de giro para atender las necesidades de la comercialización del abaso de carne en el Departamento de Montevideo.

Art. 7.o Con los beneficios obtenidos en la entrega de carne de abasto se atenderá, en primer término, los servicios de interés y amortización de las deudas determinadas por los artículos 5.o y 6.o y el excedente si lo hubiere, se destinará a mejorar los servicios de la misma comercialización y a cumplir lo dispuesto por la Ley N.o 8.282, de 6 de setiembre de 1928.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: debo informar al Senado, en representación de la Comisión que presido, que esta Comisión ha trabajado en la tarde de ayer, esta mañana y esta tarde, realizando tres reuniones, con el asesoramiento de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, de los señores Directores del Frigorífico Nacional, habiendo también recibido en dos oportunidades la visita de delegados o representantes de los frigoríficos privados.

La Comisión me ha confiado manifestar al Senado que en instantes en que el señor Presidente del Cuerpo llamaba a Sala, estaba trabajando sin haber podido dar término a su labor. Pero suspendió sus deliberaciones en base al reiterado pedido formulado por la Mesa del Cuerpo, ya que se había vencido con exceso la hora de la convocatoria.

Deseaba hacer estas manifestaciones ya que la Comisión se había comprometido a traer este asunto con informe para la sesión de hoy. Ello no ha sido posible y se estaba en plena deliberación cuando la convocatoria del Senado la ha sorprendido en su labor, porque las discusiones promovidas en el seno de la Comisión y el estudio minucioso, no le han permitido dar término a la labor que se le confió.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: como recordará el Senado, en los primeros días del mes de mayo, en virtud de la crisis notoria de abastecimiento de carne a la población de Montevideo, planteado el problema en este Cuerpo, se nombró una comisión especial para el estudio de ese problema, comisión que integro, conjuntamente con el señor senador Chiarino.

La Comisión Especial, a proposición nuestra, en virtud de estar ese asunto radicado en la Cámara de Representantes, cuya Comisión de Fomento de la Producción ya había realizado diversas sesiones para considerar este asunto, resolvió invitar a los integrantes de esa Comisión de la Cámara de Representantes, para debatir en conjunto el asunto y tratar de lograr una solución de emergencia que por lo menos permitiera paliar las dificultades de la situación actual. Esa Comisión trabajó intensamente durante casi una semana de tarde y de noche, realizó laboriosas sesiones discutiendo a fondo el problema con los representantes del Frigorífico Nacional y del Poder Ejecutivo, y luego de largas deliberaciones, llegamos a estructurar un proyecto de ley, que estuvimos de acuerdo, los integrantes de la Comisión Especial con los señores representantes que integraban esa Comisión, en que se planteara en primer término en la Cámara de Representantes, en virtud de que allí estaba radicado un proyecto de ley que le daba origen a la solución que se había estructurado. Ese proyecto, señor Presidente, no contemplaba integra-

mente los puntos de vista de unos y de otros, en especial del que ahora habla.

Desde el primer momento se planteó la pugna entre criterios opuestos, pues, unos eran partidarios de una acción legal determinada y otros eramos partidarios de facilitar la comercialización, dejando librada la misma al libre juego de los factores económicos. Pero se llegó a una solución que yo diría, —de compromiso,— que en partes satisfacía a unos y a otros, como medio de lograr una opinión parlamentaria suficiente que permitiera la pronta sanción del proyecto de ley.

La Comisión, —si no recuerdo mal,— dió término a sus funciones, el día 17 de mayo, y ese día o al día siguiente se dió cuenta aquí —por intermedio del senador que habla— en la forma que se había cumplido el propósito enunciado, incluso se repartió el proyecto entre todos los señores senadores y se dió a publicidad. El proyecto elaborado en conjunto, entró en el dominio de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes. La Cámara de Representantes se ocupó de este asunto en las sesiones del mes de mayo y del mes de junio, volviendo el asunto a Comisión varias veces, y por último sancionó dos proyectos; uno que era, en realidad, parte del proyecto que había estructurado la Comisión Especial del Senado conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, y que contiene normas relativas al funcionamiento del mercado negro, respecto a los mataderos de ganado ubicados en Canelones y San José, y otro proyecto de ley relativo a facilitar el funcionamiento del Frigorífico Nacional.

Este último es el que se encuentra en primer término en el orden del día de hoy y el que ha sido últimamente sancionado por la Cámara de Representantes en virtud de circunstancias especiales a las cuales después me voy a referir.

Pues bien, señor Presidente: venido este proyecto al Senado, ayer mismo, como lo informó el señor senador Chiarino, nos abocamos a su estudio y lo hemos estudiado a fondo, dedicándole toda la tarde de ayer, la mañana y tarde de hoy.

La verdad es que la Comisión Especial de este Cuerpo, ha adelantado poco en el camino, porque a pesar de ser un tema conocido y debatido, y a pesar, también, de que las soluciones que recoge el proyecto, en sus líneas fundamentales, no difiere mucho del primeramente estructurado por la Comisión Especial conjuntamente con los señores representantes, la realidad nos demuestra que es esta una cuestión que siempre da lugar a debates, ya que siempre surgen dificultades de interpretación o de aplicación de esas soluciones acordadas.

Lo cierto es que sacando observaciones de detalle con respecto a algunas partes del proyecto, sobre todo en la parte primera del artículo 1.o y del artículo 2.o, nos encontramos con que la Comisión no se ha expedido todavía.

Yo, señor Presidente, por las razones que voy a dar, estimo, sin embargo, que debe entrarse a la consideración de este proyecto de inmediato, porque la situación creada exige una urgente solución. Ya se han dilatado demasiado los términos para deliberar y los problemas candentes están diariamente, desde hace tiempo, golpeando en las puertas de las casas de los habitantes de Montevideo, como para que este asunto pueda dilatarse por más tiempo. Debe terminar de una vez, la hora de las deliberaciones. Sobre todo, porque no aparecen otras soluciones que puedan descartar las que hemos estado manejando hasta hoy, porque la verdad es que no hay canalizada una corriente de opinión definida respecto de otras normas que puedan resolver el grave problema del abastecimiento de carne de la población de Montevideo.

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, como lo dije antes, no es exactamente igual al que aprobó la Comisión Especial del Senado y los representantes que lo estructuraron. Tiene algunas modificaciones en cuanto a la terminología, fundamentalmente, porque, según lo entiendo yo, los conceptos esenciales no varían.

Si aprovechando las circunstancias fuera a sustentar en este caso particular, mis puntos de vista personal, debería todavía propugnar por la modificación del proyecto, pero, como la realidad demostró en el seno de aquella Comisión, después de largo debate, que no era posible lograr otras soluciones que tuvieran ambiente parlamentario para ser prontamente sancionadas, creo que nos encontramos abocados en este momento a tratar de obtener lo mejor que podamos y a no olvidar que, a veces, en el afán de hacer una obra perfecta, no logramos realizar nada constructivo.

Pues bien, señor Presidente, cuando empezamos a encarar soluciones a este grave problema planteado, nos pusimos con ánimo de encontrar alguna solución efectiva. Las autoridades del Frigorífico Nacional nos plantearon su situación en estos términos: el Frigorífico Nacional se encuentra imposibilitado de atender normalmente el abastecimiento de Montevideo por dos causas fundamentales. Primero, por falta de capacidad financiera suficiente para adquirir y pagar al contado los ganados necesarios para el abastecimiento de Montevideo; en segundo término, la escasez derivada de una matanza demasiado intensa en los años anteriores, ha provocado disminución en la afluencia de ganado a Tablada, a pesar de ser ese un período en que debía haber mucho ganado preparado para ir a Tablada, lo que determina el Frigorífico Nacional no se encuentre en condiciones de poder adquirir la cantidad suficiente de ganado para atender el abasto en condiciones normales, si no se le da prioridad en las compras.

Sobre esos dos principios fundamentales nos pusimos a trabajar y se estructuró el proyecto por la Comisión Especial, que en sus líneas esenciales está recogido en el proyecto que tenemos a consideración de la Cámara.

Estimo, señor Presidente, que demostrado como está, que el Frigorífico Nacional carece de los medios financieros suficientes para poder atender la adquisición de ganado para el abasto, siendo, como lo es, notorio, que el Poder Ejecutivo, haciendo un esfuerzo ha tenido que hasta anticiparle parte del dinero destinado a subsidios, y que, a pesar de ello, no ha podido atender sus necesidades normales, es imprescindible darle los recursos que se proponen en el proyecto, que son unos para pagar sus adeudos con los proveedores de ganados, y otros para constituir un capital en giro destinado exclusivamente a atender las necesidades de la adquisición de ganado para el abastecimiento de la población de Montevideo, aspectos que se estudiaron suficientemente tanto en las sesiones anteriores de la Comisión como en las recientes, lo que llevó a la conclusión de que esas eran cantidades imprescindibles para que el Frigorífico Nacional pudiera manejarse adecuadamente. El otro aspecto es el relativo a la prioridad de compra.

En el artículo 2.o del proyecto se establece "que los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en el Mercado Nacional de Hacienda, quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda. No obstante, en los períodos de escasez, el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de hacienda en pie, hasta la cantidad necesaria para llenar la cuota fijada de conformidad con lo establecido por el último apartado del artículo primero, comunicando con 48 horas de anticipación al Poder Ejecutivo, las normas de comercialización que aplicará y los precios máximos que se propone pagar. Vencido dicho término, el Frigorífico podrá proceder en la forma comunicada, sin perjuicio de las observaciones que, en cualquier momento, podrá formular el Poder Ejecutivo, mediante resolución fundada. Si el Frigorífico no aceptare las observaciones, quedará en suspenso el régimen de prioridad".

Ha sido motivo de larga deliberación antes y ahora en la Comisión, el dar este paso y acordar una prioridad de compra al Frigorífico Nacional, pero como se dice en la primera parte del artículo 1.o, el fundamento de esta prioridad de compra finca en la necesidad de asegurar que la comercialización de haciendas, se destine, "en primer término" o "preferentemente", como lo expresa ahora el proyecto sancionado por Diputados, a atender las necesidades de abastecimiento de la población del país.

No aceptar ese principio significaría tener que reconocer que hay que ir a un sistema de racionamiento. Yo no veo que tenga ambiente en ningún lado el establecer un racionamiento de lo que es el alimento esencial de la población del país por el momento. De modo que no queda otro camino que establecer la forma de facilitar al Frigorífico Nacional el poder adquirir las haciendas necesarias, sobre todo en períodos de escasez que tiendan a acentuarse y que según los técnicos, a medida que pasa el tiempo y vengan los períodos en que la afluencia de ganado es menor, irán gravitando cada vez más, llegando, por lo tanto, en un régimen de libertad de compras, a ocurrir que la competencia de los industrializadores desplace al Frigorífico Nacional y traiga como consecuencia que no se pueda atender al consumo del país.

Señor Presidente: los demás, son problemas de detalle que podremos discutir o que se discutirán más profundamente en el momento de la discusión particular.

En este instante, en que estamos en la discusión general, quiero reiterar aquí que el proyecto, en su totalidad, no ha contado con el apoyo de la mayoría de la Comisión que considera por razones atendibles —que yo comprendo— que habría que modificar en parte algunos aspectos de su articulado para que fuera más perfecta su redacción.

No he acompañado esa posición. La planteo claramente aquí, porque estimo que ha transcurrido mucho tiempo ya de deliberación y que es el momento de dar pasos ciertos, seguros y firmes para resolver de una buena vez este problema social que se le plantea al Frigorífico Nacional de no poder abastecer a la población de Montevideo.

El Frigorífico Nacional se encuentra en virtual estado de cesación de pago por no contar con los medios financieros suficientes.

El Frigorífico Nacional como consecuencia de que no se le arbitran estos medios financieros que requiere y no se le dé la prioridad de compra, se verá obligado a cerrar sus puertas y, como consecuencia, el problema del abasto se complicará aún más y con eso no sólo agravaremos la situación de los consumidores de Montevideo, sino que favoreceremos el pingüe negocio de los mataderos del mercado negro, cosa que tratamos de evitar, por considerar perniciosas sus actividades, desde el punto de vista económico y social.

Por estos motivos, señor Presidente, es que estimo totalmente necesario que nos aboquemos durante todas las horas que sean precisas, a considerar y resolver este problema.

No he acompañado la idea que se introduzcan modificaciones al mismo, por considerar que si bien este proyecto es perfectible —y comprendo que sería conveniente hacerlo, desde el punto de vista de una mejor labor legislativa—, por otro lado, entiendo que a veces lo mejor es enemigo de lo bueno y lo que tenemos que hacer, la obligación que tenemos que cumplir, es resolver de una buena vez, después de meses de espera y de largas deliberaciones en que no han aparecido soluciones mejores con ambiente parlamentario este problema que ha tocado fondo ya desde hace mucho tiempo.

Por todas estas razones es que voy a apoyar el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, relativo a la comercialización de haciendas por que creo que es ya el momento oportuno. Al entrar a la discusión particular, me ocuparé de otros aspectos que pueden plantearse en el curso de la deliberación, y que pueda hacer precisa nuestra intervención.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Como recordaba el señor senador Cutinella, a principio del mes de mayo, recogiendo la inquietud evidente de la población de Montevideo, hice en este Cuerpo una moción en el sentido de que nos preocupáramos del abastecimiento de carne para la población.

Mi iniciativa tuvo felizmente un éxito inicial, puesto que, debido a ella fué designada una Comisión Especial que, como recientemente lo ha expuesto el señor senador Cutinella, y también el señor senador Chiarino, estudió este problema y luego, teniendo presente que el asunto estaba radicado en la Cámara de Representantes, con buen juicio se entendió que era indispensable tomar contacto con los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción de aquella rama del Cuerpo Legislativo.

La labor, desde luego compleja, —porque el problema del abasto es de los más complejos que se hayan planteado en el país en todos los tiempos— hizo posible una unidad de criterios en general, si bien surgieron discrepancias fundamentales en cuanto al fondo del asunto.

De todo esto, surgió señor Presidente, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y que en este momento estamos considerando.

En primer término, debo manifestar que a mi juicio, —y creo que así lo han entendido los demás señores senadores— este proyecto no constituye una solución amplia del problema. Se trata evidentemente de un proyecto de emergencia y por considerarlo así es que cuenta con mi beneplácito y con nuestro apoyo. Está destinado, en primer lugar, a proporcionar carne a la población de Montevideo y, además, a evitar que pueda plantearse un problema social de extraordinarias proyecciones, puesto que no es un misterio para nadie, —y lo expresé asimismo, en los mismos términos cuando planteé el caso ante este Cuerpo— que una crisis financiera del Frigorífico Nacional, traería como consecuencia fatal, inevitable y muy seria, hambre y miseria, en miles de hogares proletarios.

Además, esa situación de crisis iba a determinar, también, irremediablemente, un estado similar a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, de la cual es principal factor, por sus aportes, el Frigorífico Nacional.

Es un proyecto que votamos obligados por las circunstancias. Queremos, repito, que la población tenga carne y no queremos que se corra el riesgo de una liquidación del Frigorífico Nacional por las consecuencias inevitables que ello tendría en el orden social.

Asimismo queremos que el Instituto de la carne cumpla de una buena vez con los adeudos que tiene contraídos con los productores rurales. Lo que se le exige a la industria privada debe exigírsele también a un Instituto como el Frigorífico Nacional, tanto más cuanto que esa situación de deudor es la que ha provocado, es el verdadero origen, de este problema que es el de la escasez de carne para el abastecimiento normal de la población de Montevideo.

Lamentablemente, —y esto ya lo dije en el seno de la Comisión Especial, en las reuniones efectuadas a lo largo de los meses de mayo y de junio —se deja subsistente el monopolio del abasto y, a mi juicio, señor Presidente, ese monopolio es el factor fundamental que ha creado la situación que se ha originado en cuanto al abastecimiento de la población.

En otros tiempos, posiblemente, con otras circunstancias, la actuación del Frigorífico Nacional en el abasto, no determinó estos períodos de escasez, estos racionamientos, que solamente pueden ser posibles en aquellos países importadores de carne, pero no en un país que es esencialmente productor de carne.

De acuerdo a la ley del año 1928, el Frigorífico Nacional tenía el monopolio exclusivo de la faena; en aquella época el Instituto cumplía con la población, obtenía utilidades, yo recuerdo la del año 1932, y la concreto en cifras: pesos 800.000 de utilidades, en tanto que más tarde, con el monopolio integral, eliminada la libre concurrencia, el Frigorífico Nacional comenzó a experimentar pérdidas millonarias mes a mes.

Yo recuerdo que en aquellos tiempos, las condiciones climatéricas no impedían el abastecimiento normal de la población de Montevideo. Hubiera seca pronunciada o lloviera torrencialmente por días y semanas, llegaba a Tablada el ganado necesario para el consumo; y no entro en lo que a calidad y precio se refiere. Pero es indiscutible que con el monopolio integral del abasto, hemos desembocado en esta situación, que ahora debemos solucionar de una buena vez con carácter de emergencia, porque no se han podido estudiar soluciones de fondo, a fin de evitar esos dos males a que me refería al principio de mi exposición, o sean, el abastecimiento de la población y la crisis del Frigorífico Nacional con su consecuencia inmediata, la desocupación obrera.

Pero lo que Montevideo y el país reclaman, señor Presidente, no son soluciones de emergencia. Se ha tenido mucho tiempo por delante para llegar a soluciones de fondo, y de esas soluciones de fondo yo podría citar, entre otras, la vigilancia y acrecentamiento de los stocks, que es fundamental para la verdadera solución del problema: los precios racionales en función de calidades: revisión política agraria en lo relativo a estímulos, y no hablo de subsidios porque somos completamente contrarios a esas formas de dar solución a los problemas; una política alimenticia que comprendiera raciones complementarias de pescado, legumbres, arroz y otras carnes, especialmente la ovina, pero para ello habría que buscar que la población de Montevideo admitiera esa carne ovina que hoy rechaza, no porque sea mala, sino porque la que se ha entregado siempre al consumo adolece de defectos en su calidad, sea por el gusto o fuere por las consecuencias que tiene para la salud física del individuo.

Quiero destacar, al hablar de esa política alimenticia, que el consumo de pescado, por ejemplo, alcanza solamente a 3 kilogramos "per cápita", y para eso, señor Presidente, y señores senadores, el país sostiene un organismo como el SOYP, que muchos millones le ha costado y le seguirá costando.

Asimismo no puedo entender una solución sustancial del problema sin la creación de la Junta Nacional de Carnes, integrada por todas las fuerzas de la producción nacional, sin hacer excepciones, sin querer establecer, dentro de la producción, en el seno de los productores rurales, una diferenciación absurda, ilógica e injusta aceptando tales o cuales entidades y desconociendo la existencia de otras; y esa Junta Nacional de Carnes debería tener, entre otros cometidos, el de regular la producción, la comercialización, el consumo y la exportación de carnes.

Estas soluciones, señor Presidente, por ser de fondo, no son las que se contemplan en este proyecto que estamos considerando. En la realidad, de acuerdo a los proyectos, a éste que tenemos aquí, que es sobre la comercialización de haciendas y al otro que se refiere a la represión del mercado negro, tenemos dos tipos de medidas: las específicamente represivas del mercado negro y las otras relacionadas con la comercialización, faena, abasto y precios.

Las medidas represivas, son las que en todo momento nuestro sector político ha reclamado, dentro y fuera del Parlamento, puesto que el mercado negro ha creado desocupación en la industria frigorífica, ya que para nadie es misterio que no menos de 150 mil cabezas son restadas a la faena de esa industria.

El mercado negro ha significado, también, gravísimas pérdidas económicas para el país, porque se han perdido o se pierden —de esto también me ocupé en el seno de la Comisión Especial y aún en Sala— un 25 o|o por concepto

de no aprovechamiento racional de los sub-productos y eso, evidentemente para el país, es una gravísima pérdida.

Además, señor Presidente, consideramos necesaria la represión, porque en las actividades clandestinas hay una ausencia casi total de medidas higiénicas, y este fué uno de los puntos fundamentales en que me basé cuando planteé por primera vez en Sala este problema de la carne.

Por otra parte, es necesario combatir ese mercado negro porque actúa con salarios colocados muy por debajo de los que rigen en el resto de la industria frigorífica, y porque con evidente responsabilidad, se ha llegado a la faena de animales no aptos para el abasto, entre ellos novillitos de 2 años y medio, lo que debe ser motivo de singularísima preocupación, porque constituye un gravísimo perjuicio para la producción.

Pero hay más todavía: el mercado negro ha alterado los precios de consumo, y podemos llegar a afirmar, sin ninguna vacilación, que a costa del sacrificio de muchos, se han enriquecido unos pocos.

Voy a votar, por estas mismas consideraciones, esas medidas de represión; pero debo hacer una aclaración: confío en ellas en la misma medida en que sean cumplidas; y una observación que considero, también, fundamental: este capítulo de la represión del mercado negro, de la actividad clandestina, no era tan necesario, porque tenemos una ley —la Ley de Subsistencias— que contempla todas las posibilidades en ese sentido. El no cumplimiento de esas disposiciones, es lo que ha traído, como necesidad, este nuevo proyecto de ley.

El otro proyecto, que en realidad debiera ser uno solo, tal como lo concibió la Comisión Especial designada por el Senado, merece también muy serias objecciones, pero ante la realidad de una situación ya insostenible lo admito como una solución de emergencia, pero entendiendo que el concepto de emergencia debe tener un límite, pues de lo contrario caería en lo permanente y eso ya sería intolerable por el propio texto de la iniciativa.

El señor senador Cutinella hizo referencia en su exposición, en lo general, al artículo 2º del proyecto en cuestión hablando, concretamente, de la prioridad.

Señor Presidente: si bien esto podría discutirse en el momento en que se entre a lo particular, entiendo que en estas generalidades debo concretar mi pensamiento al respecto. Del artículo 2º sólo podría ser aceptado el primer apartado, el que consagra el principio de la libre comercialización. En cambio, el segundo, que dice: "no obstante, en los períodos de escasez el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en la compra de haciendas en pié", me hace expresar lo que hace apenas una hora dije en el seno de la Comisión Especial: no aparece una relación directa entre lo que fija el parágrafo primero al establecer que: "los precios de todos los tipos de ganado en la comercialización en el mercado nacional de haciendas quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda". Este segundo parágrafo, señor Presidente, consagra la prioridad, que es una concepción contrapuesta a lo que se expresa en el parágrafo primero.

Hay una evidente contradicción entre el contenido de los dos parágrafos. Pero aún hay más: en la tarde de ayer el señor senador Bayley hizo una exposición con respecto al concepto de la prioridad. Expreso que comparto las inquietudes del señor senador porque, de acuerdo con los antecedentes citados por él y que están condensados en la versión taquigráfica que se tomó de la sesión, no resulta claro si la prioridad se ha entendido con independencia del destino de las carnes, porque no se dice "prioridad para el abasto", si bien tiene una referencia en el artículo 1º. Si la prioridad fuera total, señor Presidente, tendríamos un monopolio calificado. El señor senador Bayley fué más allá y esta tarde decía que se trataba de un monopolio vergonzante. El monopolio calificado, de acuerdo al inciso 17 del artículo 86 de la Constitución de la República, exige un quórum especial del Parlamento para establecerlo.

Repito, pues, que con esto de la prioridad desaparece el concepto de la libre comercialización que es lo que establece el parágrafo primero.

Tendría otras observaciones que hacerle al proyecto, de haber tiempo y sobre todo de no estar frente a circunstancias tan apremiantes como las que en realidad nos rodean.

Por lo que ya dije en repetidas ocasiones en el curso de esta exposición, no podemos dejar que las horas transcurran, porque, además, tememos que una modificación, sustancial o no, al texto de este proyecto aprobado por la Cámara de Representantes llevaría como consecuencia a una prolongación de esta espera y esa prolongación podría traducirse en una crisis social, en una crisis financiera para el Frigorífico Nacional, con todas las consecuencias y con todas sus proyecciones, también en un reagravamiento de la situación creada al pueblo por la falta de carne.

Me inclino por lo mismo a votarlo tal como está sin que de ninguna manera pueda satisfacerme. Para mí, ni aún como solución de emergencia contempla las aspiraciones lógicas del ruralismo ni las aspiraciones también lógicas de la población de Montevideo.

Se podría decir, como ya se dijo también en el seno de la Comisión, que si no podemos hacerle modificaciones al proyecto, quedaría destruído el principio bicameral. No es así, señor Presidente; estamos actuando, como diríamos en jerga deportiva, "contra reloj" y frente a las circunstancias ante las posibilidades de que puedan surgir de la no obtención de una solución inmediata, una situación más grave, me inclino por lo que entiendo mejor, y si se quiere, menos malo, es decir, que la población de Montevideo, tenga carne, y que se evite una crisis de proyecciones inusitadas, confiando que en plazo más o menos breve nos entreguemos al estudio de esas soluciones de fondo que clamorosamente reclaman los productores rurales.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: en realidad, algunas referencias que ha hecho el señor senador Vignale a exposiciones que yo formulara en el seno de la Comisión, va a abreviar cuanto debo expresar.

En primer término, voy a señalar, a efectos de que quede al menos en la versión taquigráfica del debate, que no nos ha podido sorprender gratamente, ver que, aplicados desde que llegó el asunto a la Comisión Especial, durante más de doce horas y teniendo a estudio el proyecto, requiriendo los asesoramientos a que se refirió el Presidente de la Comisión, señor senador Chiarino, nos haya salido al cruce la urgencia del Senado deteniendo nuestra tarea, cuando aún no habíamos descartado todas las posibilidades de concretar en un informe o en unas pocas normas, cuál era el criterio dominante, sino unánime, en la Comisión Especial.

Anoto la contradicción entre este episodio y el que se nos brinda frecuentemente en Sala cuando, urgiéndose la consideración de un asunto cualquiera, no dejan de surgir desde distintos escaños, las preguntas de siempre: ¿Hay informe? ¿Lo estudió la Comisión?; y, muchas veces, asuntos banales, intrascendentes, no se tratan de inmediato sin intentar, por lo menos, obtener el estudio, el examen, el filtrado o el pasaje del proyecto por el tamiz de una de las comisiones del Senado.

Ahora, que nadie pone en duda ni la importancia, ni la gravedad, ni la trascendencia, de este proyecto que va a considerar el Senado, yendo más allá, aún más allá de los representantes del Poder Ejecutivo, del Ministro de Hacienda, que vino a golpear reiteradamente a las reuniones de la Comisión, invocando la extraordinaria urgencia del asunto, la necesidad de resolverlo de inmediato, y de la asociación, a ese reclamo de los directores del Frigorífico Nacional, que dieron datos concretos sobre sus dificultades, cuando no la imposibilidad insuperable de atender los compromisos inmediatos más ineludibles, el pago de su personal.

Digo que el Senado, abocándose de inmediato al estudio de este asunto e interfiriendo en el intensísimo que estaba haciendo la Comisión Especial, ha ido más allá que el Poder Ejecutivo y el Frigorífico Nacional, siendo una vez más, más realista que el rey, porque tanto el señor Ministro de Hacienda como los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional que concurrieron a la Comisión Especial, cuando quisimos hacerles precisar perfectamente la entidad de la urgencia, el concepto de inmediatez manejado como insustituible en algunos momentos del debate en Comisión, convinieron en que era conjugable la noción de urgencia, de gravedad del asunto, de su importancia y de la necesidad de resolverlo de inmediato, convinieron, decía, en que ese concepto de inmediatez no significaba que necesariamente hubiera de votarse hoy, sino aplicar el mayor esfuerzo al estudio del proyecto, para ver si hoy o mañana, o pasado mañana, se lograba la solución.

Digo esto, no porque quiera salir al cruce de esta urgencia, mayor que la de los que parecieran más directamente interesados en el impulso de la sanción rápida del proyecto, no para salirle al cruce, sino porque me sentiría más a gusto acompañándolos luego de haber contribuído o de haber dispuesto de los oportunidades necesarias para que se formara o se tomara partido y orientación decidida en el seno de la Comisión Especial y aún en el Senado, con lo que suele llamarse conocimiento de causa, o perfecto conocimiento de causa, que sería mejor todavía.

En la Comisión Especial, también en una oportunidad en que, luego de cuatro o cinco horas de trabajo, se preguntó por el que habla cuál sería el método de trabajo y propiciaba un brevísimo cuarto intermedio de una hora para volver en la noche a continuar trabajando, se hizo presente que no era posible, dado el apremio del asunto,

modificar nada del texto aprobado por la Cámara de Represnetantes; que estaba el drama de los empleados y obreros del Frigorífico Nacional, el drama de la población de Montevideo, no suficientemente provista de carne; el drama de las autoridades del Frigorífico Nacional en lo que concierne a las disponibilidades de su crédito y las obligaciones a cumplir con apremio, estaban tan cerca de nosotros, tan casi en nosotros mismos, que no era —no sé si se dijo— serio o posible "entretenerse" a discutir la sustitución de una palabra por otra, de una redacción confusa por una redacción clara, de un concepto equívoco por un concepto nítido. Se llegó a tal extremo que planteamos algo que recordó hace un momento el señor senador Vignale: ¿por qué no nos proponían una reforma de la Constitución, suprimiendo el sistema bicameral? ¿Para qué está el Senado, si todas las veces que llega de la otra Cámara un proyecto aprobado en circunstancias de tal apremio o urgencia que, requiriendo la Constitución para tornarse en ley la aprobación de esta otra Cámara, ésta tuviera que abdicar de toda su libertad y posibilidad de discernimiento y de sus poderes de elección entre distintos textos o sistemas, y habría de seguir siempre el trillo abierto por la otra rama del Parlamento?

Alguna vez en esta misma Sala, algún señor senador se refirió, con acritud, a la actitud que atribuía a la Cámara de Representantes, demorando más de la cuenta, en fechas próximas al 28 de noviembre del año pasado, el envío de algunos proyectos que hacía meses que tenía a su estudio, creándole, tal vez, o pudiendo crearle al Senado la violencia o la dificultad de tener que expedirse en brevísimo tiempo, de acuerdo con los plazos constitucionales. Yo recuerdo, que sin intentar oficiar de defensor de la Cámara de Representantes, —que no los necesitará, seguramente, o los tendrá mucho más eficaces,— dije que no convenía abusar de este argumento, porque muchas veces el Senado, precisamente, también en esas vísperas del 28 de noviembre, mandó una abudante correntada de proyectos de ley que habían comenzado aquí y que la Cámara de Diputados, luego de permanecer en el Senado varios meses, tuvo que asimilarlos o aceptarlos en minutos, a veces.

Pero creo que, en ningún caso, podrían asimilarse las dos situaciones: la caída inevitable, el advenimiento fatal de un término fijado por la Constitución de la República, que operaba entonces como la más sólida cortina de hierro para impedir que se pasara para el otro lado, no puede asimilarse a una situación en que factores circunstanciales, que no se producen por primera vez, que la experiencia ha demostrado más de una vez que pueden arbitrarse soluciones que los superan o vencen, no puede compararse las dos situaciones para que, también en esta emergencia, tengamos que abdicar de nuestros poderes o posibilidades de discernimiento y de la libertad y responsabilidad que corresponde al Cuerpo como órgano colegislador.

En la Comisión Especial, en una exposición un poco general a la que se ha referido el señor senador Vignale, con exceso de gentileza, señalé en lineamientos también generales, la contradicción que advierto entre este proyecto de ley, tal como ha sido definitivamente estructurado en la otra Cámara, y lo que ha sido técnica corriente de la legislación del país todas las veces que el Poder Legislativo ha ido al monopolio de una actividad cualquiera.

La legislación sobre monopolio tiene, como carácter invariable, el de ser lo más clara posible. El legislador nunca ha llegado a establecer monopolios marchando por atajos o senderos intransitables o apenas visibles. Ha tomado la calle ancha de la declaración verdadera, franca y sin retaceos de sus propósitos de establecer un monopolio. Por efecto de esa declaración clara, o de ese sistema de declaraciones claras, es que no ha habido nunca dudas sobre la pertinencia de esos dos tercios de votos que recordaba el señor senador Vignale, de cada una de las ramas del Parlamento. Entonces, los cuerpos legislativos han cobrado una especie de conciencia especial de su responsabilidad, y sólo aunándose esos dos tercios de las voluntades de los integrantes de cada cuerpo, ha podido irse al monopolio. Pero no ha bastado con la declaración que expresa el pensamiento de tanta voluntad legislativa reunida con el mismo propósito, sino que ha sido menester tener siempre presente un principio típico de nuestro régimen institucional en todas las épocas, que es la conjugación o el equilibrio entre las necesidades del Estado que se pone a industrializar, que quiere llevar adelante un monopolio, que expropia un bien de propiedad privada, y el derecho del industrial, del comerciante, del propietario, que por razón de interés público puede verse privado de lo suyo.

¿En qué se concreta éso? En el derecho a la indemnización. Nadie puede ser privado de su propiedad sino mediante ley que lo autorice o autoridad competente que lo disponga, previa indemnización del justo valor de la cosa. Y cuando se trata de actividades del tipo de las comerciales o industriales, suele jugar, salvo pronunciamiento expreso en contrario del legislador, el agregado de la indemnización del lucro cesante o de la ganancia frustrada.

Yo temo, dije en la Comisión, que, en estos casos, no se haya dado, como se ha hecho siempre, en honor de la función legislativa y de la acción del legislador de todos los tiempos, la claridad necesaria al propósito del legislador; o que no se haya percibido, —lo que no tendría gravedad, naturalmente— las consecuencias a que pueden llevar, en los hechos, fórmulas al parecer simples y elementales; fórmulas que, depuradas o presentadas con otras palabras, no gritan, como la misma palabra "monopolio", la realidad de su contenido jurídico y de las consecuencias patrimoniales inherentes.

Se habla de prioridad y puede ocurrir que se discuta, en doctrina, si prioridad, si derecho preferencial, es lo mismo o no que un monopolio. Puede ser que en teoría se discuta; puede ser que en teoría los resultados probables de cualquiera de estas situaciones u otras similares que podrían agregarse, sean confusos o equívocos; pero no podemos, en la legislación positiva, en los textos de la legislación positiva, estimular esas divergencias, ni las palabras pueden ser oscuras, ambiguas o de significado incierto, ni las consecuencias pueden quedar vedadas, indeterminadas o imprecisas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Estoy haciendo una exposición, señor senador. No he interrumpido a nadie. He escuchado a todos con mucho interés Le rogaría que me permitiera terminar sin interrumpirme. En la discusión particular podemos afinar conceptos.

El legislador tiene que ser totalmente claro. En la Comisión yo recordaba, un poco así, de prisa, la ley de las Usinas Eléctricas, la del Banco de Seguros, la de la ANCAP, las de las distintas formas de monopolio o de estatización que se han ido seleccionando. En todas, la voluntad monopolista es clara; no ofrece ninguna dificultad; el texto legislativo no ha dado lugar a ninguna confusión; nadie se ha llamado a engaño. Se ha dicho: el monopolio es desde el comienzo, o se ha comenzado por monopolios parciales, dejándose ya adelantada la voluntad legislativa para ir adquiriendo sucesivamente carteras de compañías. En algunos casos se ha dicho: se respeta lo existente; pero no se permite la aplicación de nuevos capitales o personas a las actividades comprendidas en el monopolio, por ésta legislación especial.

En este caso —y después lo veremos en la discusión particular —no es que haya faltado buena intención en la Comisión Especial, no es que hayan escaseado los empeños y los afanes para esclarecerlo todo lo mejor posible. Se ha abundado en ello; pero podríamos decir, que, como saldo del trabajo de la Comisión, que cada vez se han ido poniendo más oscuras las cosas, y que de este "terminito", esta cosa que parece simple, la "prioridad", no hace una o dos horas que en Sala de la Comisión se emitían tres conceptos diferentes sobre el alcance que tiene o que puede tener.

Por eso tal vez ha naufragado la Comisión, no obstante sus grandes empeños, en realizar informe escrito. ¿Por qué? Porque todo se ha discutido; porque todo se ha ido oscureciendo, porque ha sido una negación más de aquello de que de la discusión nace la luz, pues la discusión ha ido poniendo cada vez más en tinieblas el tema.

Por vía de ejemplo, porque no podía ser esto más de la cuerda o competencia del Presidente de la Comisión, diría que la única disposición que fue objeto de votación: el primer artículo del proyecto de la Cámara de Representantes, sólo tuvo un voto favorable en la Comisión; y, ese voto favorable, de un señor senador de nuestra bancada, fue luego de decir una y más veces que votaba el mantenimiento del texto de la Cámara de Representantes, no sin desconocer y afiliarse a la seriedad de los argumentos que se esgrimían contra la redacción del proyecto de dicha Cámara; pero pesaban en su ánimo la fuerza de las circunstancias y de los apremios, también circunstanciales, más que la fuerza de la reflexión y el peso de los argumentos. Quiere decir que si no hubiéramos estado así, desasosegados por la inminencia de la sesión o por esa incertidumbre sobre la posibilidad de convocar a la otra Cámara, si el Senado enmienda una coma, un acento, una sílaba del proyecto de ley, seguramente el rechazo del primer artículo hubiera sido unánime en la Comisión.

En estas condiciones, señor Presidente, se viene al debate.

Aquí se habla de una ley de emergencia. Yo no creo que se trate de una ley de emergencia. Si así fuera, no faltaría quienes recordaran que aquí lo que más dura son las leyes de emergencia; que son mucho menos estables y permanentes las leyes que el legislador dicta con la intención de establecer un régimen duradero, que las leyes que dicta bajo la rúbrica de la emergencia. Aquí no está la rúbrica de emergencia; pero muchos compañeros del Senado, muchos miembros del Senado, creen que ésta es una ley de emergencia, o así lo han manifestado. No obstante, sea ley de emergencia o sea permanente, si la intención fuera esa, es también de las cosas que habría que poner en claro en la ley. Nada costaba establecer que hasta tal o cual tiempo durará tal o cual sistema; pero ese tal o cual tiempo no aparece, y la ocurrencia de que es una ley de emergencia es producto respetable, legítimo, tal vez certero, del pensamiento de quienes se han aplicado a su estudio, o de algunos de ellos, no compartido por nosotros y por otros que también se han dedicado al estudio de la ley.

Pero no es esto lo más importante que me proponía decir al considerar el problema en general.

Además de esa sorpresa no agradable en lo que nos concierne, personalmente —aunque no sólo me sorprende a mi, sino a cuantos trabajamos con todo afán en la Comisión —de ver detenido el trabajo para venir a expedirnos, a votar sin informe y sin haber formado todos conciencia cabal del problema; nos sorprende, también desagradablemente, esa inversión que en el orden lógico de las cosas se va a producir o puede producirse al estudiar el problema de la comercialización de las haciendas o abasto de carnes en el Senado. Porque la Comisión bicameral que actuó, como lo recordaba el señor senador Cutinella, en la primera quincena de mayo, más o menos, había estructurado un bastante extenso proyecto de ley, cuya primera parte era esta que aprobó la Cámara en el día de ayer, y que comenzó a estudiar la Comisión especial del Senado, la segunda parte de ese proyecto, único inicial, era un conjunto de disposiciones sobre represión del mercado negro de la carne, sobre todo en las proximidades de Montevideo, que la Cámara de Representantes desglosó y aprobó en primer término hace varios días, dos o tres semanas, me parece.

¿Por qué se produjo ese desglose? Porque sobre la represión del mercado negro estaban todos de acuerdo. No había dificultades. Las dificultades surgen de este proyecto de ley que aprobó la Cámara en la noche de anteayer.

Pero anteayer, cuando ya se estaban manejando fórmulas de conciliación, fórmulas que hicieran viable el resurgimiento en el orden del día de este proyecto, la presión de los hechos, la presión de las necesidades de sectores respetables de la población y los mismos intereses del Frigorífico Nacional, precipitaron la rapidísima sanción del proyecto de ley en la Cámara.

A nosotros se nos plantea, o se nos ocurre plantear, el interrogante relativo a determinar si el Senado va a tratar exclusivamente este último proyecto de ley, es decir, el que tonifica las finanzas del Frigorífico Nacional, y le acuerda la prioridad para facilitarle el pago de su personal, de las deudas más apremiantes y habilitarlo para salir a hacer efectivo ese derecho de prioridad que se le acuerda, y enterramos o dejamos para las calendas el proyecto de represión del mercado negro de la carne, votado sin dificultades, luego de largos estudios, por la Cámara de Representantes.

Si el propósito del Senado fuera limitarse hoy a tonificar las finanzas del Frigorífico Nacional, sin aprobar o sin tratar la represión del mercado negro de la carne, digo, desde ahora cualquiera la presión de las circunstancias que no votaré el proyecto. Para nosotros el proyecto de comercialización de haciendas o abasto de carne comprende o debe referirse, o debe encararse, por lo menos en tres aspectos fundamentales. El primero, la represión del mercado negro de la carne, que el que hace aguda y realmente grave la situación de la población de Montevideo. El segundo, la represión del contrabando fronterizo, que es lo que dificulta las posibilidades del frigorífico en la compra de ganado y lo que da ventajas a otros países y a las compañías particulares para la adquisición de ganado disminuyendo el stock que se dedica al abasto de la población. Y en tercer término, —para mí personalmente, porque puede no ser éste el orden que admitan mis compañeros,— el de la tonificación de las finanzas del Frigorífico Nacional.

El ideal, a mi modo de ver, sería tratar las tres cosas y fusionarlas en un solo proyecto de ley. Yo no le puedo inferir el agravio a la Cámara de Representantes de pensar que porque ha comenzado su receso, si el Senado introdujera cualquier modificación en el texto aprobado por ella, no fuera posible que se reuniera ese Cuerpo. ¿No estamos nosotros, en pleno receso, ahora, y hemos trabajado entre ayer y hoy más de 12 horas, en la Comisión y ahora estamos dispuestos a discutir y permanecer en Sala si no se vota esto enseguida, porque es muy apremiante; y no como quienes así lo expresan y luego están sus bancas vacías?

Nosotros estamos realmente continuando en la faena, cumpliendo con nuestro deber y seguiremos hasta cualquier hora. Pensamos que si no fuera posible fusionar en un solo texto de ley los tres aspectos fundamentales del problema, represión del contrabando fronterizo, represión del mercado negro de la carne, especialmente en los límites de Montevideo, y tonificación de las finanzas del Frigorífico Nacional, si eso no fuera posible sacrificaríamos el punto que en realidad está en la jurisdicción de la otra Cámara, que el Senado no conoce, que es la represión del contrabando fronterizo, si pudiéramos contar con la esperanza de que en una de las primeras sesiones del mes de agosto se considerase.

Cuando digo que esos tres aspectos son los que hay que enfocar, no quiero crear dificultades a nadie, creo que todo podría votarse hoy y no se trataría propiamente de improvisar, sino en mínima medida.

Comienzo por el último asunto; la represión del contrabando fronterizo.

En el año 1949, el gobernante de la época el Sr. Luis Batlle Berres, que caracterizó su gestión, entre otras cosas, por el gran empeño y decisión en la lucha contra el contrabando, designó una comisión de técnicos para proyectar, en el caos de la legislación entonces vigente, una solución orgánica, sistemática, que permitiera afrontar o enfrentar con éxito ese caos, esa situación pavorosa, creada por el contrabando fronterizo.

Esa comisión la presidía el doctor Juan José Carbajal Victorica y se integraba con el Fiscal de Hacienda y Catedrático de Derecho Procesal doctor Moretti, el profesor de Legislación Aduanera e Inspector General de Hacienda, contador don Antonio Baldizan, el Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, el Secretario de la Dirección de Ganadería, doctor Luis V. Muñóz Giménez, y los señores Scremini Algorta y Carlos Riviere.

Esta Comisión, dentro del plazo que se le señaló, optó por proyectar un texto nuevo en lugar de hacer un mosaico de legislación, alguna viejísima, pero todavía vigente, estructurando un todo orgánico que contó con la aprobación, no sólo de la unanimidad de los miembros de la Comisión sino también con la aprobación de representaciones rurales y de las organizaciones más interesadas en el problema.

La Cámara de Representantes pasó a estudio de la Comisión de Fomento integrada ese proyecto de la Comisión Especial, al que el Poder Ejecutivo de la época no le agregó una coma, ni le quitó un acento, y esta Comisión especial, Comisión de Fomento integrada, por el voto unánime de sus integrantes y sin modificarle absolutamente nada, le prestó su aprobación. Firman el informe los diputados del año 1950, señores Bacigalupi, Badano, Oribe Coronel, Fraga, Gambardella, Matto, Bianchi Altuna, Olasso, Ricaldoni, Reyes Cabrera, González, García Pintos, Bonilla García y Grauert, representantes de todos los partidos, en número tal vez más numeroso del que saca de pronto aquí en el Senado leyes adelante, firman unánimemente ese informe.

¿Por qué pasa todo esto, señor Presidente?

Todo esto ocurre porque tanto la Comisión autora del proyecto de ley, como el mensaje del Presidente Batlle Berres, como el mensaje que reitera en el año 1952 el Consejo Nacional de Gobierno, destacan que en ese trabajo se tiene en cuenta y se concilian los intereses superiores del país, con un profundo respeto y cuidado a los derechos de los propietarios. Se cuida no provocar alteración ni fricción grave en el ambiente de la vida rural y se dan garantías y seguridades para defender la economía y la riqueza del país o para obrar en beneficio del país sin perjudicar a los hacendados. Quiere decir que sobre este tema no habrá improvisaciones a hacer.

Tendremos que hacer fe, —digamos,— no ya en una voluntad o en la voluntad de un Cuerpo determinado, sino en la repetición o reiteración de esa misma voluntad a través de distintas comisiones, de distintos Poderes Ejecutivos, de distintos órganos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está situado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — Ya lo dije. Sugería la dificultad de ver, si estando situado allí, el Senado tiene o no poderes, porque no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo,— para incorporar sus disposiciones a un proyecto. Yo personalmente, no tendría ninguna dificultad, pero no hago cuestión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero eso es para aumentar las dificultades, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Las dificultades se aumentan a impulso de estas interrupciones porque provocan un desarrollo mayor del tema, se agota la paciencia y puede quedar sin número el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué vamos a tratar un proyecto...?

SEÑOR BAYLEY. — Yo no he dicho que se trate; tenga un poquito de paciencia. He dicho, hace un cuarto de hora, que lo que planteo como posición ideal, es que se trate este tercer proyecto hoy. Ahora iba a agregar que, entre otras razones, pudiera aparecer como un acto de desatención con la otra Cámara, pero en la Cámara de Representantes ayer se planteó una moción declarando este asunto grave y urgente, lo que habría posibilitado que se hubiera tratado y aprobado en el día de ayer. Presumiblemente, se hubiera aprobado; el margen de votación fué escaso, faltaron muy pocos votos y recuerdo que el señor diputado Ubillos, en nombre de su bancada, al explicar su voto negativo, dijo en forma expresa que sólo votaba negativamente en razón de que el repartido había llegado horas antes y no había tenido tiempo de estudiarlo.

Quiere decir que si no hubiera estado presionando el cierre del período, este sería hoy un proyecto aprobado.

Presumo que en los primeros días de agosto se aprobará y, si no ocurriere así, tengo la esperanza de que el Senado encontrará la forma para aplicarse a su estudio, coordinando su acción con la otra Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay una forma muy sencilla: el señor senador firma el proyecto, lo presenta al Senado y queda ante el Senado el problema.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y el señor senador lo vota?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Cómo voy a votar un proyecto que no conozco!

SEÑOR BAYLEY. — Y, entonces, ¿por qué voy a perder tiempo y hacérselo perder al Senado poniendo una firma inútil?

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La pregunta me parece desencaminada.

SEÑOR BAYLEY. — Lo mismo que la suya.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuándo el señor senador Bayley piensa presentar un proyecto de ley, les pregunta a los señores senadores si se lo van a votar o lo presenta simplemente haciendo uso de su derecho?

SEÑOR BAYLEY. — Sé lo que pasaría; quedaría para el año verde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Descuento que ese proyecto, tal vez, no tenga mayoría, y el señor senador lo conoce mejor que yo.

SEÑOR BAYLEY. — Mire, señor senador: si quiere agarrar por el atajo, vamos por el atajo a ver que resulta.

El senador Bayley no ha firmado este proyecto, ni lo ha presentado, porque lo conoció en el día de ayer. Esta es una de las tantas razones.

Ahora, se le ocurre al senador Bayley —que tiene observaciones buenas y de las otras, más de estas últimas— que podría, en un planteamiento ideal o real, haberse englobado todo en el asunto de fondo, pero ya adelanté que eso lo considero difícil y me limitaba a llamar la atención del Senado sobre la existencia de esta iniciativa y sobre la posibilidad de tratarla de inmediato.

En cuanto al segundo problema, represión del mercado negro en los alrededores de Montevideo, no hay nada que improvisar.

Salió armado tal como está —no sé si hubo algunas pequeñísimas variantes, ya que creo que el señor senador Correa entró un poco en el detalle— y pensaba hacer alguna modificación en la Comisión bicameral. Fué a la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, allí se mantuvo en lo sustancial la misma estructura y la Cámara lo aprobó sin mayores dificultades. No ocurrió lo mismo con ese proyecto por el que hay, tal vez justificadamente, tanto apuro; y, en cuanto a la tonificación de las finanzas del Frigorífico Nacional, comprendo que hay que ir a hacerla efectiva. Yo admito cuanto se ha dicho, señalando que el Frigorífico Nacional, sin capital, no puede entrar a competir ni a hacer adquisiciones, ni asegurar el abasto de Montevideo.

Lo que sí, no puede dejar de sorprenderme, la contradicción que me parece advertir entre la actitud de una rama del Parlamento que al mismo tiempo que le vota millonadas al Frigorífico Nacional, que periódicamente anuncia su imposibilidad de seguir adelante y que lo arma, al mismo tiempo, de una prioridad, que cuanto más se haga efectiva, más rápidamente va a absorberle estos millones que se le arriman, —lo haga sin querer entrar a estudiar o investigar la justificación de esa situación deficitaria semipermanente, al mismo tiempo, casi el mismo día, en que, cuando se le piden recursos para AMDET, un organismo estatal, dice: no votamos recursos para AMDET, si antes no justifica el por qué de sus pérdidas".

No creo que haya posibilidad de explicar en tesis general la situación. Admito que en el caso particular pueden mediar motivos circunstanciales que justifiquen la actitud del legislador; pero me parece que si a un organismo que no es estatal, que no está dirigido en mayoría por representantes del Estado, sino por representantes de los ganaderos, que con cierta frecuencia hay que arrimarle millones para apuntalar sus finanzas, cuando llega un momento en que se le van a dar 13 millones más, sería discreto buscar o una intervención permanente del Tribunal de Cuentas o de la Inspección de Hacienda, o una intervención del Banco de la República a efectos de efectuar o justificar los pagos.

SEÑOR CUTINELLA. — Se establece la de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR BAYLEY. — Gracias, señor senador.

Quiero decir, expresamente, que en nada de cuanto diga pueda haber la más mínima intención mortificante para los actuales Directores del Frigorífico Nacional, de todos los cuales he oído hacer calurosos elogios, por lo menos en cuanto a su dedicación capacidad, espíritu de sacrificio, honradez; pero, no obstante estos conceptos, que comparto, enaltecedores de las virtudes de los actuales directores del Frigorífico Nacional, me parece que el Estado, al entrar a esta parte concreta, que vamos a analizar en primero y, me temo, que sea en único término de la sesión de hoy, debió complementar su voluntad de dar, de beneficiar, no sólo con dinero, sino con prioridad, con una voluntad clara y firme de contralor, para ver si se puede lograr que dentro de un tiempo no se venga, en nombre de la misma situación: falta o carencia de recursos o de la imposibilidad de pagar al personal, otra vez a pedir 13 o 20 millones de pesos más.

Este es mi enfoque general del problema. He renunciado a una de las posibilidades y reitero que el Senado debe pronunciarse acerca de si va a votar los dos proyectos o uno solo. Desde el punto de vista personal y desde el punto de vista del sector político que integro, afirmo que los dos proyectos como cosa independiente, dejando para agosto el para quién sabe cuando el otro, no contarán con mi voto, si no se votan conjuntamente la tonificación de las finanzas del Frigorífico Nacional y el proyecto de la Cámara sobre represión del mercado negro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A continuación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Vamos a sortear el orden?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No vamos a sortear el orden porque tengo bien clara la opinión de cual debe ser el primero.

SEÑOR BAYLEY. — Eso del sorteo del orden que agita tanto al señor senador, no tenía más que esta intención, el temor de que votado el primer proyecto, se reproduzca un fenómeno, que no sería la primera vez que ocurra ni será la última que el Senado quedara sin número.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros nos vamos a quedar en Sala.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: estaba animado a no hacer uso de la palabra, después de las expresiones que se han formulado en el Senado que parecerían certificar la casi unanimidad a favor de la consideración y aprobación de estos proyectos de ley en la tarde de hoy. Pudiera haber, quizá, quedado en mí alguna duda después de las expresiones vertidas por el señor senador Bayley; pero, afirmo, también, el propósito —parece así entenderse —de transigir con las necesidades de que este proyecto sea aprobado en la tarde de hoy.

Creo, señor Presidente, que es necesaria su aprobación y es urgente, y es decir, ya, palabras comunes en el Senado, que la demora en un día más prolongará a la población de Montevideo la situación angustiosa en que está viviendo y que es la de no tener carne o tenerla a un precio muy elevado y obtenida en el mercado negro, que debemos combatir.

Desde luego, no escapa a mi consideración que en este problema hay 3 grandes y respetables núcleos en juego: el productor, el consumo y los trabajadores que intervienen en la faena del ganado, como asalariados del productor rural.

Yo comparto la opinión de los que manifiestan que este es un proyecto de emergencia, de emergencia porque va a corregir o tiende a corregir provisoriamente circunstancias actuales y evidentes, y aún de emergencia cuando da, —constatando esas circunstancias actuales —recursos al Frigorífico Nacional, que es el organismo que tiene, en el presente —mientras no se tome otra disposición legal — el monopolio de la faena del abasto para Montevideo.

Entiendo que este proyecto de ley de emergencia debe ser complementado con la acción continuada de la Comisión designada con el propósito de seguir abordando el problema, tratando de resolverlo en la parte que no entra a solucionar este proyecto, en lo que tiene que ver

con la producción, en lo que tiene que ver con la recuperación ganadera y con la organización misma de esa recuperación ganadera, en la creación, que creo pudiera ser, como se ha expresado aquí, de la Junta de Carnes, con representación de todos los intereses pero, desde luego, afirmaría el propósito de que se cuidara lo que es la riqueza fundamental de la República, —a la vez que una debida retribución de su esfuerzo a los productores del campo.

Espero por lo tanto, que esta Comisión siga trabajando buscando soluciones para este problema. Hubiera preferido que se hubieran encontrado ya; pero, lo hemos podido comprobar los que, sin ser miembro de la Comisión, concurrimos a las reuniones de las dos Comisiones, la del Senado y la de la Cámara, y, también, lo hemos podido comprobar por las manifestaciones hechas aquí por los señores senadores integrantes de la Comisión Especial, que no ha habido manera de solucionarlo dentro de los plazos perentorios que se tenían, abarcando todo el problema en general.

Entonces, ha incidido la acción de la Comisión en el proyecto de la Cámara de Representantes que va a resolver, no sólo en lo posible, —digo en lo posible, porque no se puede resolver totalmente mientras no se aboque al problema de la recuperación ganadera— lo que tiene que ver con el aprovisionamiento de la carne a la población de Montevideo.

No sólo debe cuidarse este aspecto, sino que debe cuidarse, también, el otro, que afecta a miles de trabajadores, y es el que tiene relación con la realización del trabajo en los frigoríficos del país que, —como me referiré más adelante— es necesario para afirmar las leyes de seguridad social.

En lo que tiene que ver con el primer proyecto, creo, como el señor senador Bayley, que no puede tratarse en la tarde de hoy aisladamente, sino que tiene que tratarse con el otro venido con anterioridad de la Cámara de Representantes. En cuanto al primer proyecto, da por su artículo 1.o una prioridad al abastecimiento de carne para Montevideo y por su artículo 2.o se afirma algo de lo cual siempre hemos sido partidarios, —aun cuando, de acuerdo con el desenvolvimiento o relación económica actual, no siempre se pueda cumplir,— que es el dejar los precios librados a la ley de la oferta y la demanda.

Se observa el apartado 2º de este artículo, porque él podría significar, como se ha dicho aquí un monopolio y no es nada más que una autorización de una medida de emergencia. Creo, señor Presidente, que si no estuviera expresado en este apartado segundo, estaba en las manos del Poder Ejecutivo realizarlo y del Consejo Nacional de Subsistencias de acuerdo con la ley que rige este último Instituto.

Yo, señor Presidente, que fuí uno de los propulsores de la Ley de Subsistencias que rige, que fuí uno de los miembros informantes se que tuvo ella el propósito de procurar en lo posible la solución de todos los problemas que tienen relación con la alimentación o subsistencia del pueblo, puedo afirmar que en sus disposiciones hay una facultad suficiente para poder tomar estas medidas que hoy se otorgan en esta disposición, al organismo que mientras no se reforme, es el que debe proveer al abasto de Montevideo.

¿En qué circunstancias es que al Frigorífico Nacional se le da el derecho de ser sólo él el que compre? En las circunstancias en que haya escasez de oferta en el mercado de hacienda. Es el instante en que no se puede proveer normalmente a la población de un alimento tan fundamental como es la carne, instante en el que ya estará el Poder Ejecutivo con la Comisión de Subsistencias, o la Comisión de Subsistencias con la autorización del Poder Ejecutivo, facultada para darle prioridad a la compra del ganado con el objeto de proveer a la población de un artículo de primerísima necesidad.

Además, si no fuera el Friogrífico Nacional, si hubiera el abasto libre, que indudablemente podría inclinarnos a él como una solución que ajustara determinados defectos que se pudieron constatar en oportunidad de su vigencia, igual yo creo que se podría aplicar en esas circunstancias la Ley de Subsistencias y creo que nadie diría nada, si no fuera el Frigorífico Nacional.

De manera que si hubiera abasto libre, y a pesar de ello situaciones iguales, quizás nosotros estuviéramos en las mismas circunstancias y en la obligación de dar la prioridad de abastecimiento a Montevideo, sobre todo cuando este abastecimiento lo damos en este proyecto en el límite necesario, de acuerdo al apartado segundo del artículo 1º, del proyecto que dice: "periódicamente el Poder Ejecutivo fijará el volumen diario de carne destinado al abasto de Montevideo. Dicho volumen podrá integrarse con un porcentaje de carne ovina".

Se habla de carne ovina, señor Presidente, ante la que siempre ha habido resistencia por parte de la población de Montevideo, a consumir. Lo hemos podido oír de las expresiones de los Directores del Frigorífico Nacional; pero, hay que procurar, —como decía muy bien el señor senador Vignale cuando expresaba sus observaciones al proyecto, pero manifestaba a su vez, como lo hará la bancada, su deseo de votarlo— otra alimentación subsidiaria o sucedánea que permitiera que la población de Montevideo no se acostumbrara sólo a comer carne.

Todas esas medidas son a veces necesarias, porque, en general, los criollos no sabemos alimentarnos bien, pero salimos bien alimentados y barato, sobre todo el trabajador, cuando tiene un pedazo de asado y lo puede llevar, no en el maletín cuando va a su trabajo para comer alimento frío, sino para hacerlo, cual puede con la carne caliente, recien preparada por el mismo, en un intervalo de su trabajo, y teniendo así un alimento nutritivo y sano, que a la vez resulta el más barato.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Corroborando las manifestaciones del señor senador Fernández Crespo, ya que coincidimos en absoluto en la apreciación de este asunto, debo decir lo siguiente: cuando nosotros salimos a campaña y nos ofrecen una porción de carne de cordero o de capón, y aún a veces hasta nos vemos obligados a consumir carne de viejas ovejas, nos encontramos con que esa carne tiene un gusto completamente distinto a la de los buenos corderos que se pueden ofrecer en el Departamento de Montevideo.

Quiere decir que debe haber alguna circunstancia que impide que la carne ovina proporcionada a Montevideo, tenga el mismo gusto, sea tan apetecible como nos lo es cuando la ofrecen en los departamentos del interior.

Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien pero ese es un problema, señor Presidente, —y voy a ser muy breve para ir a la consideración de este proyecto de ley— que a esta altura no lo podemos resolver, y hace muy bien el proyecto en orientar, indicar o sugerir a quien tiene el monopolio del abasto de carne para Montevideo, aunque ya se ha procurado hacerlo, la posibilidad de que se busquen los caminos para que se acostumbre la población de Montevideo a consumir, también, carne ovina. Quizá en la creación de la Junta de Carnes, con las orientaciones que se puedan dar para la recuperación ganadera, pudiera estar esta solución, porque algún día los uruguayos tendremos que entender que también debemos hacer sacrificios, que al fin y al cabo no lo son tanto, para poder propender al progreso económico de la Nación, porque a veces estamos consumiendo en exceso un producto que es la base fundamental de la riqueza del país, porque es producción de divisas, y por lo tanto todos debemos hacer algún sacrificio, orientando a la gente, para que podamos tener una mayor producción y una mayor salida de un artículo tan noble como es éste que nos ayuda de manera esencial a subvenir en gran parte a las necesidades del país, frente a las obligaciones con el exterior y a la necesidad de su afianzamiento económico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cada vez da menos divisas, y este año va a dar menos que nunca.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cada vez da menos divisas, pero desgraciadamente no es por esta circunstancia del consumo, indudablemente, porque aumenta la población de Montevideo, aumenta la población del país, y aumenta, felizmente, los medios que pueden tener los trabajadores para comprar más carne que antes y vivir mejor, lo que debe satisfacernos. Pero lo que no hemos sabido hacer, es buscar soluciones, a pesar de nuestras buenas intenciones por encontrar algún procedimiento, algún medio, algún camino para la recuperación ganadera.

Casualmente, creo en el diario que dirige el señor senador Rodríguez Larreta, leí con asombro, días atrás, recogida de otra publicación estadística la información de la enorme disminución de cabezas de ganado, así como, por ende, también la disminución, en superior grado en cuanto a exportación de ganado, o mejor dicho de carne.

Todo eso nos debe preocupar; pero es, señor Presidente, el problema que debe abordar la Comisión posteriormente para encontrar soluciones o dar los medios la Poder Ejecutivo o a quien fuere, para que arriben a conclusiones tendientes a corregir estos males que estamos constatando y que tanto daño hacen al país.

Existe, sin embargo, un problema que tenemos que corregir inmediatamente, que es el de dar carne a la población de Montevideo y proveer también de los medios económicos a quien hasta ahora por ley se obliga a que la abastezca de carne que es el Frigorífico Nacional; proporcionarle los recursos económicos para que pueda seguir desenvolviéndose sin perjuicio señor Presidente de acuerdo a las manifestaciones del señor senador Bayley de que pudiera de inmediato también establecerse cuáles son las razones que motivan las pérdidas que sufre el Frigorífico Nacional una de las cuales pudiera ser los grandes costos,

aunque indudablemente no está lejos de nuestro conocimiento que pueda ser por una cantidad de factores en cuanto a las fábricas etc., todo lo cual encarece más la producción, aunque por ahí anda con los costos de los Frigoríficos extranjeros, que no tienen un personal permanente del volumen del Nacional, que de esta manera tutela el bienestar social dando a sus funcionarios estabilidad en el trabajo.

De manera, señor Presidente que nosotros por este proyecto de ley estamos dando recursos al Frigorífico Nacional. ¿Se los damos por ser simplemente el Frigorífico Nacional? No. se los damos porque tenemos que dar alguna solución económica a la situación por que atraviesa un organismo que tiene algo que ver con el Estado, pero que tiene que ver mucho, con la población de Montevideo, y tiene que ver mucho, también con la defensa económica del país y con una gran cantidad de obreros. En otras circunstancias nosotros, aún sin este problema que atañe a la población, hemos dado soluciones a otras instituciones particulares para que ellas pudieran resolver las cuestiones de trabajo y de pago de salarios de sus obreros. ¿Por que las vamos a negar ahora?

Lo que me anima más a votar este proyecto de ley, es: primero, que no he encontrado otra solución que se haya traído al Parlamento mejor que ésta; segundo, que en algo se va a propender a dar carne a Montevideo; y tercero, porque se va a dar los recursos necesarios para que el Frigorífico Nacional pueda pagar los salarios y los sueldos a los trabajadores y empleados de dicha Institución.

De manera, señor Presidente, —no quiero extenderme más —que entiendo, de acuerdo con el señor senador Bayleyley, que junto con este proyecto tenemos que aprobar el otro proyecto venido con anterioridad. Yo tendría que hacerle una observación a ese proyecto, que la recojo de un telegrama que he recibido y que creo que ha llegado tambiín a la Mesa del Senado. Es un telegrama enviado por el Comité Departamental de Acción Ruralista de San José. No veo por qué debe incluirse, también, en las disposiciones de ese proyecto, al Departamento de San José cuando todo el mercado negro viene por el Departamento de Canelones y San José tiene una sola entrada muy fácil de controlar como es el Puente de la Barra del Santa Lucía.

Quiero dejar esta constancia.

Sin embargo creo que debemos aprobar el proyecto, aunque también comparto las expresiones aquí formuladas en el sentido de que con la aplicación de la Ley de Subsistencias, hubiera estado solucionado el problema.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que ocurre es que a la Ley de Subsistencias se le ha olvidado y se la olvida todos los días.

Es necesario que el legislador, en alguna oportunidad, con reformas o actualizándola de alguna manera le dé vida, y que también le den vida el Poder Ejecutivo y los jerarcas de aquel organismo. Podrá tener deficiencias esa ley; pero también tiene grandes ventajas y hace gran justicia en sus propósitos de propender al abaratamiento de la vida y al buen aprovisionamiento de los artículos de primera necesidad.

De cualquier manera, señor Presidente, creo necesario que se aprueben estos proyectos, para afirmar los propósitos de la Ley de Subsistencias y porque por ese camino vamos a propender la concurrencia a la Tablada Nacional de mayor cantidad de ganado, lo que va a permitir el abastecimiento de carne a la ciudad de Montevideo, y una mayor tarea por parte del Frigorífico Nacional y de los demás Frigoríficos. Anhelamos que así sea, porque no debemos olvidar que en momentos en que cortamos el mercado negro de la carne estamos haciendo justicia contra la injusticia actual, de que no puedan trabajar todos los frioríficos por la no concurrencia de ganado al Mercado de Haciendas.

Quienes están proveyendo de carne a los habitantes de Montevideo —y en forma bastante abundante —son las carnicerías del Departamento de Canelones. Allí hay obreros, pero desraciadamente sus patrones no tienen la obligación de cumplir tan plausibles leyes de previsión social, como las que benefician a los obreros de los Frigoríficos. La no aplicación de ellas, hace injusticia a esos trabajadores, pero está haciendo una injusticia mayor a los trabajadores de los Frigoríficos pues les están quitando los únicos recursos para qeu pueda afirmase el capital necesario que deben tener las Cajas de Asignaciones Familiares y de Seguro de Paro, que garantizan esa magnífica ley que ha permitido que los trabajadores de los Frigoríficos puedan tener, cuando menos, la seguridad de que después de la post zafra, cuando no se trabaje, obtengan siquiera una parte de los salarios para poder continuar viviendo con la misma dignidad en sus hogares.

Además, no debemos olvidar —y por eso la preocupación por la solución de este problema —que indirectamente hay una cantidad de leyes sociales como las de asignaciones familiares y otras que no se podrán cumplir porque ya toca fondo esa Caja, pues no existe la actividad necesaria en los frigoríficos, para de ella sacar los recursos correspondientes. Caja y fondo que no sólo van a dar los recursos para el pago de estas obligaciones tan fundamentales, sino que van a dar los recursos de acuerdo con la última ley que dictara el Parlamento con toda justicia y en la cual me cupo tomar la iniciativa, para que se le reconozca a los obreros de los Frigoríficos, el derecho de computar las horas del seguro de paro a los efectos de la jubilación y cuya financiación se hace en parte con cargo a los recursos de esta Caja, así como otras obligaciones de previsión social que estamos obligados a cuidar.

Por estas consideraciones, señor Presidente, con la aprobación de este proyecto de ley, el primero que está a consideración del Senado, estamos cumpliendo provisoriamente —porque creo que esta ley es de emergencia —con la solución de dos problemas que afectan a la población y a los trabajadores de los frigoríficos, porque al trabajar el Frigorífico Nacional da recursos para que pueda pagarse el seguro de paro de los obreros de los otros frigoríficos.

Con el otro proyecto de ley, propendemos a una entrada mayor de cabezas de ganado a Tablada que van tanto al Frigorífico Nacional como a los particulares y, por consiguiente, los trabajadores de dichas instituciones tendrán asegurados sus salarios y los recursos para el cumplimiento de las leyes de previsión social que los amparan. Quizás, si hubiera habido votos, hubiera votado la solución que permitiera seguramente la actividad de todos los frigoríficos.

Por estas circunstancias, señor Presidente, reitero lo que dije al principio —y voy a dejar el uso de la palabra — que creo que es de urgencia la aprobación de este proyecto de ley. Podría haber una solución mejor, pero no se ha contado con la armonización de voluntades para hacerla realidad en otro proyecto.

Como este proyecto es de emergencia, espero que se encuentre, en la tarea continuada de la Comisión una solución para amparar algo que no desampara y ataca en este proyecto de ley, pero que es necesario contemplar especialmente, y que es la situación de los productores del campo, ya sea con la creación de la Junta de Carnes o lo que fuera, que vaya abriendo los caminos que permitan la recuperación de las cabezas de ganado necesarias para que el país afirme una riqueza tan fundamental, y asegure la retribución lógica del noble esfuerzo que realizan los trabajadores del campo.

Por estas razones, señor Presidente, y creyendo que el propósito perseguido está contemplado no solamente en este proyecto sino en el otro a que he hecho referencia, espero que los dos tengan su aprobación en la tarde de hoy, porque aunque puedan tener algunas imperfecciones, ellas pueden corregirse posteriormente con un nuevo proyecto de ley.

Vuelvo a repetir que con la aprobación de estos proyectos no atacamos ni lesionamos ningún derecho. Obligados por las circunstancias, lo votamos, aún cuando hubiéramos preferido soluciones de mercado libre o soluciones que permitieran que tabmién los frigoríficos particulares pudieran intervenir o cuando menos poder usar los subproductos, comercializándolos convenientemente, evitando esas grandes pérdidas que significan para la producción nacional el sistema actual del no aprovechamiento de los mismos, no permitiendo que dichos productos pudieran comercializarse en Montevideo, y no ser arrojados al guano como se ven obligados a hacerlo en la actualidad.

Reitero, señor Presidente, que voy a votar estos proyectos de ley con las observaciones que he formulado y en la seguridad de que la Comisión Especial habrá de continuar buscando soluciones que propendan a afirmar el propósito que perseguimos, de un buen abastecimiento para la población de Montevideo, de una actividad superior en el trabajo de los obreros de los Frigoríficos, para que tengan donde ganarse el pan de todos los días y, además, afirmar nuestra orientación en la recuperación ganadera y en la justa retribución de los trabajadores del campo.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Está terminantemente prohibido por el Reglamento del Senado.

Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Voy a pronunciar pocas palabras, señor Presidente, porque no deseo prolongar por mucho tiempo la sanción de este proyecto de ley, máxime cuando le doy tal importancia que no lo coloco en el marco de la emergencia en que lo sitúa algunos colegas.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR CORREA. — Tal importancia, señor Presidente, debe estar por encima de otras consideraciones de orden proselitista, para que, como legislador, nos coloquemos en el justo nivel en que nos toca actuar, para sancionar una ley que contemple las mayores aspiraciones en función del interés general del país y de la población.

Lamento, señor Presidente, que no se encuentren en Sala de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. Es extraño que estos dos jerarcas que han estado permanentemente en la Comisión, interviniendo en sus deliberaciones hasta el momento de entrar a sesionar el Cuerpo, habiendo notado las dificultades notorias y las discrepancias surgidas en aquella Comisión, no estén aquí para interpretar el verdadero espíritu del legislador o para esclarecer algún concepto que ellos deban aplicar posteriormente y en cambio se ausentaran del Senado en el momento preciso en que empezamos a considerar un proyecto de la jerarquía del que tenemos por delante.

Ya ese es un expediente al cual nos estamos habituando, de tal manera que no sé si estará vinculado a la disminución jerárquica de estos Secretarios de Estado, por imperio de la Constitución vigente. Como son funcionarios que traen las opiniones del Ejecutivo y que generalmente las expresan a título personal, sin que tengan repercusión en el Ejecutivo ni en el seno de los partidos políticos que integran, posiblemente ya a esta altura de vigencia de la Constitución hayan comprendido su verdadero papel de funcionarios públicos jerarquizados, y considerar, inclusive, que no deben asistir a la deliberación de leyes de tanta importancia para el país, como ésta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CORREA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no se puede hacer reproches a los Ministros que han estado por dos veces en la Comisión del Senado a expresar su opinión.

Tampoco admito, señor Presidente...

SEÑOR CORREA. — Si esa es la observación del señor senador, voy a recuperar el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

(Campana de orden).

SEÑOR CORREA. — La observación del señor senador Batlle...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el Reglamento ¿hay algún artículo que autorice a recuperar el uso de la palabra cuando se ha concedido una interrupción? Por lo menos hay el derecho de hacerla, una vez concedida.

SEÑOR CORREA. — Sería conveniente conocer el texto reglamentario para el porvenir, si es que no se conoce por ningún señor senador. El señor senador Batlle es muy reglamentarista y puede ser que en la deliberación de hoy tengamos que echar mano al mismo expediente y, por lo tanto, sería conveniente que la Mesa aclarara este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR CORREA. — Si se dirije al senador que habla, que es quien tiene la palabra, se la puede conceder, pero la Mesa no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador había concedido una interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a plantear el asunto desde el punto de vista estricto: le pedí una interrupción a lseñor senador, y como al señor senador le pareció que el tema que yo iba a tratar no era oportuno para una interrupción, quiso privarme de ella después de habérmela concedido. Comprendo que si hubiera hecho abuso en el tiempo de la interrupción, tendría derecha a hacerlo, pero yo no puedo —y por eso interrumpía al señor senador—, de ninguna manera consentir públicamente que a los señores Ministros de Ganadería y de Hacienda, que han venido dos veces al Senado a pedirnos la urgencia de este asunto, que han asistido a las Comisiones, que han dado sus opiniones, que han recalcado la gravedad del momento, se les pueda hacer aparecer públicamente como indiferentes.

(Apoyados).

De manera que rechazo completamente las afirmaciones parciales del señor senador, que cree que con esto va a atacar un régimen constitucional que va a durar muchos años en el país.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Qué optimista!

SEÑOR CORREA. — Exhorto al señor senador Batlle a que cuando le toque hacer uso de la palabra se dedique a defender el régimen constitucional, porque no va a faltar algún legislador que le guste incursionar por ese tema que hace ya un tiempo que está un poco alejado de este Cuerpo.

Señor Presidente: la observación que yo hice, no es agraviante ni de ataque. Reconozco y lo dije concretamente, que lo que me extrañaba era que estos dos Secretarios de Estado, que han concurrido permanentemente a la Comisión —no me refería a las dos oportunidades en las cuales se encontraba el señor senador Batlle Pacheco—, como yo, que he estado también permanentemente en el seno de la Comisión, estos dos Secretarios de Estado que han estado allí, que han observado junto con nosotros discrepancias fundamentales entre ellos y conjuntamente con nosotros; entre ellos, repito, porque no coincidían en sus puntos de vista, de acuerdo con la propia interpretación del texto que estamos considerando, en el momento de entrar a Sala y cuando el Senado va a deliberar sobre proyectos de ley tal importancia para el país, se retiraran de Palacio, como dando por cumplida su misión. De ahí mi deducción, de que a esta altura de vigencia del régimen, podían haber ya comprendido su verdadero carácter de funcionario jerarquizados, por lo que no tenían mayor razón de intervenir en la deliberación de los proyectos. Por eso, señor Presidente, mi manifestación que, al contrario de ser agraviante para estos Secretarios de Estados, con los cuales tengo particular amistad, traducían el deseo de que estuvieran en Sala, para que su ilustración y competencia pudieran contribuir al esclarecimiento de algunos aspectos de este proyecto de ley. Es posible que, viéndose disminuídos por imperio de su investidura, no quisieron concurrir a Sala.

Se habla, señor Presidente, aquí, de una ley de emergencia. Desde mi punto de vista, esta es una ley de fondo. Es claro que la ley de fondo tendría que tener los tres puntos cardinales en estas materia: producción, consumo y trabajo. De ahí que surja la emergencia de esta ley. ¿Pero cuál es la emergencia de esta ley, señor Presidente? Es la falta de recursos del Frigorífico Nacional para pagar a su personal, al personal de fábricas y administrativo de ese servicio? Si esa fuera la razón fundamental del apremio de la sanción de este proyecto de ley, la hubiéramos satisfecho, posiblemente, con votar una emisión de títulos de deuda adelantada a la ley, de dos millones de pesos, hasta que el Parlamento estudiara una ley de fondo que fuera congruente con las necsidades del país en cuanto a lestímulo de la producción y a la defensa del consumo. Sin embargo, se dicta una ley de fondo con la rúbrica de emergencia y presumo, señor Presidente, por lo que dirá más adelante, que puede ser esta emergencia, destinada posiblemente a castigar enormente a la población de Montevideo, y tengo la más absoluta seguridad de que los obreros de la industria frigorífica no acompañarían ningún proyecto de ley en beneficio de sus intereses particulares, si atentara contra los beneficios generales de la población consumidora de Montevideo. De eso, señor Presidente, tengo la más absoluta seguridad, y hay que decirlo de manera que se sepa, que la solución de emergencia para la situación deficitaria del Frigorífico Nacional, a fin de atender los jornales de sus obreros, puede llevar, por imperfección de la ley ,a castigar excesivamente a la población consumidora de Montevideo. Por eso no puedo aceptar el título de emergencia que se le dá a este proyecto de ley, que para mí tiene enorme jerarquía y trascendencia.

Se discutió aquí, señor Presidente, en el seno del Senado, a raíz de un planteamiento que hizo el señor senador Vignale, este problema, encarándolo desde el punto de vista del consumo de la población de Montevideo. Para ello, se designó una Comisión Especial. Allí trabajamos intensamente, posiblemente trabajaron más intensamente los que menos inclinación tiene a los largos discursos en el seno de esta Sala. Estuvimos allí, señor Presidente, muy pocos senadores, varios días hasta las tres, las cuatro ó las cinco de la mañana, elaborando el anteproyecto de ley que la Cámara debía considerar más tarde. Reconozco el fácil expediente, que supone de que mientras se está elaborando e indisponiéndose con jerarcas de la administración pública, en la difícil tarea constructiva y a la polémica y a la réplica permanente en el seno de las Comisiones, el legislador se muna de los antecedentes necesarios y los lea detenidamente para venir al Senado con discursos que impresione verdaderamente sobre los puntos neurálgicos en que se quiere impresionar a la opinión. Pero no me arrepiento, señor Presidente, de haber concurrido al seno de esa Comisión Especial, porque quienes como yo desean conocer los problemas que se van a dilucidar en el Parlamento más tarde, y quienes como yo tienen ansias de conocer todos los asuntos dentro de la órbita del gobierno y del Estado, sacamos conclusiones beneficiosas para llevarlas a la práctica en beneficio de la colectividad que etamos amparando. En el seno de esa Comisión, señor Presidente, supimos muchas cosas; supimos de la situación del Frigorífico Nacional; de su situació deficitaria, para algunas delegaciones concurrentes al seno de la Comisión, situación de desajuste administrativo y técnico que conduce al encarecimiento de la producción, y para otros acumulación de personal, excesivo para la producción que tenían que lograr.

Pero en el fondo, señor Presidente, sellegó a una conclusión: la deq ue el Frigorífico Nacional necesitaba capital para hacer frente al abasto en forma ordenada, así como también para pagar sus adeudos a los ganaderos, a quienes debía desde hace mucho tiempo.

Para estas soluciones, señor Presidente, se buscaron dos expedientes importantes, con un debido contralor: dos expedientes de gran significación, con la esperanza de que se hiciera una aplicación moderada: el expediente de la prioridad y el de la tarifa mávil. El expediente de la prioridad, que vamos a considerar en el artículo 2º, a lo que está profundamente vinculado el de la tarifa móvil. Si la prioridad es encarada en la forma en que la encaraban algunos de los Secretarios de Estado, cuya presencia reclamamos esta tarde en esta Sala, la tarifa móvil, sería una exacción, pues castigaría enormemente a la población consumidora.

De allí, también señor Presidente, sacamos otras conclusiones.

En primer término, la de la vigencia del mercado negro. El mercado negro, señor Presidente, o los mataderistas o mataderos que se están definiendo como rodeando en cinturón a la ciudad de Montevideo. Para mí, fué sorprendente lo que supe en la Comisión Especial que estudiaba este proyecto de ley. Pregunté, en determinada oportunidad, cuál era la gestión, la mediación que se había realizado por los Poderes Públicos frente a la Intendencia de Canelones, para que no siguieran proliferando los mataderos en el límite con ese Departamento. se me contestó, señor Presidente, que hasta este momento no se había realizado ninguna gestión, ni por intermedio del gobierno central ni por intermedio del gobierno municipal. Esto es verdaderamente sorprendente, porque éste no es un problema de ahora, sino que es un problema que se viene arrastrando desde hace varios años.

Estamos acostumbrados a leer en la prensa las reuniones de Intendentes para encarar los problemas comunes que afectan a los distintos Departamentos. Pero sobre este problema especial, que afecta tanto a la población del Departamento de Montevideo, no se había hablado una sola palabra en las reuniones de los Intendentes, ni particularmente con el señor Intendente de Canelones. El hecho me llamó la atención, máxime cuando surgieron algunas voces tendientes —posiblemente con muy buena voluntad— a la expropiación de los mataderos que rodean el límite con Canelones. Este fué un asunto, señor Presidente, en el cual albergaban algunas esperanzas los hombres de gobierno. Cuando el señor Intendente de Montevideo se refirió a este aspecto, yo le hice una pregunta que consta en actas de la Comisión Especial. ¿Le pregunté desde cuando tenía esa ocurrencia? El señor Intendente me manifestó en esa forma llana, franca que lo caracteriza, que hacía un par de meses que estaba pensando, con algunos hombres de gobierno, en la posibilidad de la expropiación de los mataderos instalados en lo que se ha dado en llamar el cinturón de Montevideo. Yo le manifesté, categóricamente, que sería por ese motivo, posiblemente, que desde dos meses a esta parte tenía conocimiento de que se habían otorgado alrededor de veinticinco permisos para instalar mataderos nuevos. Señor Presidente: este era un problema de tal entidad que yo creía, por otra parte, que sin modificar la ley orgánica de los Municipios que obliga al contralor y abastecimiento de las poblaciones de sus respectivos Departamentos, era imposible que se llegara a la expropiación de los mataderos, ya que al otro día serían otorgados permisos nuevos para su instalación.

Este, señor Presidente, es un hecho. Lamento enormemente que haya sucedido. Tenía la más absoluta seguridad que en una buena correspondencia del Poder Ejecutivo y el Intendente de Montevideo con el Intendente de Canelones, hubiera detenido la proliferación de esos mataderos en los alrededores de Montevideo, mataderos que no están ubicados en núcleos poblados para abastecer la zona, sino que están muy distantes de ellos y que es el único motivo que puede inspirar su instalación es la comercialización en el mercado negro.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece interesante, señor Presidente, hacer una aclaración a las manifestaciones del señor senador Correa, en lo que se refiere a la expropiación de que ha hablado.

En realidad, la medida, —que hasta fué apoyada, en un principio por legisladores que no tenían ninguna vinculación con los gobiernos municipales actuales —no tenía el carácter de general que algún señor senador, que no concurrió a la Comisión, podría darle a través de las palabras del señor senador Correa.

En el capítulo de medidas para contrarrestar el mercado lateral o mercado negro, se había llegado a pensar, inclusive, hasta en la posibilidad de expropiar algunos de estos mataderos; pero estableciéndose, además, en la disposición que no podría ser tenido en cuenta para justipreciar la indeznización, el margen de ganancia que esos mataderos suministran a sus felicísimos propietarios, gracias a que, desvirtuando la cuota de matanza que tienen establecida, la duplican o la multiplican por 10 o no sé por qué cifra, sino que tendría que ser, exclusivamente, dentro de la prescripción municipal que le hubiera acordado la apertura. Entiendo que la expropiación era sólo en casos excepcionales.

Le agradezco al señor senador la interrupción, porque me parece que así dejo completado su pensamiento.

SEÑOR CORREA. — Continúo, señor Presidente.

Yo manifesté, precisamente, que los legisladores que se habían movido en tal sentido, lo harían, con toda seguridad, con la mejor inspiración patriótica y social, creyendo que era el modo de poder terminar con el mercado negro.

Pero, señor Presidente, nos encontramos con esta otra realidad —mucho más grave, en mi concepto, que el mercado negro proveniente de la zona limítrofe de Montevideo—, y repito más grave ya que esos mataderos están autorizados, y, por consiguiente, están controlados en el aspecto sanitario; pero ayer nos llegó a la Comisión Especial una lista de 95 mataderos clandestinos; una lista proporcionada oficialmente de 95 mataderos clandestinos en el Departamento de Montevideo. No se dice en esa lista si esos mataderos clandestinos en función de la ley que le da la faena y el abasto al Frigorífico Nacional; en función de la ley que obliga la vigilancia de la salud del pueblo, no se dice en esa nómina, repito, si estas 95 personas con su domicilio, que nos dan como mataderos clandestinos, para ir a verificarlo o a comprar un kilo de carne, están en la cárcel, o están haciendo todavía faena dentro del Departamento de Montevideo.

Señor Presidente: esto sí es alarmante por lo que tiene que ver con la salud del pueblo. Yo conocía algunos meses atrás el enorme daño que está produciendo a la salud del pueblo la hidatidosis. Sabemos, señor Presidente, denunciado por el propio Frigorífico, que en el año pasado, creo que fué en 1953 o 1952, se llegaron a tirar por estar afectados de esa plaga, 800 mil kilos de hígado. Sabemos, señor Presidente, que en el año 1953 hubieron más de mil casos de personas operadas, casos registrados en los hospitales de Salud Pública, y que otro tanto, seguramente, se habrá registrado en los Sanatorios de Montevideo y del Interior, problema señor Presidente, que este sí nos está reclamando la ley desde hace muchos años, porque este es un problema además económico para el país, ya que se calculaba, de acuerdo a las estadísticas, que lo que perdía el país, por no sancionarse la ley que termine con este mal, ascendía a más de 45 millones de pesos al año. Ya se sabe señor Presidente, cuales son los estragos que produce la falta de la ley; vegetación prematura de los ovinos y bovinos, con pérdida de kilos que se calcula alrededor de 120 kilos en los bovinos, y en los ovinos pérdida de lana, y vejetación prematura, además, señor Presidente, de la transmisión a la persona humana de ese mal, que es lo que se debe cuidar con mayor preocupación y que está reclamando la ley y nunca hemos podido lograrla en el Parlamento, ley que vendrá a concurrir a uno de los tres fenómenos que inciden y que dije al principio, producción, consumo y trabajo, porque esta es una de las leyes que tonificarán, indudablemente, la producción ganadera.

Pero, señor Presidente, nos encontramos, frente a todo este panorama, con que el Poder Ejecutivo, —decía el señor Ministro de Hacienda,— no es culpable absolutamente de nada, porque el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Parlamento, el año pasado que de haberse sancionado hubiera terminado con el mercado negro. Yo diré, señor Presidente, para que no queden esas expresiones así, dichas de una manera tajante, como reclamando un certificado de buena conducta en la aplicación de la legislación vigente: sí; es cierto que el Poder Ejecutivo mandó ese proyecto de ley, pero también es cierto, señor Presidente, que han concurrido muchos actos legislativos de verdadera importancia, algunos, y otros sin ninguna significación, en los cuales han encontrado caminos viables y soluciones posibles las mayorías para poderlos sacar adelante. Sin embargo, señor Presidente, sobre este proyecto de ley del Poder Ejecutivo que presumo cuenta co nel respaldo parlamentario suficiente, no ha habido ningún entendimiento, ninguna idea que los uniera para sacar adelante este proyecto y entonces hoy se dice a viva voz que va por cuenta del Parlamento el que no se haya sancionado. Y yo digo, señor Presidente, que si el Parlamento tuviera en su cuenta la no sanción de ese proyecto, el Poder Ejecutivo podría tener en la suya la aplicación de la ley de subsistencias para reprimir el mercado negro, para establecer la prioridad en el momento de escasez y para abastecer a Montevideo, porque aquella ley es tan amplia que va a todos los extremos, desde la represión permanente y definitiva hasta la obtención de los artículos de primera necesidad por cualquier vía; por la de

la prioridad o por la de la expropiación para abastecer a la población del país, ley, señor Presidente, administrada por una Comisión designada por el Poder Ejecutivo, y que no hemos visto en absoluto su aplicación haciendo padecer a la población consumidora de Montevideo los enormes daños que produce el mercado negro por la suba de tarifas y, además, e enorme daño que significa la falta de contralor sanitario, atentando contra la salud del pueblo.

Nos viene ahora, señor Presidente, un proyecto de la Cámara de Representantes, estudiado con la base del que nosotros redactáramos en la Comisión Especial. Tiene indudablemente muy poca variación, pero tiene variaciones que son fundamentales. Se habla de que es una ley de emergencia, que la podemos corregir con otra ley que tendrá indudablemente que sancionar el Parlamento. Yo, señor Presidente, tengo muy poca experiencia parlamentaria, pero a esta altura del año 1954, con un receso de julio; con un cierre de las actividades parlamentarias el 15 de octubre, con un acto eleccionario en noviembre para renovar todos los Poderes Públicos, no creo, señor Presidente, que la ley de fondo, esa ley de fondo que no tiene ningún atractivo, público, porque son de las leyes verdaderamente constructivas que beneficiarán al país en primer término, y a todos sus habitantes también, esa ley, repito no va a encontrar el interés suficiente dentro de los partidos mayoritarios para su sanción. Yo, en ese aspecto, exhorto y emplazo a los partidos mayoritarios para el mes de agosto para ver si es posible que pueda desmentírseme en estas manifestaciones que hago; que me sentiría muy satisfecho señor Presidente, si este Parlamento me diera un mentís con la sanción de la ley de fondo que contemple la situación de la producción, el consumo y el trabajo de la industria frigorífica.

Señor Presidente: decía que el proyecto en sus lineamientos generales lo comparto por fué redactado por la Comisión Especial que integro, y nos costó bastantes horas de discusión, deliberación y estudio para poder estructurarlo. Pero desgraciadamente se han introducido en él modificaciones que para mí son sustanciales. En el artículo 1.o se puso una declaración de principios, una declaración sin mayor contenido, que no fuera el de regir el mecanismo de la propia ley; que no fuera el de dar la satisfacción; la inspiración de la propia ley para justificarse ante el pueblo del porque de los nuevos recursos que se le daban al Frigorífico Nacional, y justificar, inclusive, señor Presidente, frente a las actividades privadas el porqué de la prioridad que manejábamos en el artículo segundo. Esa declaración, que inclusive, señor Presidente, para algunos señores senadores, era inoperante, la manejábamos con el mismo criterio con que se manejó el primer acápite de la ley de desalojos rurales que constituía el espíritu que encabezaba aquella ley.

Sin embargo, señor Presidente, en el artículo 1.o se han introducido modificaciones de un orden, que trastorna enormemente, que modifica repito, sustancialmente el convenio de la ley. Ya no es la ley que pensaba votar el Senado. Se dice señor Presidente: nosotros quisimos decir, mejor dicho, que en primer término se contemplaría, se trataría de satisfacer las necesidades indispensables del consumo de la población del país, y, después, en segundo término, la exportación e industrialización.

¿Y cuál es el texto que nos viene?

El texto que nos viene, sintetizando es que, en primer término se encuentra la exportación e industrialización porcina; en segundo término, el abastecimiento de la población de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que ha leído mal el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: estoy analizando desde mi punto de vista. No pretendo que mi punto de vista coincida con el de los señores senadores. Cada uno tiene el buen criterio de explicar cuál es el suyo.

Yo digo que nosotros quisimos decir en este artículo que la comercialización de haciendas se aplicará, en primer término, a satisfacer las necesidades imprescindibles del abastecimiento de la población del país, y ahora dice "la comercialización de haciendas se aplicará preferentemente a satisfacer las necesidades imprescindibles del abastecimiento de la población del país", sin perjuicio, todo esto, de la exportación e industrialización.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No quiere decir lo que interpreta el señor senador. Ese no es el sentido.

SEÑOR CORREA. — Digo que la comercialización de haciendas se aplicará a satisfacer las necesidades imprescindibles del consumo sin perjuicio de la exportación e industrialización.

Vale decir que este "sin perjuicio" va a sustituir, trayendo posiblemente una cantidad de conflictos, al primer espíritu rector que teníamos al encabezar este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya dice "preferentemente".

SEÑOR GAMBA. — Serían triquiñuelas.

SEÑOR CORREA. — En segundo término, señor Presidente, el artículo 2.o establece el problema de la prioridad. De ahí mi observación y temor de que este proyecto de ley se sancionara sin la verdadera interpretación por los Secretarios de Estado llamados a aplicarla, porque este artículo 2.o fué motivo de extensa deliberación en la Comisión. No coincidían ni los dos Secretarios de Estado, en los cuales hay opiniones totalmente adversas. Algunos entienden que la prioridad está para la compra de los animales que vengan ya comprados por otros frigoríficos, pagados al precio que han sido adquiridos.

En ese caso podíamos llevar a la población del país, por medio de esta clase de compra de animales, posiblemente ficticias, podríamos llevar a la población de Montevideo repito, a pagar precios exhorbitantes, porque los precios de la tarifa móvil estarían de acuerdo a lo que se pague del ganado en pie en el Mercado Nacional de Haciendas.

Este aspecto, señor Presidente, merece una aclaración especial, que hubiera sido motivo de alguna modificación de nuestra parte, si se nos hubiera permitido; parece que va a quedar tal cual lo expresa el proyecto de ley y con esa disposición puede determinarse el alza permanente de la compra de ganado en pie, con una incidencia lamentable sobre la población consumidora del Departamento de Montevideo.

Dije, al principio, que iba a ser muy breve, para no cansar a los colegas del Senado, con argumentaciones que, por otra parte, son de todos conocidas.

He querido, señor Presidente, ajustarme estrictamente a algunos puntos que no se habían tenido en cuenta en el Senado. He tratado de limitarme, en lo posible, a no repetir conceptos vertidos por colegas, los cuales comparto en sus líneas generales, y he tratado de evidenciar asimismo en aspectos descubiertos en el estudio de este proyecto de ley a fin de que quede constancia de los mismos en la versión taquigráfica.

Desde mi punto de vista, señor Presidente, he contribuído a la redacción del proyecto de ley primario: contribuiré, igualmente, a la aprobación del proyecto en sus líneas generales, y en el momento oportuno trataré de insistir, nuevamente, sobre la modificación de los artículos 1.o y 2.o que entiendo, van a ser sumamente peligrosos para la población de Montevideo, de no aclararse debidamente.

Tengo absoluta convicción de que los empleados y obreros de la industria frigorífica no permitirían, desde ningún concepto, la sanción de un proyecto de ley que atentara contra la tranquilidad económica de cientos, de miles de hogares de Montevideo, como ellos modestos y trabajadores, en virtud de que hoy inefectiblemente se sancionará el proyecto de ley que darían los recursos necesarios para que se les paguen los jornales adeudados.

Como tengo esa esperanza y esa seguridad, porque conozco la unidad en la defensa común de los trabajadores del país, y principalmente de Montevideo, donde todas las familias están perfectamente sincronizadas en la defensa de un mismo interés, es que entiendo que hay aspectos en la ley, sobre los cuales vamos a insistir en su modificación, porque son sumamente peligrosos para la tranquilidad económica de esos modestos hogares que integran la población de Montevideo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: reconocí, en el seno de la Comisión, donde asistí como voluntario, por no formar parte de ella, que este proyecto de ley que vamos a aprobar tiene defectos importantes: pero, pesando por un lado el inconveniente de estos defectos y el inconveniente de modificarlo, volviéndolo a la Cámara de Representantes, con nuestras modificaciones, y probablemente creyendo que el criterio de la Cámara se mantendría y que, entonces, su instancia en la Asamblea General, traería peligros muchos mayores de los que derivan de los defectos del proyecto, por esa razón, desde un principio me decidí a votarla, a pesar de sus defectos, y hacer lo posible para que se sancionara hoy.

Para mí lo fundamental es defender al Frigorífico Nacional y al abasto de Montevideo. Al defender al Frigorífico Nacional no solo defendía a la institución así considerada, en forma abstracta, sino a las personas que trabajan en la misma y que han puesto su vida en esta institución.

También, señor Presidente, gravitaba en mí el interés que veía en muchos hombres de la campaña en defender al Frigorífico Nacional como una garantía permanente de que los precios de sus haciendas serían los precios razonables y que no estarían entregados a los Frigoríficos pri-

vados que siempre persiguen el lucro como principal finalidad, indefensos, sin tener una institución que defendiera a los prouctores en la elaboración de los productos de la carne.

Ante tales circunstancias, señor Presidente, vi que era necesario darle un aprobación inmediata a este proyecto, que es un proyecto de emergencia, porque todos conocemos los problemas profundos que existen y que no los hemos colocado en esta ley, que tiene por objeto, simplemente, combatir el mercado negro, abastecer la ciudad de Montevideo en la cantidad de carne necesaria e impedir la ofensiva que los frigoríficos privados llevan contra el Frigorífico Nacional para extrangularlo y hacerlo desaparecer.

(Muy bien. Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso demuestra que no es de emergencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es de emergencia, señor Presidente, porque es una situación tan crítica y tan aguda, que si no se resuelve hoy, mañana tal vez empiece la catástrofe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es de urgencia, pero no de emergencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es de emergencia, porque es un hecho anormal.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las leyes de emergencia están destinadas a regir transitoriamente y las disposiciones de este proyecto tienen carácter de permanentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las disposiciones de este proyecto no tiene carácter permanente, porque las soluciones definitivas hay que estudiarlas y son medidas de fondo.

Por eso es que yo no creo que este proyecto sea de carácter permanente, sino que es, precisamente, para corregir una emergencia aguda.

Estamos, señor Presidente, como lo he señalado, frente a la ofensiva por sustituir al Frigorífico Nacional, frente al mercado negro y frente a la protesta de la población de Montevideo por la escasez de carne. De manera, que tenemos que resolver rápidamente este problema.

No pretendemos dar soluciones de fondo de gran alcance, de suprema sabiduría, sino, simplemente, tomar un camino que nos permita ir desde ya cortando todos los abusos e impidiendo los males que se podrían producir por un desacuerdo parlamentario, en cuanto al texto de la ley.

Se ha hablado aquí de que vamos a votar un monopolio embozado. Lo ha sostenido el señor senador Bayley: un monopolio que no es claro.

El Frigorífico Nacional tiene un monopolio concedido por la ley, monopolio de la faena, y lo que nosotros vamos a darle por este proyecto, son los medios de cumplir ese monopolio, y medios tan elementales, señor Presidente, como el dinero para comprar el ganado que se trae a Tablada.

(Apoyados. — Muy bien).

De manera que ¿en qué ampliamos ese monoplio? Podría decirse, en cambio, que la ley de represión del mercado negro, esa sí, podría ser una ley ampliatoria del monoplio. Ampliatoria del monopolio ¿por qué? Por esta razón: porque ya no es la protección al monoplio de la faena, como es la de la compra de la carne, sino que es poner barreras en Montevideo para impedir que la carne que se faena en este Departamento pueda ser competida por carne que se faene fuera del Departamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso iría contra el monopolio que tiene el Frigorífico, que es el de abastecer a la población de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He sostenido siempre que el monopolio del Frigorífico es el de la faena.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Faena para el abasto de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí; pero creo que interpretado justamente, era un monopolio de faena.

De modo, señor Presidente, que como voy a votar las dos leyes, por una sé que no extiendo el monopolio de Frigorífico, sino que, simplemente, le doy los medios de realizar la faena; y, por la otra, sé, también, que ese monopolio se afirma, al prohibir la entrada de carne en Montevideo que no sea faenada en el Frigorífico Nacional.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No apoyado.

Lo que se hace con la otr, es impedir que se cometan delitos o sancionar actos de esta naturaleza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sé, señor Presidente, cuales son los delitos a que se refiere el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se lo puedo decir, señor senador. De acuerdo con la ley de Subsistencias, de que se ha hecho mención reiterada en este debate, afirmándose conceptos que comparto que si los Poderes Públicos hubieran querido reprimir el contrabando o la actividad del mercado negro, podrían haberlo hecho. En consecuencia, hay una buena cuota de responsabilidad plena de parte de los actuales gobernantes en el problema, de incorrección, en las irregularidades que está viviendo Montevideo. La ley de Subsistencia, caracteriza lo que son delitos cometidos en esta materia, y entre ellos, de acuerdo a la letra de la ley, puede llegarse a la conclusión de que el "cambio de destino" de la mercadería, constituye típicamente, un delito que se sanciona con cárcel, y no me dirá que no se cambia el destino de la mercadería cuando la carne que proviene de faenas para abastecer al Departamento de Canelones se introduce en el Departamento de Montevideo, cuyo monopolio de faena está conferido a una institución como el Frigorífico Nacional. Eso típicamente configura un delito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que eso, en realidad, no es más grave que el cambiar el destino de una partida de papas que se iba a vender en Canelones y se traen a Montevideo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esto no lo inventé yo; si quiere le leo la disposición legal por la que se establece que constituye delito el cambio del destino de la mercadería.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese mismo delito podría surgir de comprar en el mercado de Canelones una partida ed papas para venderla en el mercado de Montevideo. Eso también sería un delito.

La ley es muy general y por esa tal vez generalidad, tiene cierto grado de ineficacia.

Voy a votar estas medidas que concretan de una manera más clara el monopolio, no sólo de faena, sino el derecho, el monopolio de vender exclusivamente el Frigorífico Nacional la carne destinada al abasto de Montevideo. Pero, no veo entonces porque se alarma el señor senador Bayley de la extensión del monopolio, cuando él está dispuesto a votar las medidas más drásticas de concretarlo, y que protegen ese monopolio y en cambio, se alarma frente a la otra ley que, en realidad, lo que le da normalmente al Frigorífico es el derecho de comprar las haciendas, de faenarlas y venderlas como lo hizo toda la vida.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no me espanto de que se otorguen monopolios; he dicho que cuando se quiere monopolizar, debe decirse: "vamos al monopolio" y la resultancias perjudiciales en el interés particular, y propiedades que resulten perjudicadas con la ampliación del monopolio, se indemnicen de acuerdo a la Constitución de la República.

El monopolio que tiene el Frigorífico Nacional no está en tela de juicio: es el d ela faena.

Desde otras bancas han dicho con acierto, a mi juicio, que no es la faena para cualquier cosa, sino la faena para el absto de la población de Montevideo. Eso no está en juego.

El monopolio que se infiltra en este proyecto, sin proponérselo tal vez, consiste en el monopolio o en la exclusividad para compras de ganado en el país, y ese es el monopolio que no diré que me espante —la palabra es excesiva— pero sí es monopolio, hay que decirle con toda claridad y no permanecer en una incertitdumbre terrible y en contradicciones como las que se produjeron hoy en la Comisión, incluso con la intervención de dos Secretarios de Estado y con Directores del Frigorífico Nacional, para precisar cual es el alcance de la "prioridad".

Termino diciendo que cuando lleguemos a la discusión particular, vamos a saber si tenemos la suerte de que alguien lo explique de una buena vez.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa extensión del monopolio a que se refiere el señor senador Bayley, en realidad, no es una extensión del monopolio, porque esa prioridad para el abasto, es un derecho a comprar primero, y de comrar hasta que esté el abasto, pero, en realidad, no le da otro lucro, otra entrada al Frigorífico que la que debe tener normalmente.

Digo, señor Presidente, que esta prioridad es la que tienen todos los ciudadanos de la República, la de exigir que los alimentos que se producen en la República, no sean exportados hasta tanto se haya cumplido el consumo interno.

(Muy bien).

No creo que haya un solo senador que pueda poner en duda o que niegue este derecho de alimentarse con los productos del país hasta que la alimentación del pueblo esté satisfecha, y no exportar hasta que esto ocurra.

No veo una opinión en contra, señor Presidente.

Bien; ¿en quién debemos delegar esta facultad que nadie niega? La tenemos que delegar, fatalmente, en un Instituto que compra las haciendas para abastecer a Montevideo. Soy contrario en que se deleguen las facultades en varias Comisiones.

Creo que sería un trámite inútil que un Consejo de Subsistencias estuviera mandando expedientes para realizar las compras en Tablada, que se tienen que realizar de inmediato y para las cuales es necesario hacer ofertas.

Tenemos el deber de hacer confianza en la Dirección del Frigorífico Nacional para constatar que esta facultad de comprar primero cuando haya escasez para atender las necesidades del abasto, va a ser ejercida con entera honradez, en defensa del interés de la ciudad.

Por eso, señor Presidente, prefiero esta facultad a la de la ley. Sé lo que pasa cuando hay escasez de carne: hay mucha gente que empieza a incitar a la población con ideas de violencias; se sostiene por ahí que deben sacarse por la violencia el ganado de las estancias. Prefiero, señor Presidente, no entrar en ese camino, pero sí, establecer disposiciones legales que nos alejen completamente de esas prédicas que son funestas para el país.

Por esa razón, el principio de la prioridad consagrado en este proyecto, me parece una de las cosas fundamentales, una de las medidas fundamentales.

Los recursos que se otorgan al Frigorífico Nacional para que pueda realizar la comercialización de la carne tienen, a mi juicio, dos aspectos: uno, es el de que se va a pagar las deudas que se tiene con los productores de carne, con los productores de buena fe, que cumplieron las leyes y que prefirieron vender su mercadería a crédito y al precio más bajo al Frigorífico Nacional, antes de entregarla a precios más lucrativos en el mercado negro.

(Muy bien).

—Por eso creo que cuando estos hombres cumplen con las leyes, nosotros tenemos el deber especial de cumplir, también, con ellos.

El otro aspecto, es el que se refiere a poner en marcha al instituto, dándole el capital necesario para que pueda hacer frente a sus compromisos privados con los trabajadores. Creo que no hay nadie en este Senado que tenga una opinión contraria a lo que esta ley propone. Esto es lo más justo, lo más conveniente.

Entonces, señor Presidente, no veo por qué tienen que existir estas oposiciones radicales como la del señor senador.

SEÑOR CORREA. — ¿A quién se refiere el señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Oí el discurso del señor senador. Según él en el artículo 1.o habían unos errores tan graves, tan inauditos, tan inesperados, que la ley iba a salir como envenenada por esos errores y los resultados iban a ser contraproducentes.

Si yo tuviera esa opinión, señor Presidente, votaría en contra del proyecto, del primero al último artículo, agotando todos los medios para oponerme a una cosa que caería sobre la República como un azote.

SEÑOR CORREA. — El señor senador descarta la posibilidad de que se pueda modificar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No descarto la posibilidad de que se pueda modificar.

Lo que he dicho, si el señor senador me ha oído, es que en la Comisión pensé en los riesgos de la modificación y en los inconvenientes de la actual ley, y entonces, balanceando las dos cosas, como lo tiene que hacer todo hombre que está llamado a juzgar sobre un asunto, preferí, a los riesgos de devolver el proyecto, los riesgos conocidos, si se quiere, de sus defectos en sus artículos.

Por eso me decidí a votar en forma favorable este proyecto, a fin de que pueda ser sancionado hoy. Pero los que creen, como el señor senador, que estos riesgos son tan grandes, naturalmente tienen que hacer todo lo posible para que el proyecto no salga, o de lo contrario, los discursos que han pronunciado en el Senado son de una verdadera exageración.

Creo que los oradores, a veces, en el Senado, agudizan las cosas y tal vez sea el caso del señor senador, porque veremos que hará sus salvedades sobre el artículo 1.o, como tal vez las hagan otros, pero al final votarán el proyecto, porque saben que éste es mejor que nada, es mejor que la actual situación; resuelve problemas muy urgentes.

He acompañado las observaciones que han formulado los señores senadores en la Comisión, y reconozco la razón de sus objeciones; pero ello no me lleva, señor Presidente, a poner en peligro la aprobación de este proyecto.

Creo que una vez aprobado el proyecto, el mercado negro recibirá un golpe de muerte.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — (¡Ojalá!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El mercado negro vive de un factor esencial que es la escasez; donde hay escasez, hay mercado negro, pero donde hay víveres abundantes para todos, no hay mercado negro. Nadie es tan generoso de ir a comprar más cara una cosa que se le vende en todos lados, más barata, y como el que practica el mercado negro exige lucros que no son del carácter del 5 o|o, que esta ley fija para el Frigorífico Nacional, sino lucros muy importantes, para enriquecerse rápidamente, naturalmente que cuando desaparece esta posibilidad de vender con grandes ganancias, el mercado negro recibe un golpe de muerte.

Sin embargo, por si algo quedara del mercado negro que pudiera hacerlo resucitar en cualquier emergencia, debo expresar que voy a votar también, la ley de su represión, porque sé, además, que si a todo contrabando se le crean riesgos legales, se hace mucho más difícil su desarrollo.

Por ejemplo, creo que es muy aparente la disposición tendiente a confiscar los camiones que transportan carne. Esta sola medida sería de una eficacia enorme, porque como se trata de un valor que se expone, y naturalmente la denuncia es muy fácil hacerla, hay mucha gente que está dispuesta a ganarse 10 o 15 mil pesos haciendo una denuncia, y entonces el riesgo de entrar en Montevideo con un camión cargado de carne, aumenta considerablemente.

Por eso creo que esta medida es muy eficaz.

Soy contrario, en general, a las leyes represivas. Creo que siempre debe buscarse la manera de encaminar las cosas sin recurrir a los métodos violentos de la represión. Pero en este caso del mercado negro de la carne, estoy dispuesto a votar disposiciones que tiendan a eliminarlo. Creo que es un peligro contra el cual hay que reaccionar en forma violenta.

Eso sí, no hubiera votado este proyecto de represión del mercado negro, si no se votaba el proyecto que da recursos al Frigorífico, porque no veo ninguna conveniencia en que no haya carne en Montevideo porque el Frigorífico no la puede faenar, y tampoco haya carne traída en forma ilegal del mercado negro. Eso levantaría una ola de protesta popular. Pero concediéndole medios al Frigorífico que le permitan moverse con agilidad, y resuelvan sus problemas, no tengo temor en poner una barrera casi infranqueable a la introducción de carne de los Departamentos circundantes a Montevideo. Por eso, señor Presidente, voy a votar los dos proyectos.

Esta es una legislación de emergencia para corregir fenómenos agudos. El problema de fondo es otro, el que ha hecho referencia el señor senador Fernández Crespo: frente a un aumento de consumo no hay un aumento proporcional de la producción de ganado y nuestro interés, señor Presidente, no radica solamente en defender el trabajo de un núcleo de obreros que desempeñan tareas en el Frigorífico Nacional, sino en defender a toda la industria y a todos los obreros.

Creo que es imprescindible ir a esa legislación de estímulo; hay que examinar cuáles son las causas por las que se debilita nuestra ganadería y yo solamente tendría que hacer un reproche al Poder Ejecutivo y es que existiendo en estos últimos años ese proceso de disminución de la ganadería exportable, se haya otorgado permisos para establecer nuevos frigoríficos que vienen a agudizar el problema.

(Apoyados).

—Ese es el reproche que tengo que hacer. Pero aún cuando el Poder Ejecutivo tomara la política de limitar esta actividad, los establecimientos pueden ser excesivos para la producción nacional. No tenemos que perder la esperanza que por leyes adecuadas, la producción nacional pueda colmar la capacidad de estos frigoríficos. Lo que sería una imprudencia es continuar otorgando permisos para la instalación de nuevos frigoríficos si no se amplía la producción ganadera del país.

Hay otro problema, de menor cuantía, que también es necesario resolver. Se dice —no sé si con razón o sin ella— que sería necesario buscar un entendimiento para el mejor aprovechamiento de ciertas partes del animal que no son exportables y sin embargo constituyen un alimento que puede venderse en el país. Creo que esa ley de fondo a que todos nos referimos, tiene que encontrar el modo de que un material tan valioso como el ganado, que tanto cuesta para producirse, sea aprovechado íntegramente, sin desperdicio alguno.

He escuchado a los Directores de los frigoríficos privados quejarse porque ciertas menudencias del animal deben ser utilizadas en una forma inferior, transformándolas en guano, porque la exportación no puede absorberlas y en cambio habría en el país mercado de consumo para ellas.

Siempre me ha parecido una cosa intolerable que un material tan noble, se desperdicie, si no existe una razón fundamental e insalvable para ello. Por eso, señor Presidente, en esa legislación de fondo a que me refería, tendremos que cumplir con este propósito estableciendo normas que nos abran todos estos caminos.

Hay otro problema que no debemos olvidar: el Frigorífico Nacional tiene una organización jurídica contraria a los preceptos de nuestra Constitución, porque si es un Ente mixto el Estado debe tener la representación mayoritaria en él. El Frigorífico Nacional tiene mayoría de capital del Estado pero no representación mayoritaria de éste en su Directorio. Por eso creo que, en cumplimiento de la Constitución, debemos abocarnos a la estructuración de una Ley Orgánica del Frigorífico Nacional, ajustándolo no sólo

a los preceptos constitucionales, sino también a las necesidades económicas actuales.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera lo manifestado: no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones por parte de la Barra. La Mesa espera que no se reincida en esto, para no verse en la violencia de tener que disponer el desalojo de la Barra.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: el señor senador Batlle Pacheco ha pretendido encontrar una contradicción en mi exposición con los fundamentos que manifesté adhiriéndome, en líneas generales, a este proyecto de ley. No quiero pensar que lo haya hecho con fines proselitistas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De ninguna manera, señor senador; dije que a veces se exageraba un poco la nota.

SEÑOR CORREA. — Quienes como yo, señor Presidente, colaboraron en la redacción integral de este proyecto de ley, buscando por todos los medios posibles, asesoramientos para llegar a una solución —a la cual no aportó ninguna idea el señor senador Batlle Pacheco—, lamentamos que se hubiera modificado en forma peligrosa para la población consumidora. Es notorio que pocos senadores nos quedamos hasta altas hoas de la noche, durante varios días, con el propósito de encontrar soluciones que respaldaran y tonificaran al Frigorífico Nacional, asegurando así el pago de sus adeudos y el pago a sus servidores, proporcionando de esa manera el normal abastecimiento del consumo de la población.

Dije, señor Presidente, que lamentaba enormemente que no se hubiera contemplado todos los extremos por los cuales tanto trabajamos en el seno de aquella Comisión. No creo que la discrepancia en un artículo de esta ley que hemos contribuído a elaborar, lleve al señor senador Batlle Pacheco a decir que debemos oponernos integralmente a su sanción. Creo que vamos a ser muchos los que haremos observaciones a ese artículo y el señor senador no pretenderá que todos nos opongamos al texto integral, porque en esa forma estaría haciéndose un juego bastante raro, buscándose por un lado el aplauso de la barra y de los trabajadores que están afectados directamente, mientras que por otra parte se incita a que los senadores que tenemos observaciones que hacer, no demos nuestro voto para la sanción de este proyecto de ley. No puedo pensar, aunque estemos muy cerca del acto electoral, que se manejen conceptos en esa forma.

Es muy corriente, señor Presidente, que en el Parlamento se observe un artículo de una ley y que los legisladores hagan lo posible por buscar su perfeccionamiento, sin oponerse a darle sus votos. Solamente en esta emergencia se le ha ocurrido al señor senador Batlle Pacheco, que aquellos que tenemos observaciones que formular a este proyecto, debemos emitir nuestro voto contrario al mismo, conspirando, así, contra la tranquilidad de miles de obreros porque sabe el señor senador que en esa forma atentamos nosotros y él también contra la población de Montevideo, y facilita indirectamente al mercado negro, que es el único beneficiario en estas emergencias.

El señor senador Batlle Pacheco debe reconocer que su posición en estos momentos podría hacer que este proyecto de ley no fuera sancionado en la noche de hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor senador Correa escuchó mal mis palabras. Dije que sus manifestaciones habían sido tan radicales y que al expresar que el proyecto había sido perjudicado en el grado que él creía, tendría que votarlo en contra. Pero también manifesté —no sé si el señor senador Correa lo oyó— que a veces en la oratoria se expresan conceptos muy exagerados que pueden llevar las palabras más lejos de lo que el pensamiento ha querido ir.

En realidad, señor Presidente, el señor senador acaba de darnos la razón a los que sostenemos la tesis de que es preferible votar este proyecto que se puede sancionar hoy, antes que no aprobar ninguna ley y, precisamente, es por esa razón que el señor senador va a votar afirmativamente. De manera que queda en pie nuestra tesis.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En nombre de un grupo de senadores silenciosos, pero que hemos mantenido asiduamente el quórum y escuchado con atención los excelentes discursos que se han pronunciado, voy a hacer una moción de orden; que, a esta altura del debate, no tendrá, seguramente ninguna resistencia.

Tenemos criterio formado acerca de este proyecto de ley y estamos en condiciones de pronunciarnos. Por consiguiente, para evitar otras tentaciones oratorias, hago moción concreta para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Me declaro tentado de antemano para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Yo formulé la moción, porque se había dicho que ya habían terminado la lista de inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados el señor senador Chiarino y el señor senador Gamba ha solicitado la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Para después que hayan hecho uso de la palabra los señores senadores, y siempre que no haya una tercera tentación oratoria dejo formulada la moción.

SEÑOR GAMBA. — Yo no deseaba hacer uso de la palabra, sino que quería informarme acerca de cuántos señores senadores había inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto para hacer uso de la palabra el señor senador Chiarino.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece que después que los sectores se han expresado, y algunos de ellos hasta por dos representantes —yo sé que la moción del señor senador Cusano no tenía por objeto el impedirme hacer uso de la palabra, lo digo para ciertos espíritus inquietos,— tengo el derecho de ocuparme de este asunto, máxime porque alguna participación me ha tocado, en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial.

(Apoyados).

—Cuando el señor senador Vignale promovió este asunto y se designó una Comisión Especial hace dos meses, yo tenía la impresión de que este asunto iba a venir pronto al seno del Senado; y recuerdo que entonces estructuré un esquema de discurso para ser pronunciado en aquella oportunidad. Hoy declaro que estaría completamente desconectado con el tema, estaría desarticulado con el planteamiento que hemos tenido que hacer en esta circunstancia apremiante y, por consiguiente, me voy a limitar a exponer, brevísimamente, mi punto de vista, formulando más que nada cuatro o cinco preguntas, que me he apuntado aquí en un papel, sobre la mesa.

La primera pregunta es ésta: ¿cuándo trataremos en nuestro país y en nuestro Parlamento, los problemas de la producción?

He ahí la primera pregunta que me formulo, y que formulo a todos los legisladores del país, porque, por fas o por nefas, el hecho concreto es que no llega nunca el momento de ocuparnos en serio, con una legislación positiva, de los intensos problemas de la producción nacional. Yo sé que hay iniciativas, señor Presidente, sé que hay proyectos, incluso del Poder Ejecutivo; pero no creo que sea éste el caso de empezar a deslindar responsabilidades, en la debida proporción, las tenemos todos. Porque a mi juicio, ni cumple el Poder Ejecutivo enviando un proyecto y dejando de interesarse, día por día, en la preocupación parlamentaria por esa iniciativa; ni cumple el Parlamento, ocupándose tangencialmente de esta clase de problemas, sólo cuando algún brote agudo de un problema verdaderamente apasionante y urgente, nos obliga a poner nuestra atención sobre esta clase de asuntos.

He dicho muchas veces que asombra que en este país no haya un plan. No un casillero, no una cosa hermética que nadie pretende cosa tan absurda, sino un plan que tenga alcances, que tenga aliento, que vea el porvenir del país, que no se limite en dos o tres años de experiencia; y que tenga sus pilares básicos sobre cosas que ya son elementales en esta República y que sin embargo parecen seguir siendo desconocidos, para todos los que debemos tener preocupación prominente sobre estos asuntos.

Señalaba el señor senador Batlle Pacheco, que mientras se incrementa el consumo, no sigue el mismo ritmo el stock ganadero. ¡Qué ha de seguir! Si se ha estancado el stock ganadero; si una de las grandes preocupaciones que debía haber en este país es en torno al estancamiento del stock bovino, al punto de que llega a ser un motivo inquietante la circunstancia de que no vamos a tener saldos exportables, si nos encargamos, como debemos encargarnos, de atender las exigencias de nuestro mercado de consumo, que se sabe que se inclina de una manera tremenda al ganado vacuno.

Sin embargo, precisamente hoy, esta mañana, pudimos leer, publicada en el diario "La Mañana", una disertación del ingeniero Carlos Silveira, pronunciada en el "Rotary Club". Se trata de uno de los técnicos más distinguidos que tiene el país, que estuvo en la función pública y que está en la actividad privada, manteniendo en ésta, todo el noble y perseverante esfuerzo de mejoramiento, marcando un interés vivo, encendido y permanente por hacer las cosas

bien, con sentido del progreso y de la superación, con noble intención patriótica, aunque a veces el resultado inmediato, diste de estar en consonancia con el sacrificio realizado. El ingeniero Silveira estuvo en Nueva Zelandia; y no es de los técnicos que nos quieran hacer copiar las cosas que hacen en otros climas y en países con otras características, sino que trae el bagaje de sus observaciones y le agrega ahora el bagaje importante de sus experiencias personales. Vale la pena leer lo que dice, sobre todo en lo relativo al consumo interno de ganado ovino y en lo que atañe a un tema que parece no interesar, o por lo menos deja distraídos a los gobernantes entre otras preocupaciones, sin tener una política de acuerdo a un plan perfectamente estudiado y estructurado, una política que revise la política de los subsidios, porque la política cerealera subsidiada, nos ha llevado a donde nos ha llevado, sino una política de fertilizantes, de mejoramiento de praderas, de conservación de suelos; y no sólo no la tenemos, sino que ni siquiera tenemos en nuestros organismos públicos los elementos indispensables que la favorezcan.

Yo he tenido, por ejemplo, que ir hace pocos días a una oficina del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que me merece el más alto concepto: la de Mejoramiento y Conservación de Suelos. He visto allí los apremios del ingeniero Fynn, competente director de la oficina, para poder suministrar el material mecánico a algunos hacendados que en este país lo están reclamando para atender estas obras de conservación y mejoramiento del suelo, frente a los problemas de erosión y frente a los problemas de inutilización de nuestra tierra, que son motivos profundos de preocupación para quienes se sienten atraídos por esta clase de problemas que no tienen sentido político, pero que tienen un valor mucho más trascendente. ¿Cuándo trataremos los problemas de producción? Yo no quiero seguir sobre esto, señor Presidente; repito que no es el momento, y si acaso diría que haría míos muchos de los conceptos que el doctor García Pintos, mi correligionario, expresara en más de una oportunidad en interpelaciones que se recuerdan, al señor Ministro de Ganadería.

Segunda pregunta: ¿cuándo confiaremos en la labor de nuestras Comisiones informantes? Declaro mi decepción en esta materia.

La Comisión Especial se reunió ayer de tarde; contrariando costumbres bastante extendidas, se reunió esta mañana; volvió a sesionar esta tarde. No llegó a un acuerdo, ¿por perder el tiempo? ¿Por enfrascarse en disquisiciones más o menos intrascendente o inoperantes? No, señor Presidente; estudiando con verdadero sentido de responsabilidad esta ley, con el aporte de todos los informantes técnicos y de los asesores oficiales o privados que pudimos tener a mano. La Comisión informa al Senado de que no ha llegado a un pronunciamiento, por mi intermedio, porque en aquella sala parecía que había ambiente para una dilatoria hasta mañana para seguir estudiando. El señor Ministro de Hacienda, fué el más enérgico en la decisión al decir: "Esto hay que resolverlo de inmediato, es un problema urgente; tenemos problemas sociales que nos están clamando", nos daba el plazo, —recuerdo que el señor senador Bayley lo aceptaba complacido,— de hoy, mañana o pasado. No obstante, el Senado se aboca de inmediato a este problema, provocando en mí, lo declaro con toda lealtad, una profunda decepción sobre la labor de las Comisiones informantes.

Yo he llegado hasta pensar si no habremos equivocado el camino algunos senadores de los grupos minoritarios, que, en vez de preparar discursos o estudios profundos para pronunciar en Sala, preferimos seguir en las Comisiones informantes, trabajando con una oscuridad total, pero con un sentido de la responsabilidad integral en torno de esta o de otras iniciativas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muy bien.

SEÑOR CHIARINO. — La Comisión, señor Presidente, denunció errores del proyecto. No con el deseo de perfeccionar el texto en el sentido gramatical o jurídico, sino por cosas mucho más graves. En eso tengo que decirle al señor senador Batlle Pacheco que me parece que ha subestimado la importancia de las objeciones formuladas al artículo 1.o de esa ley. Si todo lo que se hubiese demostrado en el seno de la Comisión, era el deseo del perfeccionamiento, del ajuste de los términos, de que la redacción no tuviera alguna de esas cosas que a veces ocurren en la precipitación conque se estructuran algunas leyes, desde el punto de vista jurídico, hubiera pasado sobre ello. Pero este artículo, en realidad, en Comisión, no tuvo ningún voto. El único voto favorable fué el del señor senador Cutinella, que también formuló salvedades. Todos los demás, votamos en contra. ¿Por qué? Porque cuando en la Comisión hay dos juristas de calidad intelectual como los señores senadores Barrios Amorín y Bayley...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y el señor senador Chiarino.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...fueron los señores senadores que cité los que formularon la objeción— quienes denuncian los riesgos que significa la sanción de este artículo, yo tengo que tener un poco de serenidad de juicio, a pesar de saber que está la multitud golpeando las puertas, para hacer mi composición de lugar y decir, ¿no se puede esperar 48 horas y estudiar bien este artículo, y plantearle a la otra rama del Poder Legislativo la responsabilidad en que nos coloca, si nos obliga, quiérase o no, a sancionar una disposición tal como ellos la concibieron?

Tercera pregunta: ¿éste es un proyecto de emergencia? Yo creo, señor Presidente, que este no es un proyecto de emergencia. Los proyectos de emergencia tienen plazo: son para aplicarse en determinado período y terminan.

SEÑOR VIGNALE. — Sería de oportunidad.

SEÑOR CHIARINO. — Este no es un proyecto de emergencia porque no tiene tal plazo. ¿Es un proyecto de oportunidad? Puede ser. Es un proyecto que tiene medidas de fondo, que se aplican temporalmente, pero que se pueden seguir repitiendo a lo largo de los años, y eso no es, a mi juicio, una ley de emergencia.

SEÑOR CUTINELLA. — Mientras dura la emergencia de la escasez de ganado, que por ser una producción cíclica necesita 2 o 3 años.

SEÑOR CHIARINO. — Si es una emergencia cíclica, señor senador, me parece que no estamos dentro de lo que se puede considerar emergencia. Si se trata de un período cíclico previsible, que se repite, entonces las leyes se dictan precisamente para que en ese período de post zafra, la comercialización se empiece a ajustar siempre a las disposiciones que se sancionan con esta ley.

Pero entonces, no es una ley de emergencia, por lo menos en el sentido corriente de la palabra. No vale la pena la discusión, porque estoy sentando rápidamente mis puntos de vista en esta materia.

Otra pregunta: ¿estos proyectos se pueden votar separadamente? Creo que no.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que deben ir juntos y estoy de acuerdo con el señor senador Batlle Pacheco en que es indispensable votar la ley que signifique la asistencia económica del Frigorífico Nacional, porque la de la represión, sin ésta, no tendría sentido. Se querría, en realidad, curar la enfermedad atendiendo los síntomas, y no buscando las causas. Se iría a pintar la pared donde está la humedad, dejando el caño roto que está humedeciendo la pared.

SEÑOR CUTINELLA. — En ese aspecto no hay discrepancia.

SEÑOR CHIARINO. — Estamos todos de acuerdo.

Además, yo me asocio a los que han dicho que en esta materia la ley de represión en buena hora venga, pero que no es absolutamente imprescindible. Además, invoco, en apoyo de esta opinión mía, lo que el señor Diputado Malet concretó en la Cámara de Representantes, manifestando que "personalmente estimaba que no eran indispensables las medidas policiales, que el Poder Ejecutivo tenía en sus manos todo el aparato represivo necesario para impedir que creciera y tuviera los frutos que tuvo el mercado lateral, que es un eufemismo que se suele emplear para designar al mercado negro".

Una nueva pregunta me formulo: ¿es ésta una solución de fondo y definitiva?

Contesto que no. Tiene algunos aspectos que me llevan a no considerarla una ley de emergencia y sí una ley de fondo, pero no es una ley integral para el problema del Frigorífico Nacional.

Yo, señor Presidente, en esto del Frigorífico Nacional, quiero decir mi opinión con toda claridad.

Soy de los que sostienen que hay que defender al Frigorífico con todo ahinco. Que sería el contrasentido más evidente, el retroceso más chocante, la inepcia más incomprensible en los gobernantes de la República, que después de 25 años de tener una institución como el Frigorífico Nacional, la dejáramos desplomar en medio de nuestra más absoluta indiferencia. Eso no lo concibo, cuando advierto que en otros países se está todavía, a pesar de su potencialidad económica, buscando la solución de tener una planta frigorífica propia, que no dependa de empresas extranjeras. No quiero inferir ningún agravio a las empresas extranjeras, porque no está en mi estilo ni tengo motivos de convicción de que se deba agraviarlas, pero cuando países más poderosos que nosotros están buscando esa solución que nosotros encontramos hace 25 años, repito que me parece una inepcia incalificable que ahora no nos preocupáramos de su situación, y que nos diera lo mismo que el Frigorífico perdurara o desapareciera.

El señor senador Batlle Pacheco ha hecho una referencia sobre la cual quiero decir unas palabras en cuanto a la estructura del Frigorífico Nacional.

El señor senador Batlle Pacheco ha aludido a las prescripciones constitucionales. Yo, frente a eso, le digo dos cosas: Primero, que por cierto que fuera el fundamento que trae a colación el señor senador Batlle sobre la estructura del Frigorífico Nacional, no debemos olvidar que el aporte del Estado se ha financiado por el impuesto que pagan los ganaderos. No es el caso corriente de adjudicación de capital a otros entes autónomos del Estado, por ejemplo, ANCAP o las Usinas Eléctricas, en los cuales los impuestos con los cuales se paga el servicio, los paga todo el mundo. En realidad, aquí lo pagan exclusivamente los productores.

(Apoyados).

—En segundo lugar, señor Presidente —no sé si voy a dar muestra una vez más, de lo iluso que soy en este país— tengo la esperanza de que frente al Frigorífico Nacional, el día que se modifique su estructura, se ponga en vigencia el artículo 191 de la Constitución, que dice que la ley, por 2|3 de votos de los componentes de ambas Cámaras, podrá declarar electiva la designación de los miembros de los Consejos o Directorios, etc. Tengo la esperanza de que esta disposición, por vez primera desde que rige la Constitución vigente, se ponga en ejercicio frente a un instituto especializado, de estructura compleja, como es el Frigorífico Nacional, que, a mi juicio, no puede ser un ente autónomo más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor senador una interrupción, sobre este mismo tema, porque tiene la mayor importancia?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entiendo que no debe de... de esclarecerse lo siguiente: que la opinión dominante en materia jurídica no acompaña la tesis del señor senador Batlle Pacheco. No puede darse por demostrado que el Frigorífico Nacional es uno de esos organismos calificados como entes autónomos o servicios descentralizados, que integran el dominio industrial o comercial del Estado, a los cuales sí, son aplicables las disposiciones constitucionales que él invocaba. La naturaleza jurídica del Frigorífico Nacional, punto muy discutido, controvertido y debatido, no es, indiscutiblemente, lo que cree que es el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo ha dicho, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me he referido a las sociedades mixtas, que también exigen que el Estado tenga mayoría de capital.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Batlle Pacheco ha hecho esa afirmación con referencia al Frigorífico Nacional, y las disposiciones constitucionales que pretende aplicables a dicho instituto...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuáles son, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Los que mal invoca: artículos 185 y siguientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador. Hay dos disposiciones constitucionales: una, para la creación de entes autónomos, y otra para la creación de instituciones mixtas. En los dos casos exige la Constitución que cuando son capitales mixtos, la mayoría sea del Estado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A eso me refería para decirle que los estudios más calificados que en la materia existen y aún los pronunciamientos judiciales, —podría citarle sentencias al respecto,— no dan la razón al señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente, agradeciendo al señor senador Barrios Amorín, esa interrupción, porque efectivamente en este rápido bosquejo que me había hecho en un apunte muy sintético había olvidado que tenía que tomar en cuenta esa observación que es fundamental.

Recuerdo que hace muchos años con motivo de una divergencia del Frigorífico Nacional con quien había sido su contador, oportunidad en que fuí nombrado árbitro, tuve que estudiar la estructura jurídica del Frigorífico. Es ese uno de los problemas más complejos que no se puede de ninguna manera pretender sea ajustado a las prescripciones constitucionales vigentes. Termino, señor Presidente, con la última pregunta que me había formulado esta tarde. ¿Nos obliga el voto emitido por la Cámara de Representantes? ¿Nos obliga la sanción que ha hecho la Cámara de Representantes del proyecto de ley que tenemos sobre la mesa?

Yo declaro que a mí no me obliga. En primer lugar hubo una labor de la Comisión bicameral, en la que se había llegado a un acuerdo que después fué enmendado en la Cámara de Representantes. En segundo lugar, no estoy dispuesto en ninguna oportunidad a decretar el aniquilamiento del sistema bicameral por la imposición exagerada que una de las dos Cámaras pretende hacer sobre la otra, cualquiera que ella sea. — Tercero, porque insisto que las enmiendas planteadas al artículo primero, no lo son con un prurito de perfeccionamiento, no lo son con el deseo de ajustar sus términos del mero punto de vista jurídico, sino que lo han sido en base a impugnaciones fundadas, que, a mi juicio, tienen gran asidero, que demostraron, de manera por lo menos razonable, que los riesgos que podrían ocasionarse al Estado son imprevisibles. No estoy dispuesto a contribuir con mi voto a que el Parlamento se vea sometido a estas imposiciones del último minuto y a repetir jornadas, para mí tan deplorables como fué la de la noche del 27 de noviembre pasado, cuando ambas Cámaras se habían transformado en fábricas de hacer leyes, oportunidad en que se sancionaron, sin siquiera tener los repartidos sobre el pupitre.

SEÑOR GAMBA. — Eso fué excepcional, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Ni siquiera lo acepto con carácter de excepcional, porque el vicio es tan profundo, el daño es tan excesivo, el antecedente es tan funesto, que no lo puedo aceptar en silencio. Desde luego destaco que la situación sería completamente distinta de aquella famosa, pero estaríamos bajo el apremio de circunstancias verdaderamente inatajables, que nos obligaría a aceptar este proyecto por el peligro de que la Cámara de Representantes no se ocupara de tratar diligentemente estas enmiendas. No le hago a la Cámara de Representantes el agravio —como decía el doctor Bayley,— de suponer su indiferencia frente a observaciones sensatas, si están limitadas y circunscriptas a las que consideramos verdaderamente fundamentales; y por consiguiente no estoy dispuesto a sucumbir bajo ese apremio y declaro que votando el proyecto en general voy a votar favorablemente las enmiendas por lo menos al artículo 1.o que se han planteado en Comisión.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: veo que el Senado tiene prisa en terminar esta discusión. Es lógico que la tenga pero no solo por la hora en que se está deliberando sobre el tema, sino porque ella significa la necesidad de los dos partidos grandes de pasar rápidamente este mal trago que están apurando en la noche de hoy.

Las palabras del señor senador Chiarino trasuntan claramente un estado de espíritu del cual me posesioné en la tarde de hoy al ver la desconsideración con que las mayorías trataban a los integrantes de la Comisión que pusieron todo su empeño en lograr un instrumento útil para sacar adelante al Frigorífico Nacional y a la población de Montevideo, de la situación en que se encuentran.

He seguido muy de cerca el trabajo de la Comisión que preside el señor senador Chiarino; fué extenso y eficaz y he leído hasta la versión taquigráfica de la sesión de anoche que hasta en las horas más altas estuvo procurando solucionar los problemas que se presentan, casi insolubles, en el articulado que tenemos por delante. Todavía en la tarde de hoy, cuando entrábamos a Sala, creía yo que a pedir un cuarto intermedio hasta mañana, se planteaba una discrepancia fundamental entre el señor Ministro de Hacienda, los Directores del Frigorífico Nacional y uno de los miembros de la mayoría, y en ese desacuerdo total, al que nadie supo aportar ninguna luz, se llegó a Sala, y se resolvió seguir tratando el tema, prescindiendo por completo de las preocupaciones de la Comisión informante. Este es un digno corolario de la iniciación de este asunto, iniciación mala desde que ella la tenemos que radicar en el Consejo Nacional de Gobierno que hace dos años pretendió encarar el problema y lo encaró como lo hace con todos los problemas importantes con total desaprensión e irresponsabilidad, a punto tal que no pudo arribar a ninguna conclusión. Todos los Consejeros opinaron en forma diferente; fueron incapaces de aunar opiniones sobre un punto concreto, y ese desacuerdo del Consejo, esa irresponsabilidad manifiesta de estos supuestos gobernantes, se evidenció en todas las deliberaciones en torno a este proyecto. Y todavía quería salvar algún Ministro el reproche que se le hacía por no haber enviado un proyecto determinado sobre represión del mercado clandestino a la Cámara, señalando que hacía un año que había enviado ese mensaje.

Ello señala, señor Presidente, que al Consejo Nacional ni siquiera lo mueve la preocupación de las pocas cosas que puede sacar, porque ni siquiera logró que los partidos que responden a los representantes en el Poder Ejecutivo, le prestaran la mínima atención a esa iniciativa.

En la noche de hoy, señor Presidente, estamos viviendo la angustia de un episodio que tenía que ocurrir. Este es el final que tenía que tener la lucha entre el Batllismo y el Frigorífico Nacional. El Batllismo fué el enemigo número uno del Frigorífico Nacional. En todas las etapas de su existencia lo vimos queriendo cobrar la derrota que había sufrido este partido cuando se logró una mayoría para darle

a ese instituto la organización jurídica actual. El Batllismo, que pudo tener el Poder Público, supo cobrarse de esa derrota, lamentablemente a expensas de muchos millones de pesos para el país, porque con decretos, y contra decretos, resoluciones municipales, y resoluciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura e indiferencia de los otros Ministerios, se ha logrado que hoy el Frigorífico Nacional se encuentre en una situación de quiebra.

Han logrado hacer sentir a la población todos los enormes inconvenientes de esta mala política y todavía hemos visto que se ha insinuado cierta prédica señalando que si ello ocurría se debía exclusivamente a que el Batllismo había sido derrotado en la estructura de la ley del Frigorífico Nacional que no se creó en aquel entonces como ente autónomo.

Es que se ha perdido el sentido de la realidad.

Entre los antecedentes que tuvimos en nuestras manos, existe una historia que recopila un asesor del Ministerio de Hacienda, y que termina ese trabajo, en el cual se establecen todos los decretos y leyes que rigen la actividad del Frigorífico Nacional, se termina, repito, diciendo, en una publicación que creo oficial, que este proyecto significa un paso más, un paso adelante hacia esa meta tan anhelada de hacer del Frigorífico Nacional un ente autónomo que, atestigua el comentarista, tendrá la misma sabia dirección y la misma realidad auspiciosa que hoy ofrece la ANCAP, la UTE y no sé si el Puerto y el SOYP. Pero, por lo menos, señala todos los entes autónomos del Estado. A eso parece que se quiere conducir por esta vía, y esto no se ha querido confesar, pese a que se establece su mayor subrayado en algunos documentos que tienen origen en publicaciones de carácter oficial.

El Frigorífico Nacional, señor Presidente, cumplió al principio con la finalidad que quiso la ley de su creación y cumplió durante muchos años y fué ayudado, efectivamente, por los gobiernos marzistas, que permitieron mediante sabios decretos que se salvaran las grandes dificultades que tuvo que afrontar, no sólo por la baja del ganado en el mercado internacional, sino también el abatimiento de precios y de costos que determinaron los Convenios de Otawa y que tuvo que encarar, además, los difíciles problemas de la guerra. Luego viene toda una serie de decretos y leyes, que no es del caso analizar aquí, porque insumiría mucho tiempo pero que quizás hubiera valido la pena de hacerlo si hubieran concurrido, como era su deber, los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura para hablar de los últimos decretos sobre comercialización de la carne.

Esos dos Secretarios de Estado, esos dos Ministros, no Secretarios de Estado, que hoy concurrieron a la Comisión, creyendo aportar sus luces y se retiraron de ella dejando la sensación de que no existía acuerdo sobre los puntos fundamentales del proyecto, —como lo señaló mi compañero de sector, el señor senador Correa— creyeron sin duda que no tenían la jerarquía suficiente para venir a informar a un Parlamento, porque ellos eran funcionarios obedientes de un Poder Ejecutivo, que sobre el punto tampoco tenía opinión acabada.

Concretando, señor Presidente: nosotros consideramos que la labor de la Comisión del Senado fué una labor eficaz, que había logrado estructurar las grandes líneas para salvar rápidamente la situación del Frigorífico Nacional. En primer término, dotarlo de recursos suficientes para poder adquirir haciendas al contado en la Tablada Nacional.

Nosotros sobre este punto vamos a discrepar, en lo que respecta al monto. Existe un informe muy minucioso del Centro de la Industria Frigorífica, en el cual se consigna que los requerimientos del Frigorífico Nacional en ese sentido pueden ser ampliamente cubiertos con un par de millones de pesos y se es excesivamente generoso otorgándole siete millones.

Ese punto nadie ha sabido rebatirlo y no se ha hablado de él en Comisión. No surge de las actas de la misma, yo no he podido lograr que nadie me analizara ese documento, señalando los defectos que él tiene.

De modo que esto es el primer punto: excesiva generosidad al otorgar al Frigorífico Nacional siete millones de pesos, cuando con dos millones es suficiente. Esta es una de las principales reservas.

El segundo punto es el de dar al Frigorífico Nacional seis millones para los atrasos. Dar seis millones de pesos de Deuda Pública para los atrasos a los ganaderos que han estado sirviendo al país, mandando sus ganados a Tablada, sabiendo que se les pagaría tarde, mal o nunca, con todos los inconvenientes de mandar el ganado a Tablada, es condenarlos, por muchos años, a no poder cobrar el producto de su trabajo, ya que el señor Ministro de Hacienda ha dicho que no está en condiciones, por largo tiempo, de pagar los atrasos incluídos en las Deudas Consolidadas. Si esto ocurría hasta hace un mes, la situación de hoy se ha agravado sensiblemente.

Se ha dado a publicidad el déficit del año pasado que asciende a 92 millones de pesos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hoy, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esto me recuerda que en la Asamblea General, le dije al señor Ministro de Hacienda que el déficit iba a ser de 100 millones de pesos. Poco menos que el señor Ministro de Hacienda consideró que aquello era un insulto a su capacidad de financista, ya que él sostuvo que no sería de más de 30 millones de pesos. Se equivocó por nada más que 62 millones de pesos. Esos 90 y tantos millones de pesos van a gravitar en forma tan sensible para la posibilidad de que estos ganaderos obtengan el pago de sus haciendas, que nosotros tenemos ya la impresión de que van a transcurrir muchos años y andarán esas cuentas traspasándose quizás, de mano en mano, por aquéllos que se sientan apremiados y tendrán esos productores de nuestra campaña que seguir pagando los intereses de las cuentas bancarias que han tenido que tomar para cubrir esta deuda del Estado que no les paga ningún interés.

Yo creía que el Frigorífico Nacional habría de arreglar con el Ministerio de Hacienda alguna fórmula que permitiera que estos seis millones de deuda fueran entregados al Frigorífico, y que éste pudiera realizar una obra de solidaridad colocándolos entre los estancieros y poder pagar a aquellos que habían remitido a Tablada sus haciendas. Nada de esto se dice en la ley; no se ha tenido la menor preocupación, ni siquiera se ha buscado algún remedio ágil que establezca la posibilidad de emitir bonos de Tesorería que pudieran ser comprados por los mismos en la medida de los créditos de los ganaderos. De ahí que se quiere, acaso, llevar a engaño, a los acreedores ganaderos del Frigorífico Nacional que creen que con la sanción de esta ley ellos mañana se van a poder resarcir de los ganados que tienen vendidos hace mucho tiempo. Van a quedar sus cuentas entre las cuentas del déficit, y no harán más que engrosar esa enorme cola de acreedores del Estado que tendrán que esperar, durante meses y años, sin que la Tesorería pueda satisfacerlos.

Otro aspecto que la Comisión con inteligencia había tratado, era el relativo al mercado negro. Pero sobre el mercado negro tenemos que señalar que la Cámara de Representantes puso en su verdadero lugar la posición del Poder Ejecutivo. Tenía éste todos los recursos en sus manos para terminar con esa plaga. El Poder Ejecutivo está perfectamente pertrechado de los medios que impiden que el mercado negro prolifere.

Sin embargo, la inacción más absoluta presidió la actuación del Poder Ejecutivo en esta materia, y como lo dijo el señor senador Correa, ni las medidas mínimas de precaución ni de lógica, se encararon y ni siquiera fueron capaces de advertir al Intendente de Canelones, que, con su actitud, estaba infiriendo un daño a la población.

De ahí que me quepa a mí un poco el derecho de pensar si todo eso no se hizo en forma premeditada. Proliferaron esos mercados negros, ¿y qué efectos tuvo?

Yo creo que la ley que estamos tratando hoy tiene un elemento que sólo puede haber salido en virtud de esta situación del mercado negro. Si no hubiera existido el mercado negro, no se hubiera aprobado por Diputados y no estaría dispuesto ahora el Senado a aprobar la tarifa móvil.

El mercado negro tuvo la virtud de hacer entender que la tarifa móvil es la solución del problema del abasto a Montevideo y que la demora en adoptar ese sistema fué lo que determinó ese déficit en el Frigorífico Nacional.

La gente comprende que frente a elemento tan indispensable como es la carne, de nada valen las restricciones y los impedimentos, pues el pueblo tiene que hacerse de ella de cualquier modo y pague lo que pague.

Auque se pague el precio del mercado negro, la carne continúa siendo el elemento más nutritivo y aconsejable de todos los elementos que componen la dieta de los habitantes de Montevideo.

De modo, señor Presidente, que nosotros tenemos que ver que por este mercado negro se permitió formar conciencia en torno a la solución de la tarifa móvil y, también, sirvió en parte para defender el precio del ganado.

Los ganaderos estuvieron defendidos por el mercado negro, en contra del Frigorífico. Sea por lo que sea el mercado negro tonificó los precios de las haciendas y obligó al Frigorífico a pagar mejor.

Eso señala que aquel ente que había sido establecido, en primer término, para elevar el precio de las haciendas, en este caso viene a ser sustituído, en esa función tan principal, por un elemento ajeno y clandestino; por un elemento repudiable.

SEÑOR GAMBA. — Eso no se debe citar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo cito lo sucedido, la realidad, y, cuando me encuentro a un partido político que tenía la responsabilidad de terminar con el mercado negro, que tiene su jerarca batllista en Canelones, que tiene su jerarca batllista en Montevideo, que tiene su jerarca batllista en el Ministerio de Ganadería, que tiene su jerarca batllista en el Ministerio de Hacienda, que tiene su jerarca batllista en la Policía, yo quiero señalar, señor Presidente, que hay que decir las cosas por su nombre y que el mercado negro se dejó proliferar y es el que está dictando estas soluciones.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAMBA. — He dicho otra cosa, señor senador. Cuando el señor senador decía que el mercado negro había tonificado los precios del ganado, yo decía que no se puede citar eso como una situación de tonificación plausible para nadie, ni se puede citar eso como un éxito para los que consiguen el resultado de esa tonificación, porque el que obra clandestinamente —como saben los señores que ejercen el mercado negro— siempre reparten el lucro de su clandestinaje con todos los elementos que lo han ayudado a efectuar ese clandestinaje y a transferir las leyes y a enriquecerse a costa de su giro clandestino. Y ¿por qué los hemos de tomar de medio para decir que fueron la vía de este bien, de este otro bien, de este otro mejoramiento, de aquí o de más allá? Ya se sabe, señor senador, que los que obran al margen de la ley reparten el producto así obtenido con todos aquellos que lo favorecen de cualquier manera que sea.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Está de acuerdo, entonces, conmigo, el señor senador en que el mercado negro, tonificó el precio de los ganados.

SEÑOR GAMBA. — Eso lo dice el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La prueba está en que entre ex-directores del Frigorífico se citan nombres de vendedores en el mercado negro.

SEÑOR CORREA. — Este es uno de los pocos casos en que tenemos estadísticas en el país. Yo dí la lista de los mataderos clandestinos con su ubicación, propietarios y domicilio, y se sabe, también, porque ha sido denunciado por el señor senador Vignale, cuantas cabezas de ganado faenan. Quiere decir que en un país que no tiene estadísticas económicas de ninguna naturaleza, tenemos, sin embargo, las estadísticas de los clandestinos.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador Batlle Pacheco me había solicitado una interrupción, se la concedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: me parece que el deber del Poder Ejecutivo para reprimir el mercado negro, que es un fenómeno nuevo, está en solicitar leyes eficaces.

Creo que hoy dictaremos una de esas leyes de represión del mercado negro; pero, estas leyes no existían antes, y yo no creo que hubiera habido gran utilidad en aplicar medidas más o menos arbitrarias y dejar a Montevideo sin carne por la declaratoria de que el Ejecutivo tendría la misión de reprimir el mercado clandestino.

Creo que el mercado clandestino debe ser reprimido, pero el Estado debe estar en condiciones de abastecer a la ciudad

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que el señor senador Batlle justifica plenamente la posición de su partido político que ha permitido que proliferara el mercado negro mientras no existían leyes que mejoraran la comercialización del ganado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, no admito que haga esas interpretaciones capciosas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien; entonces, aclare...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He dicho que hasta tener la ley que le permitiera dar carne a Montevideo, era muy difícil reprimir el mercado negro...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y que no había objeto en reprimirlo.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y que el reprimirlo para dejar a la población sin carne, era, hasta cierto punto, inconveniente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que el partido político a que pertenece el señor senador, a través de sus distintos jerarcas, del Ministro de Ganadería y Agricultura, del de Hacienda, del Interior, de los Intendentes de Canelones y Montevideo, actuó de acuerdo con lo que dice el señor senador que procedía, en virtud de no contar con disposiciones que hicieran factible el aprovisionamiento de carne a la población y resultaba bien lógico que esta se aprovisionara en el mercado clandestino.

Pero, ¿por qué no se tenía esta ley dando una fórmula que permitiera que la faena se hiciera normalmente, como lo quiso el legislador, cuando creó el Frigorífico y le dió el monopolio del abasto? ¿Por culpa de quién? ¿Cuál era el partido mayoritario? ¿El Ejecutivo abrió o señaló algún camino? ¿Existió alguna preocupación del partido del señor senador, del Consejo, del Gobierno, para solucionar este problema?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Existió mucha preocupación, señor senador: lo que no existió fué un proyecto del señor senador Chouhy Terra para hacer una ley en ese sentido, ya que él tiene la misma obligación que el Poder Ejecutivo. Si el señor senador tenía todas esas ideas, ¿por qué se reservaba el derecho de presentar un proyecto?

Me alarma que en el Senado, donde todos podemos presentar, en condiciones de igualdad, un proyecto, se afirma que deben ser el partido mayoritario o el que le siga en número de votos, el que lo haga. Al contrario. Si yo fuera representante, legislador de un partido chico, estaría presentando proyectos, creando problemas legislativos.

Lo único que pasa es que los partidos chicos tienen las mismas dificultades que los grandes; pero, también, tienen la misma responsabilidad porque, señor Presidente, no deben venir solamente a criticar, si no también a proponer medidas legislativas sustitutivas, porque la crítica, si no se propone algo, es una crítica estéril, cuando se tiene el derecho a proponer, y todas estas críticas se hacen cuando los partidos mayoritarios traen una ley contra el mercado negro; pero, mientras existe ese mercado negro, no vienen a decir estas cosas al Parlamento, ni presentan soluciones.

Por lo menos tendrá que reconocer el señor senador que si deja de existir el mercado negro es por la acción de los partidos mayoritarios y no por las minorías.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: por la tesis del señor senador, parece que el Gobierno debía centrarse en las minorías en los representantes en el Parlamento de los partidos minoritarios, mientras el Consejo Nacional de Gobierno sigue haciendo lo que está haciendo: deliberar sobre el problema de la carne a través de dos o tres años, sin conseguir aunar opiniones, —en realidad, no sé cuánto hace que existe ese Consejo nacido a través de la mente afiebrada del señor senador, pero, hace como dos o tres años que el Consejo sigue deliberando y no presenta soluciones. El Consejo tiene la responsabilidad del Gobierno, a pesar de que lo han hecho totalmente irresponsable, como han hecho irresponsables a los Ministros.

Lo lógico señala que el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad del Gobierno, o procurar ser Gobierno, o tener la ilusión de llegar a ser Gobierno; pero no puede cruzarse de brazos frente al problema y dejar que los partidos minoritarios, a través de sus representantes, le hagan todo.

Por otra parte, señor Presidente, cada vez que hemos presentado algún proyecto nunca lo hemos visto prosperar por el desinterés desde luego, de todas las mayorías. Todas nuestras opiniones se han estrellado contra la indiferencia de los legisladores...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No serían razonables.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...y contra la oposición acabada de los mismos. Perfectamente lógico, desde que pensamos distinto en todo; pero no se pretenda que tengamos que realizar el Gobierno, cuando son ellos los que tienen que hacerlo. ¿Estaban o no obligados ustedes a cumplir con la Ley de Subsistencias? ¿Quién es el Poder Ejecutivo para dejar de cumplir las leyes? ¿Qué concepto tiene el Batllismo en lo que respecta al cumplimiento de las leyes? ¿De qué vale que salgan las leyes, si el Poder Ejecutivo no las cumple?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un consejo que administra esas leyes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Será el Consejo Nacional, y ese no administra nada. El Consejo tiene un representante en el Ministerio de Industrias, y al señor Ministro de Industrias, ni siquiera lo hemos visto aparecer por la Comisión en todas estas deliberaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que trastorna al señor senador, es querer sacar de los hechos que pasan en el país, críticas contra el sistema colegiado. En realidad, su actuación parlamentaria, no se caracteriza más que de una sola manera: pase lo que pase, se apruebe una ley nueva o no se apruebe ninguna ley, él habla contra el Colegiado. Llueve o truene, habla en contra del Colegiado. Pero, señor Presidente, lo lamentable, es que ni en eso siquiera, han sido capaces de presentar un proyecto de reforma contra el Colegiado. No han hecho más que hablar como hablan ahora, porque ni en eso en que demuestran tanta pasión, han presentado un proyecto de reforma. No se pueden poner de acuerdo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso va a caer solo. El Co-

legiado se va disgregar como una mala fruta y va a desaparecer sin que nosotros tengamos que hacer nada. Esté tranquilo, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Continúen por ese camino que lo van a lograr.

Quiero señalar, señor Presidente, que, ¿cómo vamos a olvidar lo que fué este Colegiado en estos problemas, si apenas formado, no sé si en la segunda o tercera sesión, el Consejero Vargas propuso que se abordara este problema, que se enfocara el asunto? Con su gran experiencia, este malogrado estadista desaparecido, a quien, pese a las enormes discrepancias políticas que nos separaban y al error, que no le perdono, de haber sido el nervio motor que propugnó por este Colegiado, yo le reconocí siempre una enorme capacidad intelectual, encaraba, apenas sentado en el Consejo, este problema; pero recuerdo inemdiatamente que el Consejero Alvarez Cina, el Consejero Rubio, también con enorme experiencia en la materia, y los otros Consejeros, opinaron en forma distinta. El Consejero Brause habló durante sesiones, pero no llegaron a ningún entendimiento.

Entonces, cuando vemos a un Poder Ejecutivo que frente a un tema tan candente se pasa en deliberaciones y deliberaciones y que cada tres o cuatro o cinco meses se acuerda otra vez del tema y sus integrantes vuelven a conversar, nada más que para dar a publicidad que se ocuparon del mismo, dejando que llegue esta situación en que el Frigorífico no puede pagar a sus empleados y éstos vienen aquí a golpear en la barra a pedir que se les dé una solución rápida, que no pensamos si la ley tiene o no errores, si contiene o no disparates jurídicos, sino que arbitremos un medio, porque es lo único que tienen para poder cobrar sus sueldos; cuando vemos a un Poder Ejecutivo en esas condiciones, realmente, señor Presidente, uno tiene que sentirse indignado con un régimen que demuestra tal irresponsabilidad en un asunto de tan gran importancia.

El señor senador Bayley detalló extensamente algunos aspectos de este proyecto, en la Comisión, a través de una muy bien meditada exposición, desde el punto de vista jurídico, la cual demostraba que la prioridad significa un monopolio. La idea había sido, también, desarrollada en la Cámara y fué sostenida por representantes del mismo partido a que pertenece el señor senador, que no me explico cómo, sobre un tema tan fundamental no se le ocurrió reunir esa Agrupación de Gobierno, que la reúnen a cada rato, —por lo menos es lo que surge de las manifestaciones de los señores senadores —para tratar, repito, un tema de tanta trascendencia que puede determinar que el Estado pierda millones y millones de pesos en algún posible pleito, con una repercusión de lo más desfavorable para el prestigio del país en el extranjero, y no hayan aunado ideas en torno a ese problemita para venir a decirnos aquí, con total tranquilidad, que esta prioridad que se establece en el proyecto, no es un monopolio; que se trata de un Instituto perfectamente factible para mejor comercializar la carne y que lo pueden aprobar los señores senadores sin ninguna aprensión. Todo lo contrario, señores. Todos los informes coinciden en que estamos incurriendo en un grave error jurídico; que se necesita, para aprobar este artículo, el quórum que determina la Constitución para establecer monopolios; y esa opinión, que no es mía, desde luego, —la tomo de los que saben la materia —parece estar abonada por todos los tratadistas en Derecho Público.

Hoy se me citaba la opinión del Catedrático de Derecho Administrativo, concluyente sobre ese punto. Se me citaron las opiniones de varios otros abogados distinguidos en las cuales se señalaba la misma posición.

Frente a esa discrepancia, el batllismo entiende, a pesar de que distinguidísimos integrantes de ese partido, sostienen que es un verdadero monopolio el que se establece con el régimen de la prioridad, que no vale la pena profundizar sobre el tema, y debe sacarse el proyecto rápidamente en la noche de hoy, no sea cosa que no vaya a dilatarse hasta el día de mañana, porque sería una hecatombe. Han hecho esperar a los funcionarios hasta ahora; los han hecho vivir toda clase de vicisitudes, y entonces, cuando llega el momento de solucionarles definitivamente esta situación, le entregan todavía este domingo siete, que no se sabe qué repercusión tendrá sobre el país.

SEÑOR GAMBA. — ¡Usted no quiere que se apruebe hoy el proyecto!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la actuación del señor senador es coherente y sencilla debe votar en contra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Es claro que sí!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, nosotros cargamos con la responsabilidad de toda esa catástrofe.

(Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y de dónde sacan los señores senadores que voy a votar a favor de este proyecto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como vemos a su compañero de bancada que está al lado suyo y que a pesar de todo piensa de otra manera....

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador que vive desesperado por la lucha interna, de que esos mismos obreros a quienes él quiere darles, por esta vez, esos recursos, son los mismos obreros que mandó apalear en la huelga, cree que los demás senadores son demagogos como el señor senador y que no son capaces de decirle a los obreros del Frigorífico que nosotros entendemos que ellos pueden ser tutelados en el día de mañana. Pero sacar un proyecto con los defectos que tiene éste en que también los otros obreros de las otras industrias van a ser igualmente tutelados, no me parece adecuado, y por consiguiente, no lo voy a votar.

SEÑOR GAMBA. — Ya lo sabíamos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece muy coherente su posición, si está dispuesto a votar en contra del proyecto. Pero como creía que el señor senador mantenía la solidaridad de la bancada, que dice lo mismo pero que en cambio está dispuesta a votar el proyecto, es un asunto que podrían arreglarlo ustedes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador encontrará en mi vida pública toda clase de defectos y sería factible de toda clase de ataques; pero hay una cosa que nunca me van a decir y es que alguna vez actué en forma demagógica o presionado por la barra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es muy poca cosa, se trata de mí, no vale la pena.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador me acusa de haber actuado en forma demagógica. Mi opinión sobre este proyecto la dí en la Comisión desde un principio, expresando las razones por las cuales lo iba a votar. Y si hubiera dicho que no lo iba a votar tenga la seguridad de que no lo votaba, como ha pasado otras veces en el Senado, en que he votado solo, con la Barra en contra, pero confiando en que tenía razón. Ahora estamos seguros de tener razón.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; las actitudes a que se refiere el señor senador posiblemente estuvieran un poco más alejadas de las elecciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero si yo dije eso, se debió pura y exclusivamente al hecho de que el señor senador se empeña en advertir a cada rato que estoy votando en contra. ¿Pero qué otra cosa que mi voto en contra puede colegirse de las palabras que estoy diciendo?

Vamos a insistir un poco sobre este punto de la prioridad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un problema de bancada.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite?

No es un problema de bancada. Nosotros no tenemos mandato imperativo de Agrupación, como tiene el señor senador, que parecería que contra la opinión de sus legisladores deben votar, aunque no estén de acuerdo. Nosotros tenemos libertad de pensamiento para actuar en el Parlamento, interpretando las ideas y los postulados matrices de nuestro Partido, y no tenemos ese mandato imperativo que tienen los senadores del Batllismo, por parte de la Agrupación de su Partido.

SEÑOR GAMBA. — ¡Eso no es cierto!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¡Eso es falso! Lo que dice el señor senador es una falsedad.

SEÑOR GAMBA. — La Agrupación da pareceres y nosotros los aceptamos con honra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores senadores!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Contradicen la opinión de los señores senadores, pero todos votan sobre tablas, la 14 y la 15, cuando viene el mandato de la Agrupación y se acaba el problema.

SEÑOR GAMBA. — Está equivocado, señor senador. No hay ningún mandato.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador sabe que el apasionamiento a que lo han llevado las interrupciones demasiado frecuentes de algunos compañeros de bancada, le ha hecho incurrir en una injusticia. Se ha apartado de la verdad, lo que en él no es corriente. Los senadores de la 15 votamos muchas veces en forma distinta a los de la 14.

SEÑOR GAMBA. — Es verdad.

SEÑOR BAYLEY. — Cada uno trae su pensamiento personal y su enfoque político del problema. Las líneas fundamentales del Partido nos encuentran en coincidencia de apreciación. Pero no es del caso ahora explicar las doscientas discrepancias que tenemos con los de la 14, las cuales se han hecho efectivas aquí docenas de veces,

en presencia del señor senador Chouhy Terra. De manera que no sea injusto, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor senador, antes de tomar el hilo de su disertación?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros tenemos una Agrupación de Gobierno que se reune y aconseja votar tales o cuales proyectos. En caso de que un legislador no vote así, tiene que dar explicaciones por escrito a la secretaría de la Agrupación. Es lo único que tiene que hacer. Pero en este caso no se ha reunido la bancada y estamos actuando con entera libertad.

SEÑOR CORREA. — ¡Cómo le extraña al señor senador la diferencia de criterio entre nosotros, si tiene a su propio hermano en la Cámara de Diputados y que se ha opuesto a este mismo proyecto de ley al ser considerado en Representantes!

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que no admito es que el señor senador pueda hacer otra clase de distingo. Los que votamos esta ley sostenemos porque creemos que es mejor votarla a pesar de sus imperfecciones, somos demagogos. Los que piensan que esta ley es mala, como su compañero, que le merece críticas sin reservas, y la votan, esos no son demagogos!

SEÑOR GAMBA. — ¡Esos no!

SEÑOR BATLLE PACHESO. — De manera que podrían arreglar el asuntito, conversando entre ustedes.

(Hilaridad).

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hay que hacer una breve puntualización de intimidad política partidaria, porque es necesaria. Hace un momento el señor senador Bayley le ha contestado al señor senador Chouhy Terra, que en múltiples ocasiones su agrupación de la lista 15 ha votado en forma distinta a lo que ha votado la agrupación de la lista 14, perteneciendo ambas a la misma bancada .Pero no es solamente esa discrepancia que, al fin y al cabo, tiene su razón de ser en los pareceres políticos actuales de unos hombres y otros, sino que, señores senadores, los mismos hombres que pertenecen a la lista 14, unos votan en forma afirmativa y otros negativa un mismo asunto, en determinadas oportunidades. Lo mismo pasa con los hombres de la lista 15 y el señor senador que se sienta a su lado acaba de confirmarlo recordando al señor senador Batlle Pacheco que su hermano, en la otra Cámara, ha votado de distinta manera lo que él vota de una manera determinada aquí y ambos pertenecen a la lista 14 o sea a la misma agrupación dentro de la bancada.

De manera que quede constancia aquí que nosotros no tenemos mandato imperativo de ninguna especie; pertenecemos a un partido de libertad y después de conocer la opinión general de todos, cada uno arregla su opinión a su pensamiento orientándolo según la política colectiva general y votando lo que le parece honrado, patriótico y perfecto.

A ver si le sirve para siempre esta especie de docencia partidaria que tenemos que realizar desde nuestra bancada.

(Hilaridad. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: estamos viendo una especie de absolución de posiciones de los señores senadores batllistas, porque parece que no se sienten del todo de acuerdo con mis manifestaciones. Sin embargo, la historia de la actividad parlamentaria señala claramente que el batllismo es todo uno, cuando se trata de llegar a la solución de un problema. A veces se intenta alguna discrepancia que cabe bien al caso de "pour la galerie", pero procuran siempre que la solución salga con la oposición de uno o dos. Cuando algún sector está en contra no se hace representar en el Parlamento, sino en una mínima expresión. Es el caso actual, señor Presidente. El batllismo votará sobre tablas el proyecto; el batllismo, que no supo traer ninguna solución a tiempo, que fué el causante de todos estos inconvenientes, que arruinó al Frigorífico Nacional, que trajo la zozobra a la población de Montevideo y que hoy está haciendo vivir momentos de angustia a los funcionarios y obreros del Frigorífico Nacional...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GAMBA. — No dice nada del Colegiado, señor senador, porque usted tiene la obsesión del Colegiado. Complete su crítica con el Colegiado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso irá después.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Chouhy Terra está incurriendo otra vez, como lo hizo hace algunos momentos, —pensaba decírselo en un momento menos agitado del debate— en una discriminación injusta.

Enuncie todas las culpas que en su concepto le conciernen al batllismo y sus jerarcas en esa cantidad de hechos que señala. Hace un rato denunciaba que todos los jerarcas y gobernantes batllistas no habían hecho uso de la poderosa arma que constituye la Ley de Subsistencias para reprimir el mercado negro y no habían traído ninguna iniciativa al Parlamento.

No creo que sea forzoso preocuparse mucho en hacer grandes empeños para recordar que durante el gobierno del señor Luis Batlle Berres, por ejemplo, se utilizó la Ley de Subsistencias para reprimir el mercado negro en forma sumamente intensa; se utilizó el concurso del ejército, se allanaron e intervinieron mataderos de los Departamentos del interior, se detuv y se canalizó hacia la Tablada tropas que llevaban otros destinos, que iban hacia los mataderos y se incautó, incluso, en los frigoríficos extranjeros, part de las existencias en congelado y conserva para hacer menos dura la situación de la población por la falta de carne.

Además, ese mismo gobierno; como lo dije en la exposición que hice al comienzo de la sesión, tuvo como una de las características principales de su gestión, el luchar tesonera, ahincada, sostenida y prolongadamente, durante mucho tiempo, para evitar la evasión de ganado por la frontera —vigilancia estricta— y concretó, en lo que concierne a las relaciones con el Poder Legislativo, su gestión, en dos hechos a los que también me referí constituyó esa comisión de técnicos que presidió el doctor Carbajal Victorica, integrada con representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Ministerio de Industrias, etc., y con otros juristas, además del doctor Carbajal Victorica y se preparó un proyecto sobre represión del contrabando fronterizo. Ese proyecto, cuando se convierta en ley, —no lo es por culpa del Poder Ejecutivo del señor Batlle Berres, ni del Poder Ejecutivo actual, que también reiteró el mensaje,— el cual está detenido desde el año 1952 en la Cámara de Representantes— proporcionará medios eficaces para solucionar este problema.

Felizmente, parece que ese mensaje está a punto de ponerse a consideración de aquella rama del Parlamento y, con ese proyecto de represión del contrabando fronterizo, más la aplicación que esperamos se haga con toda energía, de la Ley de Subsistencias, sumada al proyecto de represión del mercado negro, si no se le ocurre a alguien dejar el Senado sin número después que pase el primer proyecto, me parece que no se podrá enrostrar, sin discriminación alguna, una actitud de prescindencia frente a este problema.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Ley de 1912, estableciendo la libreta del ganadero para impedir el contrabando de fronteras, quiero hacer notar que tampoco durante el gobierno en que participó el señor senador Chouhy Terra, se puso en vigor. Quedó la ley sin cumplir, supongo que por dificultades de aplicación, pero no hicieron nada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Porque no había ningún motivo.

Si me permite, señor Presidente, voy a contestar a los dos señores senadores. Voy a hacer notar una característica del señor senador Bayley. El señor senador a través de muchas intervenciones: Quiere correr un telón en lo que respecta a este Colegiado y al Gobierno del señor Batlle Berres. Los dos son esencia del Batllismo. El señor senador Bayley y el señor Batlle Berres; están totalmente consustanciados con el Colegiado, y al grupo del señor Batlle Berres lo hemos visto apoyar siempre el Colegiado e, incluso, a los Ministros de la 14.

SEÑOR BAYLEY. — Nosotros queremos ahora otro Colegiado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no sé si quieren otro Colegiado, lo cierto es que ustedes no podrán decir aquí que no son solidarios con el Colegiado. Al doctor Forteza, que también habló sobre la carne, le cabe igual responsabilidad que al doctor Alvarez Cina, que al señor Martínez Trueba, etc. Es el mismo Batllismo y son los mismos hombres.

En lo que respecta a la libreta del hacendado a que se refería el señor senador Batlle Pacheco, si bien es cierto que no tuvo aplicación, a pesar de ser de antigua data, durante los Gobiernos del doctor Terra y del general Baldomir, no es menos cierto que en aquel momento no existía ningún motivo para requerirla. No existía contrabando. Regía un convenio con el Brasil que permitía el envío, no sé si de cien o doscientas mil cabezas de ganado, una cantidad importante, que permitía cubrir completamente el movimiento de nuestra hacienda con el extranjero. Ese problema vino a plantearse después, durante la presidencia del doctor Amézaga, al terminar la guerra y cuando los valores en el mercado libre de la manufactura, de los ganados había adquirido valor singular y quiso ser restablecida o puesta en vigor la libreta del hacendado durante el Ministerio del señor ingeniero González Vidart; pero tampoco en aquel entonces prosperó, no tuvo ambiente; pero

hasta ese momento no se había hecho sentir para nada su necesidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fíjese que lo que está diciendo está totalmente fuera del asunto, porque si la libreta del ganadero fué creada en 1912 para represión del contrabando, no era porque no existiera el contrabando. El contrabando ha existido siempre; es otra de las cosas tradicionales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y para eso recordará el señor senador que hubo un debate en el Parlamento brasileño, en el que se dijo que ni aunque se pusiera un guardia para cada novillo en la frontera, se podría evitar que pasara, y eso determinó principalmente el convenio con el Brasil, que obvió tal dificultad. Pero, señor Presidente, esto no tiene nada que ver con el proyecto que estamos tratando.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador ha dado por contestada la interrupción que le formulé. Me parece que a su caballerosidad corresponde decir si es o no cierto que durante el Gobierno del señor Batlle Berres se aplicó la Ley de Subsistencias y se trató de reprimir el contrabando. No creo que cueste tanto, porque están los hechos para probarlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Durante el Gobierno del señor Batlle Berres, se estableció la Ley de Subsistencias y tuvo su aplicación, aunque la recuerdo en su aplicación integral. Lo que le puedo decir al señor senador, es que durante el Gobierno del señor Batlle Berres se reprimió el mercado negro bastante más de lo que se reprime ahora. Pero no cabe hacer un distingo entre una administración y otra, porque todas son lo mismo, todas comulgan en el mismo altar, todos les encienden velas al mismo Dios.

SEÑOR GAMBA. — Protesto, con altares no queremos nada. Perdóneme señor senador Chiarino.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — Veo con pena que al señor senador le cuesta reconocer sus injusticias.

SEÑOR GAMBA. — A mi me parece que se está saboteando el proyecto.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra por última vez, que no se puede hacer ninguna clase de interrupciones.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Tal vez se trate de una cuestión reglamentaria que podría ser idéntico. No está en mi ánimo solicitarle a la Mesa ningún acto compulsivo; de ninguna manera; líbreme dios con "d" minúscula.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces no lo invoque.

SEÑOR GAMBA. — Deseo saber, señor Presidente, si el señor senador Chouhy Terra, a quien personalmente aprecio mucho, está dentro de la cuestión que debemos tratar, para encaminar de nuevo el debate y llegar de nuevo a alguna conclusión. Esto, sin ánimo de lastimar, de herir, de desconocer derechos, nada de eso; pero es necesario que no estemos aquí haciendo la aplicación de aquel viejo aforismo criollo que dice que nos propondremos hablar hasta que las velas no ardan. Aquí no hay velas; estas son capaces de arder hasta la eternidad.

SEOR CHIARINO. — Si no hay apagón.

SEÑOR GAMBA. — Espero que no lo haya.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Habría que observar las interrupciones que a mí se me hacen, para ver si están dentro del tema. Ahora, si se quiere que no conteste a los señores senadores Batlle y Bayley cuando me preguntan, desde luego que estaría centrado, pero dejaría sin respuesta a dos colegas que creo se merecen que les conteste, aunque el señor senador Bayley...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores senadores a concretarse al tema en debate.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; va por cuenta del señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hace un momento, señor Presidente, el señor senador Correa manifestó que el señor diputado César Batlle Pacheco había votado en contra del proyecto que estamos considerando. Me voy a permitir con el permiso de la Mesa, leer la primera parte del fundamento de voto del señor diputado Batlle Pacheco, para contestar al señor senador Correa. Dice así: "Señor Batlle Pacheco. — Señor Presidente: he votado este proyecto como una ley de emergencia para salir de la situación tremenda que la actividad del propio Frigorífico Nacional ha creado". Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Habré sacado las mismas conclusiones que sacaba el senador Batlle Pacheco cuando escuchando mi discurso entendía que debía de votar en contra. Quien lee el discurso del señor diputado Batlle Pacheco en la Cámara de Representantes, sacará esa misma conclusión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Usted hablaba de votos y no de discursos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En lo que se demuestra una vez más, que como aliados no haya nada peor que los de la familia. Ya ve a lo que lo condujo al señor senador Batlle Pacheco su interrupción.

Quiero destacar que si en el decurso de las pocas palabras que me quedan por pronunciar ocurre alguna manifestación desfavorable de la Barra, que no la desalojen, porque no me molestan las situaciones desfavorables. Esa misma Barra que aplaudió al señor senador Gamba en esa intervención, sin duda debe haberlo aplaudido cuando les votá las medidas extraordinarias para que le dieran palos.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente,? hay una alusión personal y tengo derecho a contestar al señor senador.

Yo, señor Presidente, nunca he votado medidas extraordinarias para que les "dean" palos a nadie. En primer término, me he manifestado con corrección, y no para que les "dean" palos. En segundo término, las medidas extraordinarias que he votado, tienen por fundamento las razones de quien aplicaba las medidas, y, además, mi propio pensamiento, que me ha aconsejado la necesidad de medidas que dieran tranquilidad a la población, que permitieran que el trabajo continuara con cierta tranquilidad, para ser útil y fecundo al país y que no se alterara, de una manera fundamental, el orden institucional que en aquel momento creíamos amenazado.

Si ello pudiera tener alguna derivación a situaciones violentas, en todos los aspectos de la vida ocurre lo mismo; pero debe tenerse la lealtad espiritual de pensarse que un hombre como yo, y sin duda alguna mis compañeros y todos los que votaron las medidas extraordinarias, no teníamos en el pensamiento la idea de que se diera palos a nadie. Ojalá podamos repartir bastante luz en momentos en que se oscurece la conciencia colectiva, y no palos, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo, como entiende el señor Presidente y lo dice el Reglamento, que la Barra no puede hacer manifestaciones en el curso del debate. Nunca vengo al Senado preocupado por los aplausos o por las otras manifestaciones desfavorables de la Barra; creo que los senadores no pueden aludir en sus discursos a la Barra, pero creo que si a la Barra le está prohibido manifestarse, a los señores senadores también le está prohibido criticar a la Barra sin motivo. Pero para que el Senado no tenga ninguna duda, frente a esta Barra que acaba de aplaudir una parte de mi discurso, voy a decir que si se plantearan las mismas circunstancias que obligaron a tomar las medidas extraordinarias, las volvería a votar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tranquilícese, señor senador, que en la proximidad de las elecciones no va a ocurrir eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me duelen prendas, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En esa oportunidad el gobierno provocó una huelga general con sus desaciertos, y luego tuvo el gusto de dar palos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores que se concreten al debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me voy a concretar al punto y voy a seguir analizando este aspecto de la prioridad, que significa un monopolio, y que, por lo tanto, va a determinar que el país tenga que sufrir, eventualmente, muy serias dificultades.

En el problema de las prioridades, —que sin duda se va a discutir con más amplitud cuando entremos a la discusión particular —en el momento antes de entrar a Sala el señor Ministro de Hacienda, planteaba en Comisión cual era el concepto del vocablo y qué significaba. Significaba que cuando llegara ganado a Tablada, ya vendido a las otras empresas, el Frigorífico podía o no adquirirlo, en virtud de este concepto de prioridad. En este caso, no se llegó a concretar una norma. Hasta se llegó a proponer que no se permitiera la llegada a Tablada de ningún ganado que hubiera sido vendido ya de antemano.

Luego, esa prioridad para el Frigorífico, ¿rige también en lo que respecta a precios? Tampoco se pudo dar una solución satisfactoria, y nosotros podemos pensar que, por la vía de las prioridades, se puede determinar, en forma permanente, una escasez, que, sin duda, habrá de acentuar el precio del ganado en forma muy sensible, en detrimento de la población consumidora; como también puede ocurrir la situación inversa; que en momentos de escasez de ganado, pero no muy acentuada, que no sea tan aguda la escasez, puedan los otros Frigoríficos jugar a la baja y todo aquello

que compró el Nacional, tendría que ser liquidado a precios viles.

Estos, señor Presidente, son problemas sobre los cuales hubiera sido conveniente meditar y que aconsejan, sin duda, extirpar, de este proyecto, el concepto de prioridad, que puede traernos grandes dolores de cabeza y que, por lo que pude observar, no soluciona los problemas planteados.

Pudo, también, buscarse un expediente para solucionar algo que los Frigoríficos señalaron en una exposición que hicieron en Comisión, y que hubiera sido de verdadero interés que se resolviera, y que es lo siguiente: los Frigoríficos, en su industrialización, utilizan trozos de res, de menudencias, que pueden ser perfectamente aptos para el abasto, y que, en virtud de que ellos no realizan ninguna transacción con el Frigorífico Nacional, son desperdiciados en las manufacturas o son enviados al guano, con una gran pérdida para el país, con gran inconveniente para la población. Este es un problema de muy sencilla solución, que la Comisión pudo haberlo abordado, pero, sin duda por la premura del tiempo, no pudo hacerlo aún cuando con un poco de meditación podría quedar solucionado.

Tampoco hubiese votado este proyecto de ley, porque solamente admito en estos casos las medidas de emergencia, y no puedo admitir una ley estable que prescinda de algo que es muy serio para nuestra economía: la caída vertical de nuestro stock bovino, que hace que tengamos que temer que en los próximos años haya permanentemente escasez de ganado. Las causas, se han apuntado. Se ha dicho que hay excesivos campos destinados a la agricultura, que la cuenca lechera es sumamente extendida, se ha involucrado al valor siempre creciente de la lana etc.; pero, por encima de eso tenemos que encarar el tema de la matanza de vientres y de terneros y la indiferencia del Frigorífico Nacional para proporcionar ganado ovino para el abasto.

Todas estas circunstancias, señor Presidente, nos llevan a protestar en la sanción de esta ley, porque no se encaran esos problemas tan vinculados a la producción.

Señor Presidente: en homenaje a los señores senadores, no voy a insistir con algunos otros detalles, de los que quería ocuparme ya que tratamos el tema del Frigorífico Nacional, respecto a la necesidad que tiene en encarar rápidamente una modificación sustancial en su fábrica, y de terminar cámaras de oreo más que de congelación, a los efectos de que no se vea abocado a penurias en el abasto. Ese punto sería conveniente resolverlo en el momento en que estamos legislando sobre la escasez del ganado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No pensaba hacer uso de la palabra sobre este problema. Voy a hablar simplemente, para expresar que rechazo en absoluto las afirmaciones del señor senador Chouhy Terra, sobre que venimos a votar este proyecto de ley por espíritu demagógico y regimentado por la Agrupación de Gobierno de nuestro partido.

Veo con profunda pena que pierde jerarquía un debate sobre un problema de esta naturaleza, con las derivaciones que ha dado el señor senador, —esta vez como siempre— hacia el régimen de gobierno, expresándose de las instituciones públicas en la forma en que nos tiene acostumbrados.

Habitualmente en el Senado no le contestamos a esta clase de incursiones del señor senador Chouhy Terra, pero creo que ha llegado el momento de decir que es profundamente deplorable que no tengamos en el plano superior de las ideas y en el plano lícito de las razones, argumentos para combatir políticamente a los adversarios y descendamos al insulto reiterado y a la desconsideración casi permanente, no solamente de las instituciones de Gobierno, sino del propio Cuerpo que integramos.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo haberme expresado con la máxima corrección. Creo no haber empleado un sólo término exagerado. Si acaso he sido muy benigno en calificar como se merece la actitud del Colegiado. Me he referido a hechos concretos, he dicho lo que ha hecho el Colegiado y el partido a que pertenece el señor senador.

Si cree que con decir que rechaza esas palabras demuestra que su partido estructuró algún proyecto, o que se movió en tiempo y forma para atender la situación del Frigorífico Nacional, entonces sí puedo decir que he sido excesivo en mis afirmaciones. Pero si no se me demuestra eso, rechazo todo lo que se ha dicho de que he sido desconsiderado al juzgar la posición del Consejo Nacional de Gobierno y al sector a que pertenece el señor senador.

Lo cierto es que he dado hechos, he puntualizado una política y no me han podido rebatir ni señalar que me encontraba en un error.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hace un año que el Poder Ejecutivo ha presentado a la Cámara de Representantes un proyecto para solucionar la situación del Frigorífico Nacional.

SEÑOR CUTINELLA. — Casi dos años, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en discusión general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa*. — 21 en 22).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente en el bien entendido de que se trata de una ley de emergencia y que de esta manera se dará carne de inmediato a la población y trabajo a los obreros de la industria frigorífica, aunque tendría reparos que poner a este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular. Léase el artículo 1º.

Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: ojalá tengamos más suerte en el Senado que en la Comisión Especial.

En la Comisión Especial casi todos los miembros presentes así como los representantes del Poder Ejecutivo, emitieron opinión sobre este artículo 1º y luego de anotarse un verdadero desconcierto acerca del verdadero sentido de la disposición —me refiero al primer párrafo del artículo 1º,— cuando se vieron cerradas todas las posibilidades de justificación del texto legal, no hubo más remedio para seguir adelante, que llegar a la votación, y esa votación tuvo este resultado: cuatro señores senadores, Barrios Amorín, Correa, Chiarino y el que habla, votamos por la supresión del artículo o su sustitución por otro texto. El señor senador Cutinella que inicialmente no acompañó el voto afirmativo, dijo, palabras más o menos, —podría encontrarlas por haber pedido la versión,— que su voto no debía computarse en ningún sentido, porque, por razones circunstanciales, de que se ha hecho caudal también en el debate de hoy, estaba decidido a votar o creía que se imponía votar el proyecto sin introducir modificaciones, pero que compartía o reconocía la fuerza de las críticas hechas contra la redacción. El señor senador Batlle Pacheco, que en el momento de la votación fué advertido o recordó que no era miembro de la Comisión, no obstante ello, llegó a dar opinión en el curso de la deliberación, —como se hace siempre cuando concurren señores senadores que no integran la Comisión Especial,— opinión que concretó en estas diez palabras: "lo que ocurre es que el artículo carece de sentido".

Yo me pregunto, si una disposición que cuatro de los cinco miembros de la Comisión Especial, luego de extensiva deliberación, reconocieron o declararon que era peligrosa, que era oscura, que era equívoca, que era contradictoria, que podía traer al Estado un sinnúmero de reclamaciones, que era la negación de la orientación o principio rector que había formulado la Comisión bicameral al iniciar sus trabajos en la primera quincena de mayo.

El inciso 1º terminó por suprimirse por votación, aceptándose como criterio o expediente del momento, que esa supresión podía mejorar considerablemente la ley comenzando por el que es inciso segundo del artículo 1º del proyecto, esto es cometiendo al Poder Ejecutivo fijara periódicamente la cuota diaria de carne necesaria para el abasto de Montevideo. Se agrega que en ese volumen podría incluirse algún porcentaje de carne ovina.

Yo pregunto si dispuesto, como está el Senado, como resulta evidente, a votar el artículo tal como viene redactado, si no nos debemos preocupar por deslindar posiciones o dar nuestra opinión, no sólo la del que habla, sino la de todos los que quieran hacerlo, sobre el sentido de esa disposición que, según el señor senador Batlle Pacheco, carece de sentido. Por lo menos, si ese fuera el criterio que prevaleciera, sería una fuente de interpretación para los jueces si hay litigio; para los miembros

del Poder Ejecutivo en la aplicación de la ley; para la conducta del Frigorífico Nacional cuando se acoja a ella; para la actitud a asumirse por las empresas competidoras cuando se sientan alcanzadas por ese artículo.

Me parece que el Senado, si no cree posible suprimir esta disposición que arroja tales datos a través de su pasaje por la Comisión Especial, si cree que debe mantenerse, hay que pronunciarse, por lo menos, sobre qué es, en concepto del Senado cómo debe entenderse este inciso 1.o del artículo 1.o.

Como antecedente voy a señalar muy brevemente, si eso facilita la marcha de la ley, que la Comisión bicameral había colocado como primer artículo de la ley, uno que era, en mi concepto, —y hoy también lo establecía toda la Comisión—, mucho mejor, mucho más feliz en la elección de la fórmula de redacción y en la precisión del concepto que se establece en él.

Se señalaba como criterio rector de toda la ley, como criterio de interpretación, que no se prestaría a equívocos ni a confusión alguna por parte de nadie, lo siguiente: la comercialización de haciendas se aplicará, en primer término, a satisfacer las necesidades de abastecimiento de la población del país, y el excedente, si lo hubiere a la exportación o industrialización.

El texto que ahora está sometido a la consideración del Senado dice: la comercialización de haciendas se aplicará preferentemente a satisfacer las necesidades imprescindibles. Este agregado: imprescindibles, me parece que mejora el texto, no son las necesidades juzgadas arbitrariamente, o con cierta latitud, sino que son las necesidades mínimas imprescindibles, de la población del país.

Hasta aquí, o terminando aquí, no habría problemas. Se trataría, nada más que de cambiar una redacción; pero se agrega a continuación: "sin perjuicio de la exportación y de la industria porcina". Y este "sin perjuicio" es el que, no obstante su composición, lo que ha causado más perjuicio, así de entrada, en la tarea de la Comisión, porque ese "sin perjuicio" nos ha enloquecido casi a todos. Nadie atina a saber o a entender que es lo que se quiere decir.

Cuando se dice "preferentemente al consumo o a las necesidades imprescindibles del consumo de la población del país", y se agrega "sin perjuicio de la exportación y de la industria porcina", el adlátere así, de golpe, "de la industria porcina", hay quien dice: "esto es anfibológico". Así dice ahora a mi lado el profesor Gamba. Esto es inútil, no tiene sentido, como decía el señor senador Batlle Pacheco. Esto es un disparate, como dijo al final el Ministro de Hacienda en la Comisión.

Yo no había sido tan osado en la calificación; se me estaba escapando, pero me contuve cuatro o cinco veces, por respeto o consideración, pero cuando el señor Ministro de Hacienda frenó menos que yo sus impulsos y dijo que era un disparate, adherimos todos.

Es menester que el Senado, que está dispuesto a votar a conciencia de que se trata de un disparate, haga un esfuerzo o para darle sentido o para corregir o para suprimir.

No me parece que este artículo pueda quedar en la ley tal como está, y repito que no podemos hacerle a la otra Cámara el agravio de pensar que, frente a razones tan poderosas como se dieron en la Comisión, frente a la unanimidad de la Comisión Especial, frente a la calificación del Ministro de Hacienda, va a dejar pasar todo el mes de julio sin que sienta la gravedad de ese problema, y que la Barra está gritando con sus pronunciamientos tan frecuentes, y que provoca la situación de angustia en que vive toda la población.

Entiendo que no se puede conjugar ese sentido de responsabilidad del legislador con la indiferencia o sensación de irresponsabilidad que daremos nosotros que advertidos del horror, no digo error, de la disposición, la votamos.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — Sigamos adelante. Ese es mi punto de vista.

Bien; desearía estar completamente perturbado, sin tener ninguna posibilidad de lucidez, o discernimiento para que de alguna banca surgiera la demostración de que estamos equivocados, que se trata de un texto perfecto.

Nos decían, a través de la lectura del debate producido en la Cámara de Representantes, que se había querido dar cierta importancia en el inciso 1º del artículo 1.o de la ley, a la exportación, porque hay circunstancias en que hay que destinar algo a la exportación, como, por ejemplo, cuando hay convenios internacionales a cumplir. Otro caso de compromiso, sería el de la industria porcina, porque permitiría utilizar esas cosas que no se emplean, que se quieren tirar, y que, por vía indirecta, constituyen uno de los elementos de la alimentación de la gente.

Todo esto es razonable, pero puede decirse en castellano de otra manera.

¿Es que hay circunstancias excepcionales que pueden llevar al racionamiento del consumo para atender necesidades imprescindibles de la exportación, que interesan a la economía de la nación en grado sumo y al prestigio del país al atender el cumplimiento de los convenios internacionales? Esto se puede decir tal como está expresado en los fundamentos dados y no como quedó en la fórmula que examinamos.

Digo todo esto, para que se vea que tengo el propósito de colaborar y que no hago obstruccionismo. Tal vez hubiera alguna utilidad, para prevenir esas colisiones de intereses, declarar, independientemente de la votación, si ese criterio fuera compartido en el Senado, que no obstante la redacción defectuosa que tiene, y dada la circunstancia de apremio, ya comenzado el receso, la que hay que prestar aprobación a este proyecto, que el alcance que se da a la disposición, a esa norma general que atiende preferentemente al consumo o necesidades imprescindibles para el consumo de la población de Montevideo, sin perjuicio de que, en esos casos de excepción, cuando lo requiera las necesidades impostergables de la exportación, se pueda entrar al racionamiento o a la disminución del consumo, en función o para atender las exigencias de la exportación a expensas del consumo. Con una disposición así...

SEÑOR CHIARINO. — ¡Pero cómo va a hacer eso, señor senador, por la vía de la declaración!

SEÑOR BAYLEY. — Es para demostrarle al Senado mi afán de que quiero mejorar las cosas, aunque sea por la vía de la declaración, porque puede señalar un criterio de interpretación importante.

SEÑOR CHIARINO. — No podemos poner en duda la sinceridad, de ninguna manera, con que el señor senador habla; y nosotros lo escuchamos y estamos dispuestos a acompañarlo, porque no es posible dividir al Senado entre quienes quieren sancionar esa ley y quienes quieren hacer obstrucción, sólo porque la quieren estudiar, porque confían que la Cámara de Representantes tendrá sentido de la responsabilidad y será capaz de reunirse antes de 48 horas, en el caso de que se votara aquí con enmiendas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo deseo decir que en la Comisión también se estuvo de acuerdo en una cosa: que si se suprimiera esa parte de la ley a que se refiere el señor senador Bayley, ésta quedaba exactamente igual, porque, en realidad, lo que constatamos en la ley son dos principios contradictorios que se neutralizan. En realidad esta disposición es totalmente inocua.

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a suprimirla.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo la suprimiría si alguien me garantizara que este proyecto va a tener fuerza de ley inmediatamente, pero no soy partidario de modificarlo, porque creo que se corre el riesgo de causar muchos más perjuicios que ese principio del artículo 1º

No creo, de ninguna manera, que pueda cumplirse, porque la ley tiene toda una organización. Por esa economía de la ley, lo que se tiende a garantizar, en primer término, es al abasto

SEÑOR BAYLEY. — Por esa redacción, no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La redacción del artículo 1º dice una cosa, en su primera parte, y, en seguida, dice otra contradictoria, pero todos los demás artículos de la ley dicen determinadas cosas y orientan el cumplimiento de la ley en un sentido. Yo, señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en votar inmediatamente como expresión del Senado un artículo único derogando ese, e, inmediatamente, enviárselo a la Cámara.

SEÑOR BAYLEY. — Como creo que se va a hacer un pequeño cuarto intermedio al terminar con este artículo, se podría, en ese momento, redactar una fórmula sustitutiva.

Hoy podría aprobar el Sando ese proyecto sustitutivo, y toca, después, urgir a la Cámara.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Cuando tratamos en la Comisión este artículo, expresé mis puntos de vista al respecto, y creo haber puesto en evidencia lo siguiente, de acuerdo con las lecturas que se hicieron en Comisión, a proposición precisamente del señor senador Chiarino.

En la Cámara de Representantes el criterio a establecerse en el artículo 1º osciló desde la proposición del doctor Brena, que consideraba que hasta sería un suicidio "comernos lo que no podíamos exportar y dar entrada a las divisas que necesitamos", hasta los que consideraron, como el doctor Terra, cuya opinión, también, se dió en Comisión, que había que tener en cuenta y "no tocar las funciones específicas que tiene el Frigorífico Nacional, es decir, nuestros saldos exportables al exterior". Hubo quienes, también, consideraron más adecuada la fórmula establecida por la Comisión bicameral y que leyó el señor senador Bayley, donde se establecía un criterio lógico y racional al decir: primero, el consumo, y luego la exportación de los saldos sobrantes.

La verdad es, señor Presidente, que en esos dos criterios extremos osciló la opinión de la Cámara de Repre-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Sábado 16 de Octubre de 1954 — Núm. 14352

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación Pública
2.o Llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Escuela N.o 83 de 2.o Grado ubicada en la calle Simón Bolívar N.o 1361, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia Nº 945.

Las propuestas deberán hacerse por el rubro mano de obras y se abrirán, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas en la referida Oficina.

Valor de los Recaudos: $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Octubre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32951 Oct.13.-v.oct.18.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Secretario.
$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina hace saber que la licitación pública para la provisión de sistemas de cadenas para el fondeo de boyas que iba a abrirse el día 13 de Octubre de 1954 ha sido postergada, y se abrirá el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32974 Oct.14-v.oct.25.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32898 Oct.6-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Ad-

quisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32961 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Cuarto llamado

Artículos: Extracto o pasta de tomates; sal gruesa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32942 Oct.11-v.oct.16.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 104
Primer llamado

Artículos: Tela para camisas reglamentarias.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 27 de 1954, a las 15 horas. Montevideo, Octubre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32979 Oct.15-v.oct.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 29
Séptimo llamado

Artículos: Arroz común, quesitos tipo chubut, almidón de arroz, conserva de tomates, yerba mate, fideos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599) todos los hías hábiles de 14 a 18 horas: sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954.
(Cuenta cte.) 32980 5|pub. Oct.15-v.oct.20.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Segundo llamado

Artículos: Agua Colonia; Pasta dentífrica; Jabón de creolina; Jaboneras tamaño familiar; Talqueras con talco perfumado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32969 Oct.14-v.oct.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921 Oct.8-v.oct.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59|40.—2º llamado. — Adquisición de ficheros rotativos.
Nº 59|44.—Adquisición de máquinas de escribir, sumar, calcular y de imprimir direcciones. Listadora.
Nº 59|45.—Adquisición de una máquina perforadora.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia y Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
59|40.—2º llamado. — Ficheros rotativos: 15 de Nov. 1954.
59|45.—Máquina perforadora: 19 de Nov. 1954.
59|44.—Máquinas de escribir, etc: 26 de Nov. 1954. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32960 Oct.14-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos destinados a Casa Central: 2 ficheros y 18 escritorios de tipos diversos; 3 sillones giratorios; 24 sillas y 6 mesas para máquina de escribir.
Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 32957 Oct.13.-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 968
Adquisición de maderas de diversas calidades y medidas

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32978 Oct.15-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 196

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.
Lunes 25 de Octubre de 1954.
Hora 17. — Licitación N.o 529. — Obras a realizar en Salas del Hospital Maciel. Plaza. — Tercer llamado.
Hora 17 y 15. — Licitación N.o 570. — Materiales para la confección de Alpargatas. Plaza — Segundo llamado.
Lunes 8 de Noviembre de 1954.
Hora 8 y 15. — Licitación N.o 587. — Artículos de molino. — Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 8 y 30. — Licitación N.o 588. — Forrajes Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 8 y 45. — Licitación N.o 589. — Huevos Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 9. — Licitación N.o 590. — Queso duro y fresco. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 9 y 15. — Licitación N.o 591. — Sal fina y gruesa. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 9 y 30. — Licitación N.o 592. — Hie... [illegible] Periódica. Plaza — Primer llamado.
Hora 9 y 45. — Licitación N.o 593. — Transporte de leche. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 10. — Licitación N.o 594. — Suministro de leña, Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 10 y 15. — Licitación Nº 595. — Artículos de limpieza. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 10 y 30. — Licitación Nº 596. — Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 10 y 45. — Licitación N.o 597. — Molienda de cereales y torrefacción de café. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 11. — Licitación N.o 598. — Pastas frescas. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 11 y 15. — Licitación N.o 599. — Oxígeno. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 11 y 30. — Licitación N.o 600. — Productos opoterápicos. Periódica. Plaza — Primer llamado.
Hora 15. — Licitación N.o 601. — Cajones fúnebres, envases de madera, etc. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 15 y 30. — Licitación N.o 602. — Materiales para la construcción de escobas, escobillones, cepillos, etc. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 15 y 45. — Licitación N.o 603. — Material de construcción. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 16. — Licitación N.o 604. — Cajas de lata o aluminio para gasa y pomadas. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 16 y 15. — Licitación N.o 605. — Cajas de cartón. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 16 y 30. — Licitación N.o 606. — Artículos de vidrio. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 16 y 45. — Licitación N.o 607. — Baterías para autos. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Hora 17. — Licitación N.o 608. — Anteojos. Periódica. Plaza. — Primer llamado.
Martes 9 de Noviembre de 1954.
Hora 17 y 30. — Obras de pintura, reparaciones y reformas en el Centro Departamental de Canelones) Plaza. — Tercer llamado. — Licitación N.o 537.
Hora 17 y 45. — Licitación N.o 540. — Reparaciones generales en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia) Plaza. — Tercer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio 1892, Tercer piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo 13 de Octubre de 1954.
(Cuenta cte.) 2|pub. 32977 Oct.15-v.oct.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32944 Oct.11-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION ESCRITORIOS METALICOS

Llámase a licitación para adquirir en plaza 6 (seis) escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Contaduría de la Universidad de 9 a 11 horas.
(Cta. corriente) 8|pub. 32952 Oct.13.-v.oct.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 82

Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32949 Oct.11-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo determinado en el decreto del de octubre de 1929, se emplaza al Limpiador de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo don Héctor Suárez Cibils, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 13147 Oct.15-v.oct.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Este organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 200.000 kgs. llantas de acero viejas al precio base de $ 100.00 los mil kgs.
Item 2 — 3.000 kgs. viruta y limadura de bronce y cobre, al precio de $ 0.70 el kg.
Item 3 — 3.500 kgs. tipos y planchas de estereotipía, de buena calidad, al precio base de $ 0.65 el kg.
Item 4 — 6.000 kgs. lona impermeable vieja, recortes, al precio base de $ 50.00 los mil kgs.
Item 5 — 1.000 tambores vacíos, de hierro negro, de 200 lts. de capacidad cada uno, al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 6 — 3.000 kgs. tierra de bronce sucia (se trata de material procedente de residuos y barredura de fundición, que contiene una pequeña proporción de bronce y cobre), al precio base de $ 0.10 el kg.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. 32956 Oct.13-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 12|954

Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley

Segundo llamado

Apertura: 26 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32948 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.480

Se llama a licitación pública, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32943 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 2481

Se llama a licitación pública, para la compra de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 19 de noviembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, nombradas en el párrafo anterior.

(Cuenta cte.) 8|pub. 32989 Oct.15-v.oct.23.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.433 — (Segundo llamado) Contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo-níquel

Apertura 27 de octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.463. — (Segundo llamado) Envases de vidrio.

Apertura: 19 de octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú)

(Cuenta cte.) 3|pub. 32990 Oct.15-v.oct.18.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.469.—Pintado de tres tanques. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases.— Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.478. — Eucaliptol y|o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

LLAMA A LICITACION

N.o 4115. — 2.550 aparatos telefónicos de pared, de mesa, de prueba para guardahilos, etc. Ap.: 10 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4.116. — 660.000 ms. conductor con cubierta protectora para intemperie. Ap.: 14 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4.117. — Materiales para sub-estaciones de transformación para baja y alta tensión: 4.350 kgs. cobre electrolítico en barras, 960 aisladores, 1.560 seccionadores, etc. Ap.: 15 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4.118. — 17.500 portalámparas: con base, oblicuos para pared; comunes; para iluminación, etc. y 30.000 receptáculos, etc. Ap.: 17 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4119. — 2 equipos de aparatos de maniobra, protección, medida y regulación automática para grupos diesel generador. Ap.: 21 de diciembre de 1954, hora 10.

Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta cte.) 10|pub. 32987 Oct.15-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION Nº 4073|54

Postes de pino u otras maderas

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.260 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría sobre la formación de las Nubes y precipitación de la lluvia", "Estudio de los Climas", "Teoría sobre la formación del Cancer" y "Técnica de fijación de Ultra-Virus", de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 13156 Oct.15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.227. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Angel Curbelo Milano, de Montevideo, solicita la marca "MILANO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13047 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIALMATIC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13083 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTRON" para distinguir artículos de las clases 4 y 22 (filtros para humo de tabaco y materiales y elementos empleados en la fabricación de tales filtros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13084 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.287. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage Buyalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "GEMENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13120 Oct.14-v.oct.25

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.258. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12873 Oct.9-v.oct. 21.

ACTA Nº 72.261. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Westinghouse Electric & Manufacturin Company, de E.U.A., solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12888 Oct.9-v.oct.21.

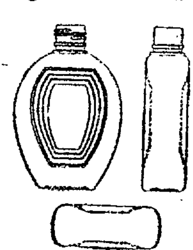
ACTA Nº 72.262. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12889 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.263. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandor S. A., de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12890 Oct.9-v.oct.21

ACTA Nº 72.264. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.229. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motordiníl E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.232. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.223. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

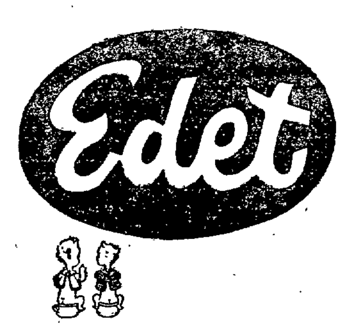
ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.271. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas E. N., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OSRAM NITRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12879 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "LINACIDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12937 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.230. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Motordinie E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca



"OTTOMOTOR"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12978 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.248. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "PRIMAVERA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12943 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.249. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "MONTECARLO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 12944 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.240. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Kulla & Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12945 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.231. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "BETY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12946 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudámtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.252. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOHNSON" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13171 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.253. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOSHIBA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13172 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.254. — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keindanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMA-ULTIMO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13173 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.256. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KRESKY", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13174 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.255. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIKKO", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13175 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.247. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZET", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13176 Oct.15-v.oct.26.

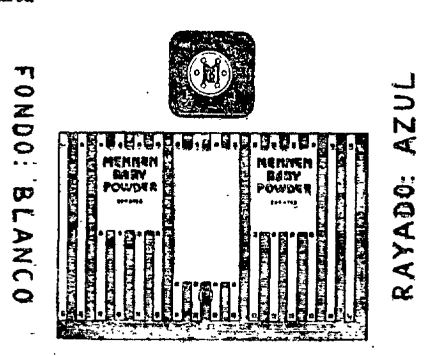
ACTA Nº 72.278. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandez S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PUROVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13045 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 72.250. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "STECLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiólica). — Publíquese. Por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 10|pub. 12815 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 12911 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.270. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U.A. solicita la marca "FUNGILOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12968 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.368. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Rudecindo Jaureguy Brum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo freno de emergencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13114 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 10.365. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tyre Equipment y Reconditioning Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13044 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.364. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorios de limpieza para ser usados con máquinas aspiradoras de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13043 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.367. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anonima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo posa-plato fijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13016 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.366. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Roberto Heussgen, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uso higiénico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13015 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.363. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la patente de invención Acta Nº 10.114 consistente en aparatos spiedo y marco aislante desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12938 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anoniyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido. sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del cigarro/s, de doble extinción automática" y de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

M. O. P.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 18-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría. (Cuenta corriente) 8|pub. 32962 Oct.14-v.oct.22

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954 — La Dirección.

$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 34

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (cita en el Parque Hotel), el día 22 de octubre de 1954, a las 16 horas.

Valor de los pliegros: $ 0.80.
(Cuenta cte.) 3|pub. 32983 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 30

Llámase a licitación pública, por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (cita en el Parque Hotel), el día 22 de octubre de 1954, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 1.00.
(Cuenta cte.) 3|pub. 32984 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 33

Llámase a licitación pública, por la adquisición de artículos de Lencería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suminsitros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Los propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de noviembre de 1954, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.90.
(Cuenta cte.) 3|pub. 32985 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 32

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de Cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 5 de noviembre de 1954, a las 16 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta cte.) 3|pub. 32986 Oct.15-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac. Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.385. — Propietario: Blanca D. Castille de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 232 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubiaren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a a calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 10pub. 11847 Set.20-v.oct.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación 2º y último llamado para la confección de chapas y tarjetas adicionales para Rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 16 del corriente, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 9 de 1954. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.

$15.00 3|pub. 13082 Oct.14-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 15 de 1954

1.a Sección

RUPERTO ELDER COIROLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1555 y OLKAR MABEL HUNTER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1555.

RAFAEL PANTALEON VELAZQUEZ, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 643 y JEANNE BOURSIER, 57 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada Cerrito 643.

4.a Sección

RAUL EDUARDO PERTIERRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 886 y BEATRIZ LOPEZ LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 886.

8.a Sección

HECTOR ABALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Freire 1286 Ap. 4 y MARIA NELLY MIRAMONTES BARDANCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Freire 1286.

HECTOR GORGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco A. de Figueroa 2309 y HAYDEE HERMINIA GRECO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1222.

FRANCISCO VERDIANI, 63 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Melo 2373 y BLANCA INZAURRALDE, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2373.

JUAN CARLOS COMESEÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colombia 1204 y LUISA NOEMI CAPOCASALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2179.

LUIS ALBERTO CASAUBON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1223 e IRMA ODELLA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nueva York 1223.

ROBERTO RIOLFO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2022 y BERTA ISIDORA GUICHON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2022, Ap. 6.

10.a Sección

TOMAS PEREZ, 40 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2315 y PETRONA VIANA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2285.

FRANCISCO ANTONIO LOMANDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3508 y MARIA LUISA MONCHETTI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3508.

11.a Sección

NOLBERTO FERMIN LASALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4320 y GRECIA NELIDA GUARNIERI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4510.

HECTOR PAREDES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4663 y AURORA ARGENTINA CASANOVA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Virrey Elío 4873.

MARTIN LOZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3240 y JUSTA JULIA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. Barrios 4662.

ANTONIO NELSON DAPUETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Jockeys 4880 y ROSA AILEN GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Al Peñarol 3647.

GERMAN SORIA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fray Bentos 4286 y SARA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2573.

FILIBERTO ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Virrey Elío 4677 y GLADYS MARTINEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4795.

MARTIN MESA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6264 y BLANCA DINA FERREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4538.

JULIO CESAR FONTELA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2.a Oficial 4977 y RILCA SOFIA IVANOFF, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Oficial 4977.

CRISANTO BRITOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4071 Ap. 3 y JULIANA GANDOLFO, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avellaneda 4217.

ELPIADO WALDEMAR SIERRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ruben Da-

río 3227 y MARIA JOSE CORREA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ruben Darío 3211.

FELICIANO TOLEDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3660 y BRUNILDA BASILIDES TABEIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gronardo 3660.

WASHINGTON RODRIGUEZ, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Smidel 3199 y SOFIA URDANGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3237.

12.a Sección

JULIO CESAR TEDESCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2902 y ELVIRA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2902.

13.a Sección

IGNACIO ALEKSIEJUNAS, 48 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Calle N.o 12 205 (Barrio Casabó) y ANA BUBELIUTE, 50 años, divorciada, lituana, domiciliada Calle N.o 12 205 (Barrio Casabó).

14.a Sección

EDDY ALFREDO GERLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 992 (bis) y NELIDA LUISA RODINO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gil 992 (bis).

RAUL ZARAUZA SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 656 y BLANCA ORLINDA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 656.

ISAAC CERVIN MICHALOVSKA, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Tapes 1098 y RAQUEL JITOMIRSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1098.

19.a Sección

PABLO OSCAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1990 Ap. 3 e ILDA NELLY LONATTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1990 Ap. 1.

HUGO SILVA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Democracia 2106 y FATIMA DIAZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lima 1782.

MODESTO MARIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2145 y MARIA IRENE TABERNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2145.

HORACIO EIRIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2241 y ADELA CELICA MIRANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

EVERARDO ABELANDO, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1982 y ANA ALVAREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1982.

BENJAMIN MALVIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1790 y OLGA ANTONIA GALLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1799.

LUIS EDMUNDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2068 y ALMIRA SEVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2063.

JULIO RIEYRO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2368 y LILI NELCIS MORUJA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2368.

HAGOP TUFENKDJIAN, 49 años, soltero, carpintero, libanés, domiciliado Constitución 2241 y SERPUHY NALBANDIAN, 27 años, soltera, domiciliada Constitución 2241.

LUIS ERNESTO DESPAUX, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1968 Ap. 6 y CELESTE AIDA AYÇAGUER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1968.

ITALO PARIS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blandengues 1714 y MARIA NELLY SAUCERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2185.

VICENTE RIMOLI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2363 y MARIA DEL CARMEN GELPI, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2369.

ANTONIO MARIA ARIZAGA, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Hocquart 2054 y MARIA ELENA BARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2054.

JUAN ANTONIO DE VITA, 57 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cabildo 2190 y MARIA ELENA ITHURRALDE, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 2190.

OROSMAN RAMOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2410 y VICTORIA CARDOZO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guaviyú 2410.

20.a Sección

ADOLFO MIKENAS, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julián Alvarez 77 y MARIA ROMANA GAMBETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 77.

JUAN TOLENTINO ACOSTA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4154 y MARIA AZUCENA SILVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera N.o 4154.

PEDRO ANTONIO SABATELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5030 y NORA CARMEN MARTINO, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Santa Lucía 5181.

HUMBERTO JOSE ROSA SILVA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4018 y ANGELITA PAPALEO DEANDREA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1094.

EUGENIO IGLESIAS, 29 años, soltero, mozo, español, domiciliado Tudurí 4071 e ILDA PRIETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí N.o 4071.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Emancipación 4640 y TERESA GRASSI, 18 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4564.

EUGENIO BURGUES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5363 y MARIA ASUNCION SELLANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5748.

22.a Sección

Por poder don PERFECTO AZPILCUETA FERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cabildo 232 (Morón Buenos Aires) y ELVIRA ENRIQUETA LOSADA, 28 años, soltera, modista, española, domiciliada Nueva Troya N.o 3658 bis.

LUIS ENRIQUE GUBITOSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3475 y NIRIA ELDA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3475.

RAMON CARBALLO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brazo Largo 3665 y ALBA NAIR FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3687.

ISIDRO RABAZZA, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3188 y FRANCISCA CORREA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Altamiran 3188.

RUBEN MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3676 y ANICETA ECELSA MIRANDA BETANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues número 3676.

AMERICO CARLOS BETANCOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4267 y GLADYS LILIAN MAURENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4259.

TESMISTOCLES BRANDANI, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado San Martín 3820 y CARMEN NUÑEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Senaque 3591.

RAMON CORREA, 62 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Burgues 3540 y MARINA MALDONADO ALVES, 53 años, viuda, oriental, domiciliada G. Tell 3984.

JUAN CARLOS LEYTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3521, Apto. 4 y ESTRELLA YOLANDA MUIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3770.

JOSE ADELFIO ALPUIN, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Vega 3688 y FELIPA ANGELITA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4113.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3874 y MARIA TERESA SABO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3876.

24.a Sección

HUMBERTO DUTTO, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Pereyra 3085 y MIREYA NAVARRETE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Llambí 1327.

$2.00 3|pub. v.oct.18.

Montevideo Octubre 14 de 1954

2.a Sección

LUIS ALBERTO VEGA JUAMBELTZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Saenz Peña (Provincia Presidente Perón, República Argentina) y BEATRIZ IRENE RIVERO GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1543.

3.a Sección

RAMON URIONA, 44 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Sarandí 510 y MARIA PAULINO, 27 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 510.

9.a Sección

RAMON ARAMIS OJEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1922 y MARIA DEL PILAR ANTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1922.

ANGEL FELIX PERDIGON, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1923 y ELIDA INES PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5260 (bis).

CARMELO ELBIO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2251 y MYRIAM DELIA FRECIA CURTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2251.

PEDRO HIPOLITO GUEMO, 32 años, soltero, cajonero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1997 y CATALINA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1997.

RICARDO BASSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6608 y OLGA RUGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6608.

10.a Sección

DARIO ADHEMAR COLMAN AMARO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mirabal 1881 y BEATRIZ GADEA ZUFFO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1881.

JAIME VEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 134 y AURORA ALZAMENDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4344.

MIGUEL CANO PARRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Costa 4399 y NORMA ELISA SPINELLI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 2426.

BALDEMAR LEMOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nancy 4417 y JUSTA CUBAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4417.

BENITO OSANO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1623 y ELECTRA GROSZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1623.

JUAN CARLOS PELAYO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joanicó 3739 y ELSA MOREIRA, 26 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Comercio 2619.

HUGO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3461 y CELMIRA PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3515.

13.a Sección

FULMIO CAETANO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 234 (Casabó) y NELIDA NORIA IGUINIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 3627 Casabó).

HECTOR SOBRINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 19 2424 y HAYDE GODOY MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2252.

JUAN HECTOR TEJERA SANCHEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 2250 y JOSEFINA GERONIMA CUEVAS YERPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2250.

14.a Sección

JOSE PEDRO BRUZZONE VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3481 y OLGA DELIA VILLAR RIAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3481.

16.a Sección

FREDERICK TRAPP, 36 años, soltero, comerciante, inglés, domiciliado Real 4307 y MARIE TORNOW, 32 años, soltera, francesa, domiciliada Real 4307.

20.a Sección

ROMULO LORENZO PIRIZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 438 y DORA RINA RABAZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 438.

DARDO NELSON CLEDON ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4243 y GLADYS MARY RICHELLI ALONZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4272.

CARLOS PEDRO ANTONIO DE CATERINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4800 y BLANCA ESTHER BAUBETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4800.

24.a Sección

CARLOS CIRILO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3641 y BLANCA MAGDALENA BALASTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3641.

CARMELO IOCCA, 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1447 y MARIA DOLORES FERNANDEZ LOMBARDIA, 28 años, soltera, española, domiciliada General Prim 3312.

JOSE MARIA PEREZ GUDIN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Prim 3312 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3306.

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L.º 15, F.º 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, L.º 15, F.º 112", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 73.879. Cobro ejecutivo de pesos", (L.º 16, F.º 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (L.º 4, F.º 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el Nº 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera". (L.º 15, F.º 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32927 Oct.8-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 7, F.º 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación. en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4. F. 249). se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VALENTIN RENUCCI y MARIA DEL CARMEN LORENZA DOMINGUEZ DE RENUCCI por sí y por sus menores hijas Haydée e Ida, y Delia e Irene Renucci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" y B) La de nacimientos de Haydée, Ida, Delia e Irene Renucci Domínguez, pues en las mismas donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13145 Oct.15-v.nov.19

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARTURO OLIVERA en representación de su menor hija AUDEMAR HEBER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) donde figura como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y B) donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y C) donde dice el nombre de la madre como "Estela Olivera" debe decir "Bruna Stela Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13144 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ECHENIQUE y BLANCA ESPERANZA CULSHAW DE ECHENIQUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Walter Abel Echenique Culshaw pues en la misma donde dice "Lorenzo Echenique" debe decir "Florencio Echenique". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 13143 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO GOURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13142 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIA CAPRIO SCOLAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13067 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULALIA ABADIE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13033 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO WEBER o WEBER AERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13031 Oct.13-.v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v..oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice 'Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice 'Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir 'Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez e Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12700 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto' debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrili" cuando lo que corresponde es "Terrile" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ Disolución y liquidación junio de 1954 se decretó la disolución de la de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la

ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados. "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49 F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726) Prescripción se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10: al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.° bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN. Segunda Copia de Escritura", L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino, en diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros, que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez; 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3; 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo, el escribano Manuel C. Catañy autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 13178 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 13132 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituír donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de "Rosa Abruñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado", de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras", debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado", pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras", por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANTONIA TERESA MALAQUIO o MALACHIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13000 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12886 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituír en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 12671 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituír donde dice Agustone por Agustoni, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 12658 Oct.6-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldo-

mero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Ortilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio; (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 31.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 - Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $93.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORENO DE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13130 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA). Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albín Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albín (Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albín (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA ESTELA VIÑOLY DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12970 Oct.11-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c| LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c| OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARES o BARES DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13112 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.60 15 pub. 13034 Oct.13.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO REALÁ o REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13025 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13026 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13027 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MARIA RIUS DE OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12967 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota G[illegible], [illegible] Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. [illegible] Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday" debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir "Felipe Santiago' y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de. "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago" — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo. Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambías Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia' y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE O. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JULIO MAILHOS (h.). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a don Julio Mailhos (hijo) en estado de incapacidad, habiéndose designado curador definitivo del mismo a don Víctor Julio Mailhos. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13126 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA GOROSTIDI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13133 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 228 de fecha 23 de Agosto ppdo. se dejó sin efecto la separación judicial de bienes de la sociedad integrada por los referidos cónyuges, que había sido decretada por resolución número 8125 de Junio 23 de 1953. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13127 Oct.15-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13113 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA REVELLO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13109 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHINCHURRETA DE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13013 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO PASTOR DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13014 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAY PAULINO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12956 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)". se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEÓN EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12850 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12861 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ"; estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12012 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CÉLICA DEPONTI DE PERRIER y FRANCISCO PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 12615 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO

ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12534 Oct.5-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19. se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Aicar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citada estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO DIEGO GAGNEUX o GAGEUX o GAGHEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13179 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALUMBO o PALUMBO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13180 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13181 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13182 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUENTES DE ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13183 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BIANCULLO, FELIX y CIRIGLIANO DE BIANCULLO, MARIA ANTONIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Juana Orlinda, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ana María", debiendo decir en su lugar: "María Antonia". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13148 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino de Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13071 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ACOSTA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13070 Oct.-14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TORK DE EL CURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13061 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13062 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 13056 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereyra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13046 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13036 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno GUILLERMO BRUM REQUENA, domiciliado en Prudencio de Pena 2415, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Alfredo Lamaison y Alfredo Silvera, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer, de conformidad. Guillermo Brum". Y a los efectos legase se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12963 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRISELDA o ILDA CRICELDA o HILDA CRISELDA BALDION o VALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 5 de [illegible] Pereira, Actuario.
[illegible] 11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI MARCO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo. 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12997 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12998 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALBERTO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12999 Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12870 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12884 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez" debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLIVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12665 Oct.6-v.oct.18

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario

$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva", y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.

$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario" Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amilcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de

sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario. — Montevideo. Setiembre 8 de 1954.
$36.00 30|pub 11296 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIEPHOFF DE HOSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13129 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13130 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13163 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHISO DE MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13131 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BARRIOS y ADELA VIDAL DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal." L.o 39, F.o 217, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Barros y Adela Vidal de León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 13155 Oct.15-v.nov 8.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR ZULUAGA PEREIRA, domiciliado en Juan Carlos Gómez N.o 1437, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Raúl Sendic y Elisenda Mora, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito. Se reciba la información ofrecida y se me expidan, una vez aprobada, dos testimonios. Salvador Zuluaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 13057 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13054 Oct.14-v.oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Gagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 13115 Ovt.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13065 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PAZ o BRAULIO AGUIRRE o BRAULIO AGUIRRE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13064 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RABSTEIN o RABSTEN RABSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13066 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13119 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 13024 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GILBERTO PICASSO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12960 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12992 Oct 11-v oct.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NUÑEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12961 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BUÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 12962 Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL MARIA VIGLIONE DE CARLE y Otros. Segunda copia de escritura, L.o 39, F.o 267", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el 21 de julio de 1938, el escribano Ezequiel Maderna, por la cual don Manuel Alfredo Carle, adquirió de los señores Tomás Alberto Le Bretón, Ernesto Mariano Le Bretón, Eleonor o Leonor Le Bretón, Ana Celina Le Betrón de Tauber, Angela Ilarraz de Morixe y Juan Carlos Morixe Ilarraz, representados por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.705, señalado con el N.o 275, de la manzana letra "V" en plano levantado en setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, y aprobado por el Municipio en expediente N.o 16.376, el que se compone de una superficie de 328 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Propios, distando el punto medio de su frente de la esquina con la calle Comodoro Coé, según certificado de empadronamiento, 38 metros 25 centímetros; 43 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 274; 12 metros 67 centímetros al Sur, lindando con Juan José Rius; y 33 metros 91 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 276. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 10|pub. 12965 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12685 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz", en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12863 Oct.9.-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIC DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 125". se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39. F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$96.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos" debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CEJAS DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar, 1462) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12971 Oct.11-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolli contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANTES o SANTES ALVAREZ DE ALBERTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13116 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 13021 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12939 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12892 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEYRUA ó PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria; (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 23 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13169 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FLORENTINA PEREZ DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez,, Actuario.

$12.00 10|pub. 13086 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ORSI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13010 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13011 Oct.13-v.oct.23.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictada en autos: "ELISA, DOLORES, ARTURO ARBUES, ADEMAR MAXIMO, ATALIVA MARIO, EDMUNDO ESTEBAN, MARIA DE LOS ANGELES y LAURO GASPAR FUREST CASTIGLIONI. Segunda copia de escritura" (L.o 3.o, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura por la cual don Arturo Furest Soca, casado con doña Elisa Castiglioni, compró en escritura judicial otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste en representación de las sucesiones de don Marcial Bermúdez, don Anastasio Bermúdez y doña María Bermúdez y autorizada por el escribano Sebastián Sagarra el 26 de Octubre de 1912, la fracción de terreno sita en la manzana N.o 14, plano del agrimensor Joaquín S. Rodríguez de 1895, hoy manzana 48, padrón 260 y superficie de 3.689 ms. 40 dms. 50 cms., midiendo por su frente al Este, sobre la calle Canelones, 42 ms. 95 cms., por 85 ms. 90 cms. de fondo al Oeste, por donde pasa calle San Isidro formando esquina, al Norte, sobre la calle de Las Artes, hoy Coronel Peirán por donde también mide 85 ms. 90 cms. lindando por el Sur con don Fermín Ponce de León y don Juan Perrone. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez Actuario.

$48.00 10|pub. 12991 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o, F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando recdo doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264, Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIEBANO o LEBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12619 Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO ANDRADE. Rectificación de partida" L.o 26, F.o 470, se hace saber que se ha presentado Pedro Andrade, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: Porfirio Andrada, debe decir Porfirio Andrade y donde dice: Isabel Andrada debe decir: Israel Andrade, por ser como corresponde. — Melo, Octubre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 13124 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AGUSTINA FERREIRA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13125 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13138 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13137 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPAS DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 13136 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MENDIVIL DE HARGUINDEGUY OLIMPIA. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 432), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Olimpia Mendivil Jaureguy, estableciéndose que donde su nombre figura Dominga, debe decir Olimpia; donde el apellido paterno figura Mendibill, debe decir Mendivil y donde el apellido materno aparece Gauriri, debe decir Jaureguy, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 13135 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTINAT CAYRUS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13041 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13040 Oct.13-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz. estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Roboulaz, debe decir "Reboulaz" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12957 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PABLO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12953 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura

judicial de la sucesión de RAMONA CARRO DE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlo en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1954. — Raúl Olivera, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12955 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGALCIAGUE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13039 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRADO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 13077 Oct.14-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TELESFORO PEREZ y de doña CANDIDA PEREZ CENOZ o CANDIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13078 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO CORREA o EDIVERTO NIBARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13079 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (L° 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice; "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres, "Víctor Carrado y Rosa Fasano" debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella'; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado', debe decir: "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado', refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna; "Elisa de Isabel" debe decir "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada", debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto, en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara", debe decir: "Víctor Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carrato y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazano y Lisa. de Isabel", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL MACHADO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub, 13080 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LIMA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13101 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 425", se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERMAN GUICHON MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13018 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección; doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fones Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13020 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MANUEL LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13019 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13154 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SANCHEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12933 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12934 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA MARIA GARCIA o SANTANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12642 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, dictada en autos: 'SARA PEREZ DE PEREZ. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana", debe decir "Sara", y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres", debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún", debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA SIERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12975 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGINIO o JOSE HIGINIO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 12973 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12897 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12641 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz. Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 3. F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1913. empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SOLARI BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12950 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GREGORIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12951 Oct.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA o CASILDA MARIA HORNOS DE MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13055 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FALABELLA DE OTTATI o FOLABELLA DE OTTATI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13111 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se

han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Carmen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 156 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente donde erróneamente dice "Benjasmín Balbino" debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalivia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturario debiendo decir "Atalivia Alejandrina González" figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Atalivia Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 12285 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). L.º 18, Nº 213, y por resolución Nº 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano. Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Sureste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)". se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276, y se compone de una área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres: al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ant este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

Decreto 21|7|34 20|pub. 32973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thévenet, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singu-

lar: para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria", Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados. con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN MANZUR o ABRAHAM MANZUR o MANZUR ABRAHAM o MANZUR ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13088 Oct.14-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub 12896 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas" cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13004 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ DE CEDRES o JOSEFINA o LEONA JOSEFINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13005 Oct.13-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTABERRY CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13006 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13007 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mer-

cedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 13072 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN GANDOLFO o CARLOS GANDOLFO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mrecedes, Octubre 6 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 13073 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CASTELLIANOTTI o CASTELLANOTTO DE FREGOSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 13074 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Virruarena" y "Viurruarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

JUSGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzfado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2.119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.
$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa", debe decir "Carmen", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12947 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-voct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CLAUDINA DIAZ o CLAUDINA WENCESLADA o CLAUDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 13161 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 12722 10'pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción. (Libro 21, Nº 159, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en verías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103. antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Jacuesta y Estanislada G de Castro: por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes, por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$120.00 30|pub 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, remataré el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.
$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda" (Lo. 49 Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 12637 Oct.7-v.oct.19.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Continental c|RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 236", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, venderá en remate público y al mejor postor el camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula P 1-910, motor Nº 94090, y el semi remolque "Dorsey", empadronado en Lavalleja con el Nº 3276, matrícula P 1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 13036 Oct.13-v.oct.23

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Pubarán Limitada c|WASHINGTON GONZALEZ TAROUCO. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 335", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Standard", empadronado en Montevi-

deo con el Nº 100.462, matrícula Nº 42.946 y motor Nº NA 9717 E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 13037 Oct.13-v.oct.23.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo R. Sparano y Germán Valles contra ANDRES D. LOPEZ. Medidas preparatorias". Lº 47, Fº 136, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Avda. San Martín 2480, se procederá, por el martillero Hilario Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial, con la base de los dos tercios de su tasación, que ascendió a $ 900.00 (novecientos pesos), de un piano marca "Welmar" Nº 49.177, con armazón de hierro, cuerdas cruzadas, 2 pedales y ochenta y ocho notas, en regular estado de conservación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 12976 Oct.11-v.oct.22.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C" tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LA RINASCENTE SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda". Lº 51, Fº 634, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el miércoles 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Berkel" modelo 8 H Nº 848851; Una báscula automática "Berkel" modelo 3002 Nº 26050 y Una balanza automática "Berkel" modelo RNR Nº 4571 B.— Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Cerrito 566, esc. 12. — Tel.: 90833.

$16.00 10|pub. 12977 Oct.11-v.oct.22.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas metalúrgicas para industrializar aluminio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO PONTI RASURA. Ejec. de Prenda Ind. Lº 45, Fº 31", el miércoles 27 de Octubre, a las 14 y 30 horas, remataremos en el local de la Avenida General E. Garzón esquina Millán, todas las máquinas, implementos, moldes que constan en el respectivo Contrato de Prenda Industrial, al mejor postor, al contado e instaladas a retirar por cuenta de los compradores. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12042 Oct.11-v.oct.22.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre, a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Acio" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula N.o 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.

$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

LUIS D. LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 839070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638968. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D. de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms. 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

MIGUEL T. MENAFRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores Nº 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (Lº 39, Fº 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12623 Oct.6-v.oct.18.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Pubarán Ltda. c|NELSON SIMONETTI. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 125", se hace saber que el 29 del corriente mes, a la hora 17, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el camión Panhard, tipo furgón, empadronado en Montevideo con el Nº 133.679, matrícula 77730, motor Nº 370.051.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.

$16.00 10|pub. 13035 Oct.13-v.oct.23.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en

la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 31 decímetros; 6: 1924 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9º 2297 metros 53 decímetros; 10 2717 metros 3 decímetros; 11: 2433 metros 13 decímetros: 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima": y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros: sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros: sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 38 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.28-v.oct.18.

RAUL DISTACIO

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400.00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO. Venia". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quinceava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mulfin; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento, en los autos: "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así; al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional. B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold; al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising: y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional; al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.22.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local café Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Söñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón Nº 1877, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

MILANO RÄBER Y CIA.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509, con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954 — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RÄBER Y CIA.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L 5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

CESAR FALCON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBÉRICO AGUIAR. Ejecución de prenda. Lº 29, Fº 374", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, en el local de la calle 18 de Julio casi 25 de Mayo, Taller de herrería del demandado, a las 14 horas, el martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en público remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 1 bigornia de 75 kgs.; 2 máquinas de agujerear; 2 juegos de terrajas; 1 fragua a muelle; 1 morsa de pie; y soldadura autógena con cinco picos; 1 recalcadora portátil; 3 marrones; y un lote de herramientas de mano. — Se previene: Que la comisión del martillero es a cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13022 Oct.13-v.oct.23.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 401" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejorar que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero

de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 e. 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15. el Solar Nº 4 con una superficie de 1485 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30. el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 3810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación:: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v. a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este, Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v.oct.16.

BERNARDO PERERA ESPINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación), entre Arrigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "doscientos ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el estatuto social se convoca a los señores accionistas a la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Rincón Nº 661, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3º Proceder a la elección de un nuevo Directorio y del Síndico titular y suplente; 4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con un día de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12995 Oct.11-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor León Kulik Janowski, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 4125. Acreedores: en el comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO ROQUERO CONTI. — EMA ROSA HOFFMAN DE ROQUERO. — LEON KULIK.

$24.00 20|pub. 13149 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estela S. de Sierra vende a Esteban Rodríguez y Conrado Aguirre el negocio sito en Zabala N.o 1422. Acreedores en el comercio.

$8.00 20|pub. 13153 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llamo a todos mis acreedores que se presenten durante el plazo de treinta días, a hacer sus cobros en efectivo en mi casa de comercio situada en la calle Martín García 2000 esquina Constitución. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — ROSENDO VILLA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13157 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Carlos Raviolo y Flor Blanca Castelli, han prometido vender al señor Héctor Rubén Imoda la casa de comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y sus anexos, gira en esta ciudad, casa sin número de la calle José Enrique Rodó, próxima a la Parada "Rodó" del Ferrocarril Central del Uruguay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1954. — JUAN C. RAVIOLO. — FLOR B. CASTELLI DE RAVIOLO. — HECTOR R. IMODA

$40.00 20|pub. 13164 Oct.15-v.nov.8.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — El Secretario.

$3.60 3|pub. 13139 Oct.15-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso E) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1954 a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente; H) Remuneración al Síndico; I) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos, artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Artículo 15, inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Antonio Bigoni, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.

$21.60 3|pub. 13146 Oct.15-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12682 Oct.6-v.oct.29.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37.500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30.000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10|pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado, inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Néllida B de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano D' Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34. de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum. 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda.". 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

S U F S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12841 Oct.8-v.oct.16.

OESTE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre a la hora 10 en la sede de la sociedad avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.40 7|pub. 12842 Oct.8-v.oct.16.

SANTA JUANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|54; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12843 Oct.8-v.oct.16.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación del Síndico y su suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 12786 Oct.8-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor **Isaac Pérez Martínez** promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S. C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ.

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.

$16.00 20|pub. 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604, al señor Juan León. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495 Acreedores: Escribanía Gilberto S Braga Misiones 1486. 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.

$8.00 20|pub 12384 Set.30-v.oct.23.

VIDPLAN S. A.
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00.

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.

$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi, que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr. Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954. — Rosa F. de Caorsi. — Adolfo Caorci. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.

$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti, que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma, el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cargo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI. — LIEBECH EUGENIO BERGAMO. — José Rossetti.

$24.00 20|pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza bajo la razón social "Greno y Cía.", en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda". Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU.

$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.

$24.00 20|pub. 13121 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13104 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrín de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.

$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio B. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.

$24.00 20|pub. 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 906 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes Nº 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG y ROSITA LICHTENSTEIN.

$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA.

$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — CARMELO SCALONE.

$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.

$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"
LICITACION PUBLICA
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública por una sóla vez para adquirir muebles y máquinas de oficina de acuerdo a las siguientes condiciones: Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente, o en su defecto rechazarlas a todas. Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado de las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones, que acredite estar al día con las mismas. Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Octubre de 1954, de 17 a 18 horas. El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles, de estas oficinas.

Condiciones: (Regulador automático renglón papel oficio); 2 máquinas escribir (130 espacios) con tabulador decimal; 1 máquina sumadora (10 columnas) eléctrica (dial visible) con teclado completo (ceros automáticos) resta directa: 1 calculadora a mano; 1 mesa para máquina de escribir; 1 armario metálico (6 estantes, 2 puertas) alto 2 metros, ancho 1 metro, profundidad 48 centímetros; 1 archivador metálico para fichas (5 cajones) tamaño cada ficha: alto 21 centímetros, ancho 26 centímetros, profundidad 68 centímetros; 1 archivador metálico (4 cajones) formato oficio; 6 sillas; 1 estantería de madera (10 estantes) largo metros 2,60, ancho metros 0,40, con cuatro bastidores. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

$30.00 10|pub. 13090 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Perrotts Limitada. Constituída por escritura de 21 de Setiembre de 1954, ante el escribano Eugenio Toyos, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 477 al folio 1651 del libro 1, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Socios: MARTIN FEIGE y TEODORO KÖNIG; C) Razón social "Perrotts Limitada"; D) Domicilio en esta ciudad; E) Capital cinco mil pesos, aportado por Feige, cuatro mil quinientos y König, quinientos pesos; F) Plazo de cinco años a partir de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno; G) Administrador Martín Feige.

$16.00 10|pub. 13069 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub 12850 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

LA ROCHENSE LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción: cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso; y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y don Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. — José R. Luna, Escribano.

$60.00 10|pub. 12646 Oct.6-v.oct.18.

DELI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la firma, sita en la calle Nueva York Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificación del quórum; 2º Consideración del informe de la Comisión Especial designada en asamblea del 13 de Noviembre de 1953; 3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio Nº X cerrado al 30 de Junio de 1954; 4º Elección de un miembro de Directorio y suplentes de Directores y Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 13048 Oct.13-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berretá). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo. Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — [illegible] CACICA DE KLEIN

$16.00 20|pub. 123[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangúren de Barona. — María Felisa Barona Arangúren. — Dora María Barona Arangúren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo" establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos O. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco. el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

[illegible]

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad. Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decdeto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.

$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.

$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|934. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406. — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

[illegible] Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2066 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE NACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1954, a la hora 14 y 30 en primera convocatoria, o a las 15 en segunda, en Isabelino Bosch Nº 2460 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos, y designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$20.00 10|pub. 12954 Oct.11-v.oct.22.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Octubre corriente, a las 10 horas, en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda), en las Oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez Nº 1319, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Determinación del número de Directores y elección de los que actuarán por el período 1954-1956; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones, o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de 24 horas de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el Nº 1 están a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954.

$21.00 5|pub. 12966 Oct.11-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís 1460. prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub 12350 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN.— NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v oct.22.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria (hora 14).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).

1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para las asambleas (artículo 24). — El Directorio.

$27.20 5|pub. 12757 Oct.11-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo, Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.
$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.
$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH.
$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub. 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Matacojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954. — ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.
$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.
$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.
$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Celiar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Julio Marzano Salertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.
$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS
LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
$28.80 8|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARAL-DO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN
$43.20 27|pub. 12662 Oct.6-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar", está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte" con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.
$32.00 20|pub 12635 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macarí de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

$16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo. Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y G. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.

$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24 00 30|pub 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón quienes a su vez lo vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ — MARIA-ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16.00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16.00 20|pub 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone" Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.

$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López.— Rocha.

$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— PABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.

$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.

$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954 —IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.

$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.

$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.

$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1º — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469; la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimonoveno de los estatutos sociales, el Directorio de CEMAMTOSA convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a la hora dieciocho, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, sito en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos veinticinco, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Reajuste del capital social; 3) Reforma de estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o un certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Timote número cuatro mil setecientos seis, o en el Banco La Caja Obrera (Tesorería Casa Central - Veinticinco de Mayo número quinientos) con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 13134 Oct.15-v.oct.20.

SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA."
"LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados", integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados. El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE.

$24.00 10|pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v oct.18.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas: Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub 11818 Set.18-v.set.29.

HENDERSON & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1954; a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3º Remuneración del Directorio y empleados; 4º Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5º Elección de Directorio; 6º Designar dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

$19.20 8|pub. 13118 Oct.14-v.oct.22.

BAKIRGIAN & CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en nuestro local, calle Rincón Nº 728, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954, así como del informe de la Sindicatura; 2º Destino de las utilidades; 3º Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13122 Oct.14-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor" Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores Nº 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3º Elección de Directores para integrar el Directorio; 4º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores Nº 1728. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 13081 Oct.14-v.oct.22.

EMPRESA LORENZO MIBELLI
PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente al llamado camino AMERICA de calle Tabaré a calle 25 de Mayo cuyos padrones son los siguientes: 4020, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025, 2177, 2178, 2179, 5273, 5272, 5274, 5275, 2180, 5294, 5295, 5296, 5297, 5298, 5307, 5308, 5309, 5310, 1906, 2165, 2165, 5512, 3060, 2164, 3055, 3056, 3268, 3057, 3241, 3849, 3240, 2163, 3058, 3075, 3059, 3059, 3059, 5769, 2162, para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponde. — Octubre de 1954. — Empresa Lorenzo Mibelli, Elías Regules N.o 500 (Las Piedras).

$10.80 3|pub. 13165 Oct.15-v.oct.18.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1954, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13152 Oct.15-v.oct.26.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Av. Gral. Flores N.o 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1954; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Designación del Síndico; 4-D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20, hasta el 22 de Octubre de 1954 — El Directorio.

$21.00 5|pub. 13160 Oct.15-v.oct.20.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS

De conformidad con el artículo 60 de los estatutos, se comunica a los socios que, de acuerdo al resultado de las elecciones efectuadas el día 4 de Setiembre, han sido electos los siguientes socios:

Para la Comisión Directiva: Titulares: 1) José María Silva; 2) Jorge Klestorny; 3) Raúl Schwartzmann; 4) Raúl Blustein; 5) Roberto A. Toja; 6) Gunther Cohn; 7) Jacobo Singer. Suplentes respectivos: 1) Gregorio Sterman; 2) Mario Postbrief; 3) Juan G. Zahler; 4) Abraham Rabinovich; 5) León Videckis; 6) Marcos Kans; 7) Domingo Silvera.

Para la Comisión Fiscal: Titulares: 1) Hilario Plaz; 2) Julio C. Silva; 3) Andrés Van Dick. Suplentes respectivos: 1) Garbis Krakirian; 2) José Roberto Mathurin; 3) Angel Napoleone.

$6.00 2|pub. 13166 Oct.15-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores. El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54 y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI

$16.00 20 pub. 12360 Set.29-v oct.22.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 207

Padrón	Propietario
28024	Roberto F. González
28034	Napoleón Stumbo
28038	Gualberto Montañés
28117	Juan G. Perdomo
28158	Nicolás Giuliani
28181	Juan Iparraguirre
28195	José Balayo
28276	Rodolfo Fernández
29879	Guillermo Vicens
30230	Antonio Trujillo
30496	Juan Belho
30536	Eliseo García Soto y Sra
30553	José Ottonello
30841	José Vila Fernández
30847	Adolfo Argudín Barril
32604	Expreso Pocitos
32747	Pedro Charrón
32755	Manuela H. de Salterain
50256	Urielle Albertini
51175	Casa de Galicia
52050	Narciso Cruz
52223	Amabelio Morales
52302	Ricardo Richero
52309	Carlos S. Spinelli
52313	Américo Rivero
56112/185956	Germán Doll
56137/179947/98025	Antonio Fernández Ribeiro y Sra.
56148	Fuente Matutina S. A.
80069	Hugo Forno
80175	Alvaro Souto
80222	Jesús Julio Ruiz
80231	Manuel Chacón
80247	Walter Malo
80359	Enrique Ravanelli
80421	Leonardo Menacapelli
80427	María Camurati de Livani
80437	María Alvarez Santana
80693	Carlos Poletek
80699	José Martínez
80782	Ismael José Aguilera
80851	José Pose Villar
129816	Vicente Risso Palladino

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32993 Oct.16-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 208

Padrón	Propietario
2832	José Pedro Segundo y Sra.
28276	José Soto Rama
45355	Angela R. de López
45407	María Cattáneo de Gabarda
45486	Fermín G. González
45537	Norberto Viva
45539	Juan Castro García
45602	Moisés Monheit
45635	Eugenia B. de Amacoria
45646	Alfredo Guido
50021	Petrona Bello de Hernández
51047	Eduardo Adipe
52371	Purificación P. López
55990	Club Sportivo Capitol
80024	Carmen Fleitas de Fernández
80026	Mirko Sabian y otra
80458	Enrique Cuozzi
80865	Víctor Russo
80875	Rafael Posada
80930	Ladislao Buczek
80932	José Blanco
80997	Rinaldo Giraldiz
81053	Ulises M. Scotti y otro
81165	Filomena Esteves de Bono
81266	José Benito Fernández
98109	Ernesto Bentancur
98407/102393	León Esquenet
98477	Rómulo Beisso
98664	Albana R. de Ugolini
98748	Suren Sinanian
98809	Isidro Soriano
98830	Eugenio Velarde
100077	Andrés Regueiro
101117	Antonio Peña Martín
103701	Kurt Rosenstein Banes
103919	Francisca Santos de Mort
103925	Cándido F. Rivero
155094	Urbano Fernández
155156	Sigemundo Glutowicz
155163	Amelio J. Esteves
155186	Gregorio Decaro
156755	Raúl Rosales
156767	Raúl Rial Barbé
156778	Angela F. de Bentancour
157754	Isabel Umbre

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32992 Oct.16-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 77
Cuarto llamado

Artículo: Motor para grupo electrógeno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32996 Oct.16-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 945
Segundo llamado
Adquisición de 23 faroles para ancla o fondeo
Fecha de apertura: 26 de Noviembre, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32994 Oct.16-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 200 (doscientas) toneladas de Feterita para Consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32998 Oct.16-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de diversos lotes de subproductos, barridos, sobrantes, hilo sisal, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33001 Oct.16-v.oct.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 234|954
Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria del 8 de Octubre de 1954 Nº 605
En Montevideo, a ocho de Octubre de 1954, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros: Alberto Sayagués, Carlos Tosar, Homero Acquistapace, Lorenzo Finocchio y Raúl P. Richero, habiendo excusado su inasistencia el señor Consejero Ariel Orozco, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:
1º I.—Aprobar, con pequeñas modificaciones el Acta Nº 604 correspondiente a la sesión ordinaria del 24 de Setiembre ppdo.
2º II.—Darse por enterado de la invitación cursada por la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, para asistir al 2º Congreso Nacional de Estudiantes que tendrá lugar en el Paraninfo del 9 al 16 del corriente.
3º a) III.—Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Mario Severi Vidovich a su cargo de Ayudante Interino de Construcción del Taller Dufau y agradecerle los servicios prestados, no designándole sustituto.
3º b) IV.—Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Oscar Castro Galli a su cargo de Ayudante Técnico Interino del Instituto de la Construcción y Edificios y agradecerle los servicios prestados.
3º c) V.—Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Omar Degiorgis en su calidad de delegado de esta Facultad ante la U.N.E.S.C.O. y agradecerle los servicios prestados.
Designar al señor Consejero Arq. Lorenzo Finocchio para sustituirlo. (En ésta resolución dejó expresa constancia de su abstención el señor Arq. Lorenzo Finocchio).
3º d) VI.—Conceder licencia con goce de sueldo del 19 al 31 del corriente, al señor Profesor Adjunto Interino de Acondicionamiento Acústico 1º|2º, Arq. Luis García Pardo.
3º e) VII.—Conceder, en mérito a que existe interés para la enseñanza, la acumulación de cargos solicitada por el señor Ing. Ramón U. Cerviño.
3º f) VIII.—Conceder, en mérito a que existe interés para la enseñanza, la acumulación de cargos solicitada por el señor Arq. Héctor Arce.
3º g) IX.—Darse por enterado de la resolución dictada por el señor Decano por la cual se autorizó al señor Nesler Cuitiño a asistir al Taller Dufau en calidad de colaborador honorario de la cátedra.
3º h) X.—Hacer suyo el temperamento aconsejado por la Comisión Docente Supervisora en el sentido de que el régimen de materias previas que rige para los cursos de Estabilidad de las Construcciones 2º y Estabilidad de las Construcciones 3º, sea el mismo para Estabilidad de las Construcciones 2º|3º (examen parcial).
3º i) XI.—Darse por enterado de la resolución del señor Decano en el sentido de que amplió el horario de los Ayudantes de Estabilidad 4º Ing. Angel del Castillo y Arq. Julio García Mantegazza, en 2 y 6 horas respectivamente y abonarle como honorarios de dichos servicios con la suma de $ 190.00 y $ 270.00, respectivamente.
4º) XII.—Aprobar el inciso b) del artículo 7º y los artículos 8º, 9º y 10º de las normas que regularán el funcionamiento del Servicio de Diapositivos.
Suspender para una próxima sesión, la consideración del inciso a) del artículo 7º.
Suspender para una próxima sesión la consideración de los asuntos incluídos en los numerales 5º y 6º de la orden del día. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33000 Oct.16-v.oct.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 51|54. — Segundo llamado. — Suministro de matrices, corrector y tinta para mimeógrafo "Gestetner". — **Apertura:** Noviembre 1º. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— **La Gerencia General.**
(Cuenta corriente) 8|pub. 32999 Oct.16-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2462
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar la distribución de Almanaques A.N.C.A.P. 1955.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú), el día 28 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32995 Oct.16-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION Nº 4123|54
Canalización telefónica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las siguientes zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 40.00 m|n. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32997 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para vals titulada "Teresa", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13236 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALBERT GILLES, por la Sociedad Franco Latino Americana de Producciones Artísticas Limitada, solicita la inscripción del título "Anuario Farmacéutico del Uruguay", con que caracterizará una obra a editarse, y del que se declara autora la referida Sociedad". — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13251 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"EDUARDO MIGUEL ROSE DE ARCE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para marcha titulada "Aparicio Saravia", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pu. 13237 Oct.16-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.288. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "VAGOMYCINE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13223 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.289. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13224 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.290. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de José C. Dadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URASEPTINE ROGIER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 13225 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.293. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "RILSANO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13216 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.294. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GRILLONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13217 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.295. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "LILIONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13218 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.292. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SULFACIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13249 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.291. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SURTEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 13250 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.286. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "RAU-PAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13197 Oct.16-v.oct.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.369. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Julio Ravera Cametti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro para lavar, escurrir y secar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 13240 Oct.16-v.oct.27.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 508

Segundo llamado

Suministro de materiales para la reparación de cámaras y cubiertas

Fecha de apertura: 28 de Octubre de 1954. — Hora 16.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32991 Oct.16-v.oct.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días. como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 16 de 1954

6.a Sección

ABRAM POGORELSKI, 42 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Colonia 1468 bis y RENEE GHELLER, 30 años, soltera, rumana, domiciliada Colonia 1468 bis.

JOSE OTERO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1136 y MARIA NIEVES BOULLOSA, 24 años, soltera, española, domiciliada Olimar 1466.

9.a Sección

LUIS ALBERTO VIZCAINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Melilla 7773 y MARIA GLADYS QUINTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1984.

RAMON ODIZZIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5726 y HODDA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 6128.

10.a Sección

ELBIO PIÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 16 y ESTELA MARIA PRATS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 18.

MIHRAN KAHVEDJIAN, 71 años soltero, jubilado, armenio, domiciliado Lombardini 3620 y EFGIN GEOGLIAN, 51 años, soltera, armenia, domiciliada Lombardini 3620.

AQUILES FOGGIANI SCARONE, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3297 y ELSA GARCIA LANDEIRA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3297.

12.a Sección

SALVADOR ALBORNOZ (hijo), 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2877 y MIRTA LORELEY BENOYT, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pando 2877.

RODOLFO FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3217 y RENEE DELLATURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3007.

DARIO DANIEL MATESANZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Finlandia 1674 y MARIA ANTONIA RAMIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1669.

LUIS ANGEL SANABRIA, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2441 y ARLEX RAQUEL BARCELÓ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2441.

RUFINO BARREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2327 y ELISENDA MARGARITA GUERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1741.

SANTIAGO SABELLA, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1415 e ISOLINA IGLESIAS, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Blandengues 1415.

13.a Sección

RODOLFO GRECO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3710 y ALICIA PISANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3710.

14.a Sección

TELESFORO CATROFE LOPEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machado 3362 y CELESTE AIDA MARIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3362.

15.a Sección

JUAN MANUEL ABOYO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y JUANA AGUSTINA RAÑA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

BENIGNO VILA, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Chaná 2132 y CELIA RENEE CAPUTTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2132.

ELBIO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1316 y GLADYS ABELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1316.

WALTER ANTONIO BIZZOZERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1819 y MARIA LUISA BATLLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1819.

17.a Sección

ARQUIMEDES ISMAEL TRUJILLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corumbé 4452 y ROSA DALILA KLEMENCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 4078.

ERNESTO RIZZO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero s|n. y EVA DANTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5257.

JUVENAL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2841 y MANUELA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2841.

JULIO CORCHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3588 y TERESA ANA MARGOT TENAGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3588.

VITALINO MARCELINO MACHIN, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Industria 3432 y MARIA VIOLETA MINACAPILLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2968.

HUMBERTO OLIVERA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 4480 y NEREIDA VICTORIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4438.

JOSE ARIEL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4189 y DEOMERINA HAYDEE FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4189.

20.a Sección

HERIBERTO JOSE PACH, 37 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Luis de la Peña 782 y ELISA LIDDY PFLANTZ, 32 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Luis de la Peña N.o 782.

23.a Sección

RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, 29 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 2991, Apto. 9 y CLARA ELIDA MOREIRA NADDEO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2991, Apto. 9.

RUBI ESTEBAN OLIVIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 3000, Apto. 21 y ANGELA MILLARIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 3000, Apto. 21.

HORACIO JOSE MANZO DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3093 y MARTA OLIVARES BERTONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2555.

GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2847 y CARMEN PILAR ZEBALLOS MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688, Apto. 701.

JULIO SORIA GALLEGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2584, Apto. 3 y NELLY EULALIA FALCON VIERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2584, Apto. 3.

JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2226 y MARIA IRMA LEIZA REBOUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 2226.

PIERO RUFFO SARTI MARCONI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1874 y TERESA DE JESUS MUJICA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1874.

TEODORO EMILIO ADOLFO GOLIARDI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2291 y NELLY LAMELA OLIVERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2291.

EDUARDO MODUGNO CERES, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Belgrano 2983 bis y ZULMA GREGORIA VARELA ALDAMA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano N.o 2983 bis.
$2.00 3|pub. v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS AVISHAI STAVIN TCHUDAKOF, pues en donde dice "Boris Aviskai" debe decir "Boris Avishai"; y donde figura la madre como "Ruth Tchudakoff" debe decir "Ruth Tchudakof". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 13252 Oct.16-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BIBIANO OTONELLO, en el sentido de que donde dice Pablo debe decir Bibiano, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13190 Oct.16-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 166", y "Yojay Rosa c|. Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o165", se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$42.00 30|pub. 13196 Oct.16-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDE o MIRANDA DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13199 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub. 12801 Oct.16-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha decretado la disolución

legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEYL y REYNA A. BERGALLO, por auto de fecha 14 de Setiembre del corriente año; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 13241 Oct.16-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, en autos: "BRIZZOLARI, ALDO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sergio, pues donde en la misma y con referencia al padre, dice: "Aldo Brisolases", debe decir: Aldo Pedro Brizzolari, y donde al consignarse su edad se estableció "25 años", debe decir: 35 años, y con respecto al inscripto, donde éste figura como "hijo legítimo", debe decir: hijo natural. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 13192 Oct.16-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, NASARIO con BLANCA LINA AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nasario Ríos y Blanca Lina Aguirre, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 13193 Oct.16-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CAYETANO KALUZEVICIUS, en lo que se refiere al apellido paterno que figura como "Kaluzeviculs", en vez de: Kaluzevicius, y al apellido materno que aparece: como "Vigelujke", en lugar de: Vigelyte — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 13191 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRARO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13238 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUCIANO ENRIQUE ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13184 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ESTER o ESTHER FALLER DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13185 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BERGOLO DE LEMOINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13186 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13187 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BERAMENDI ACHARD o FRANCISCO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13188 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS VIRGILIA PEÑA DE BUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13189 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Filomena Mastriangioli" en lugar de "Filomena Mastrangelo". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 13242 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FARIAS DE VIVA o VIVAS o BIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13260 Oct.16-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO RAUL NOVO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Raúl Wilman Novo Perdomo, en la cual, donde el nombre del padre figura "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo"; y donde el nombre de la madre figura "María Perdomo", debe decir: "María Ofelia Perdomo"; y B) De matrimonio del compareciente con María Ofelia Perdomo, en la cual donde el primero figura como "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 13243 Oct.16-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA DE SOUZA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1954. — Orestes J. Balestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 13244 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUCILA RECOBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 13215 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13233 Oct.16-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRACIANA GARCIA DE FRANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13232 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA. Sucesión (L.o 16, N.o 254, F.o 150)", se hace saber la apertura de la sucesión de María Ofelia Molina Píriz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 13253 Oct.16-v.oct.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra SCAPUSIO, PEDRO. Acción ejecutoria" (Lº 5, Fº 106), se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el local de la firma "Adami Casaravilla", sito en la calle 25 de Mayo Nº 582, se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, al remate judicial y sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de los efectos embargados que se detallan: 1 Máquina de escribir marca "Remington"; 1 Mesita de madera; 1 Biblioteca fichero de 2 ms. de altura por 1m.20 de ancho; 1 Escritorio de roble con seis cajones; 1 Estantería para guardar papeles; 1 Fichero de hierro de 0.60 cms. de largo por 0.20 cms. de ancho y 0.20 cms. de altura.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; 2º Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$32.00 10|pub. 13200 Oct. 16-v.oct.27.

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE V. CAVALHEIRO. Cobro de pesos" (Lº 14, Fº 479), se hace saber que el veinticinco de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el domicilio del señor Elio Menoni, casa Nº 274 de la calle Presidente Baldomir, al mejor postor, con intervención del martillero Blas de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de una máquina "Singer", para sastre, Nº 31-K-15-F6454442, sistema bobina central.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 % de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 % de cargo del comprador; 3º Los interesados pueden inspeccionar dicha máquina donde se halla depositada, en el domicilio arriba indicado. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 13246 Oct.16-v.oct.25.

CELIAR A. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 501), se hace saber que el veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate

público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor César A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión marca "Volvo", 6 cilindos, motor F. B. Nº 114572, empadronado con el Nº G. 3, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también parabrisa trasero.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento, de cargo del comprador; 3º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Joaquín Suárez número cuatrocientos veintitrés de esta ciudad. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 8|pub. 13245 Oct.16-v.oct.23.

VIDAL S. A.
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

La Comisión Liquidadora de "Vidal S. A." (En liquidación) convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 29 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local del Pasaje Salvo, Piso 4.o, Escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 8.o ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo. (Art. 40); 2.o) Planteo y resolución sobre la situación del capital suscripto y no integrado; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea (Artículo 46).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos, deberán depositar en el local del Pasaje Salvo, Piso 4.o, Esc. 6, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954 — Aurelio Lebrato, Presidente. — Eduardo Borrazás, Secretario.

$14.40 3|pub. 13195 Oct.16-v.oct.19.

"AVENIDA S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el día 29 de octubre de 1954, a las 19 horas, en los escritorios de "Estancias Fraschini S. A.", calle Montevideo No 976, de esta ciudad; para considerar el siguiente, orden del día:

Primero: Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes. Segundo: Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio económico de la sociedad. Tercero: Designación de dos directores suplentes, por el término que le corresponde al actual Directorio. Cuarto: Designación de un accionista para firma el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle 18 de Julio N.o 1316 de esta ciudad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución bancaria en que se encuentran depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$16.00 3|pub. 13198 Oct.16-v.oct.19.

BERCHESI Y MATTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida Garibaldi 2579, el día 29 de octubre de 1954 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1954 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1954-55; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-55; 4.o). Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, antes del día 26 de Octubre, o de lo contrario, un certificado bancario cuya antigüedad no sea mayor de seis días. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13219 Oct.16-v.oct.18.

"CAMBIO MESSINA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre próximo a las 18 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954-1955; 4.o) Designación, por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite su posesión, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 24 de los estatutos). Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado prescripto por el artículo 25 de los estatutos, la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representantes, cualquiera sea su número. — Montevideo, Octubre 4 de 1954.

$14.40 3|pub. 13230 Oct.16-v.oct.19.

INCOLANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el apartado A) del artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local provisorio de la Sociedad, calle Olivos 900, Montevideo, el día 26 de Octubre de 1954, a las 8 horas y 30 minutos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento del Síndico de la Sociedad hasta su posterior ratificación por la asamblea ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 12 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 13256 Oct.16-v.oct.16.

SEDERIA PARIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales de Sedería París S. A., se hace saber a los señores accionistas que el día 25 de Octubre de 1954, a las 15 y 30 horas, se realizará la asamblea general ordinaria correspondiente al IX. ejercicio 1953-1954, en su local social sito en la calle Sarandí Nos. 667-671 de esta ciudad de Montevideo, con la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Designación de Directores; 3º Designación del Síndico y suplente y la remuneración de sus servicios; 4º Remuneración de los Directores cesantes.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o custodias correspondientes, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para esta asamblea (artículo 16 de los estatutos sociales). — F. Díaz Medina, Presidente. — F. Díaz Cliffe, Secretario.

$4.80 1|pub. 13235 Oct.16-v.oct.16

IRUPE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1954, a las 15 horas y 30 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apto. 9, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio; 2º Consideración y aprobación del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Designación de nuevos Directores; 4º Remuneración de los Directores cesantes; 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse depositando sus acciones en la sede de la Sociedad, o presentando en ella el recibo bancario de depósito, con dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16). — El Directorio.

$4.80 1|pub. 13247 Oct.16-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Amigo Lois, Severo Suárez y Pilar Suárez Barcia el comercio que giran en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete 1552, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — ALFREDO DUALDE. — CARLOS BRANCESCO.

$24.00 20|pub. 13202 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Amado Garrido y Carlos Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en Colonia 1151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475. (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 18 Agosto de 1954. — CAMILO RIVERA. — WALTER OTERO.

$24.00 20|pub. 13205 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores González y Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Andes 1449, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — ESPIÑA. — MOREIRA.

$24.00 20|pub. 13206 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Alberto Amarelle, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, sito en la calle Bella Vista 1703, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — CONSTANTINO GESTO.

$24.00 20|pub. 13207 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX 904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que se acordó disolver parcialmente la sociedad denominada "Panadería y confitería Punta Gorda" sita en la calle General Paz N.o 1419, cediendo el señor Manuel Ibáñez a doña Aurelia Barrancos de Ibáñez su parte en dicha sociedad. Acreedores: Cerrito 661 bis. Esc. 1º de 15 a 18 horas.

$24.00 20|pub. 13201 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador señor Héctor González Karlen he prometido en venta a los señores Mario Pérez y Carlos Ernan Carlé, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la Calle Andes 857, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy, Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — JESUS MARIA REYES.

$24.00 20|pub. 13208 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Brasil 2500, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MARTINEZ HNOS.

$24.00 20|pub. 13209 Oct 16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Rial y Antonio Garabán, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Mariano Soler 3150, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — WALTER ALFREDO CRESCI. — MANUEL GONZALEZ PRADO.

$24.00 20|pub. 13203 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador. Público señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Celso Coto Hermanos y Cía., el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras 204 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, 10 de Octubre de 1954. — ANGEL TOTA PEREZ.

$24.00 20|pub. 13204 Oct.16-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que, con intervención del Balanceador Vila, escritorio Democracia 2058, hemos prometido en venta al señor Antero Zambrota, la casa de comercio en los ramos de bar y almacén sito en la calle Rocha 2301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. SUCESION, MANUEL GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13226 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López el Café, bar y fiambrería de la calle: Paraguay N.o 1326|28 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — DELMIRO FEIJOO. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$16.00 20|pub. 13228 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Blanco y Manuel Iglesias el Café y bar de la calle Sarandí N.o 552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — FLORENTINO GONZALEZ — ESTRELLA LORENZA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13227 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Caride el Café y bar de la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — MIGUEL TRIUNFO. — MATILDE GALLERO DE TRIUNFO.

$16.00 20|pub. 13229 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Zanón Hnos. el Parque de Diversiones Infantiles, instalado en el Parque Rodó. Carroussel, Montaña, Aviones y Rueda. Acreedores al comercio: Itapúa 2212. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — ARTURO D. GARIBOTTI.

$16.00 20|pub. 13234 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometí vender a Eugenio Blasco el mercadito ubicado en calle Mercedes N.o 1790. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 14 de Octubre 1954. — ARTURO FERRARO. — EUGENIO BLASCO.

$8.00 20|pub. 13258 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Domingo Gayo y Juan Carbón el comercio ubicado en calle Piedra Alta 1701, en el ramo Café, bar, almacén, frutas y verduras. Plazo ley setiembre 26 de 1904|. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — PASCUAL y DONATO SARRACENO o SARRACINO. — IRACEMA HERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13254 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Angela Lodeiro de Redondo el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4188 en el ramo Almacén, comestibles, frutas y verduras. — Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.

$16.00 20|pub. 13255 Oct.16-v.nov.9.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 18 de Octubre de 1954, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 24 ejercicio 1953-1954. El pago se efectuará en el Banco de Montevideo, calle Misiones Nº 1399 esquina Rincón. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$3.60 3|pub. 13231 Oct.16-v.oct.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente mes de Octubre, a las 19 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1777, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance anual; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de tres miembros del Directorio; 5) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 13248 Oct.16-v.oct.16.

S.I.A.M.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, Av. Uruguay Nº 1123, ciudad, el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones hasta el 26 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 13239 Oct.16-v.oct.18.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Casa Central y Sucursales

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE SETIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 1.060.00	
Vellón	" 924.70	
	$ 1.984.70	
Encaje fiduciario	" 512.312.00	$ 514.296.70
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 88.972.48
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 302.917.50
Suma del Encaje		$ 906.186.68
Realizable:		
Deuda Pública	$ 33.600.00	
Inmuebles	" 677.221.46	" 710.821.46
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 643.851.07	
Valores descontados	" 4.625.214.74	
Deudores en gestión	" 89.813.18	
Cauciones	" 67.606.90	
Otras colocaciones	" 1.065.887.05	
Bancos y Cajas Populares .	" 131.544.04	" 6.623.916.98
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 69.398.32	
Edificios para uso del Banco	" 413.220.72	" 482.619.04
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 89.591.13
Total del Débito — (Activo)		$ 8.813.135.29
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 4.341.441.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.400.000.00	
Fondo de reserva	" 520.928.62	$ 1.920.928.[illegible]
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 497.108.[illegible]
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 4.164.757.93	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.262.128.98	
Valores redescontados	" 25.700.00	" 5.452.586.[illegible]
Exigible:		
Varios acreedores		" 47.664.[illegible]
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 894.847.[illegible]
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 8.813.135.[illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 4.341.441.[illegible]

6 de Octubre de 1954.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — J. Carlos Ciparelli. Inspector de Hacienda.

$ 88.20. — 13001. — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1954

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 5.726.753.56			
B) Plata	" 758.919.20			
C) Vellón	" 3.990.640.69	$ 10.476.313.45		
2—Encaje fiduciario		" 54.462.907.00		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 71.368.173.45		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 136.392.795.71
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14/8/935. — (Deuda Pública)		$ 8.135.749.65		
2—Títulos y acciones		" 48.072.440.41		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 2.243.40		" 51.210.433.[illegible]
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.515.871.00		
2—Cuentas corrientes		" 28.015.003.02		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 89.896.300.29			
B) Conformes	" 7.224.421.31	" 97.120.721.60		
4—Redescuentos bancarios		" 7.204.805.74	$ 133.356.401.36	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 48.644.600.22		
2—Crédito Industrial		" 88.486.259.24		
3—Crédito Rural		" 98.250.359.78		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 211.905.12		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.286.286.30		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 5.677.941.12			
B) Garantías varias	" 12.650.483.83			
C) Por fallecimientos	" 1.646.500.86	" 19.974.925.81		
7—Deudores en gestión		" 2.979.170.05	" 261.833.506.52	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 217.838.863.12		
2—Cuentas internas		" 149.988.304.97		
3—Cuentas transitorias		" 124.414.556.48	" 492.241.724.57	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 49.052.792.89			
B) Municipios	" 1.834.594.43			
C) Org. Ofic. Adm. por el Banco	" 449.564.32	$ 51.336.951.64		
2—Entes Autónomos del Estado		" 1.702.454.15		
3—Adelantos al Estado. — Ley 2/1/947		" 3.148.073.82	" 56.187.479.61	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 54.547.208.10			
B) Municipios	" 2.330.811.55			
C) Org. Ofic. Adm. por el Banco	" 5.714.389.42	$ 62.592.409.07		
2—Cauciones Oficiales		" 892.400.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 6.819.087.19	" 70.303.896.26	$ 1.014.423.008.32

FIJO			
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)	$ 4.057.494.47		
2—Muebles y útiles	" 275.328.03		
3—Sección Poveeduría	" 250.365.45		" 4.583.187.95
TRANSITORIO			
1—Cuentas de administración	$ 23.931.112.47		
2—Cupones de Deuda Pública	" 61.56		" 23.931.174.03
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 4.179.209.85
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 6.689.736.08
Total del Débito			$ 1.241.409.545.40

CREDITO

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2/1/939, artículo 23	" 31.077.804.38		$ 101.077.804.38
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A) y 16/11/950			" 70.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista			
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 37.238.974.31)	$ 126.118.389.77		
2—Depósitos a la vista	" 6.241.617.62		
3—Giros a pagar	" 2.170.781.55	$ 134.530.788.94	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 184.237.461.79		
2—Depósitos a plazo fijo	" 14.447.135.23	" 198.684.597.02	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:			
1—Cuentas corrientes de corresponsales	$ 85.830.062.64		
2—Cuentas internas	" 106.264.124.43		
3—Cuentas transitorias	" 228.176.869.87	" 420.271.056.94	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas corrientes Oficiales:			
A) Cajas de Previsión .... $ 31.710.801.84			
B) Dependencias del Estado ...... " 62.714.989.40			
C) Municipios .... " 10.908.560.56			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco " 249.076.84			
E) Varios .... " 7.315.078.27	$ 112.898.506.91		
2—Tesoro Nacional	" 999.532.18		
3—Depósitos Administrativos	" 1.741.170.37		
4—Depósitos Judiciales	" 10.833.549.43		
5—Retenciones Judiciales	" 134.822.00		
6—Entes Autónomos del Estado	" 21.983.918.26	" 148.591.499.15	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.800.599.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, artículo 20, 24/6/948, artículo 1º, 16/11/950, artículo 2º y 19/5/952, artículo 3º	$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950	" 58.644.000.00	" 108.644.000.00	" 1.013.522.541.16
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 29.907.033.92		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 4.421.245.07		" 34.328.278.99
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 4.179.209.85
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas acreedoras			" 18.301.711.02
Total del Crédito			$ 1.241.409.545.40

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 4.383.603.68
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	" 15.806.432.81
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.278.933.553.24
4—Descuentos y Réditos. — Leyes 2/1/939, artículo 20, 24/6/948, artículo 1º, 16/11/950, artículo 2º, 19/5/925, artículo 3º. — Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950. Cartera de Redescuentos Directos afectada a suministro de billetes	" 58.644.000.00
6—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16/11/950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16/11/950	" 4.036.904.77
Total de Cuentas de Orden	$ 1.511.804.494.50

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

32890. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1954

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:

A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41		
C) En custodia en el Departamento Bancario	" 18.765.000.00	$ 267.072.301.41	
2—Plata amonedada		" 7.912.901.40	$ 274.985.202.81

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido. Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A y 16/11/950	$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2/1/939, artículo 20; 24/6/948, artículo 1º; 16/11/950, artículo 2º y 19/5/925, artículo 3º	" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950	" 115.963.095.23	" 235.963.095.23
		$ 510.948.298.04

PASIVO

PODER EMISOR

Billetes emitidos	$ 510.862.896.23
Departamento Bancario (suministro de billetes)	" 85.401.81
	$ 510.948.298.04

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia. — Ley 16/11/950	" 4.036.904.77
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 219.00
	$ 4.037.123.77

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 510.948.298.04
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 510.862.896.23
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 54.462.907.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 947.069.50	" 55.409.976.50
En poder de otros Bancos y del público		" 455.452.919.73
		$ 510.862.896.23

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
y en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

32891. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 3.397.60		
Vellón	" 389.26		
	$ 3.786.86		
Encaje fiduciario	" 149.348.00	$ 153.134.86	
Exigible a la vista:			
Banco República (Cuenta corriente)		" 38.606.02	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 70.000.00		" 68.016.00	
Suma del Encaje		$ 259.756.88	
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 72.348.22		
Deudores Adm. Rurales	" 165.628.45		
Vales amortizables	" 257.774.47		
Préstamos Hipot. amortizables	" 98.235.84		
Deudores en gestión	" 3.274.14		
Documentos descontados	" 849.846.23	" 1.447.107.35	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 8.463.64		
Inmuebles sede social	" 76.103.11	" 84.566.75	
Varias cuentas deudoras:			
Acciones a emitirse	$ 250.000.00		
Bancos	" 8.545.31	" 258.545.31	
Total del Débito — (Activo)		$ 2.049.976.29	
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 277.675.48	

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 35.886.33	
Reserva sobre inmuebles	" 4.500.00	
Fondo de previsión	" 13.790.00	$ 304.176.33
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 137.400.64	
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	" 1.130.114.58	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 150.548.50	" 1.418.063.72
Exigible:		
Dividendos	$ 9.079.64	
Instituciones y obras sociales	" 516.54	
Intereses a vencer	" 19.798.03	
Superior Gobierno, decreto-ley 1|7|942	" 950.92	
Utilidades a distribuir	" 47.391.11	" 77.736.24
Varias cuentas acreedoras:		
Capital autorizado por suscribir		" 250.000.00
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.049.976.29
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 277.675.48

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —		
Gastos de administración:		
Gastos generales	$ 11.323.96	
Material de escritorio	" 3.399.44	
Sueldos	" 29.289.50	
Patente, cont. e impuestos	" 30.808.45	$ 74.821.35
Amortizaciones y castigos:		
Amortización, muebles y útiles	$ 4.168.66	
Castigos	" 2.083.84	" 6.252.50
		$ 81.073.85
Utilidades a distribuir		" 47.391.11
		$ 128.464.96
HABER —		
Saldo ejercicio anterior		$ 11.37
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		" 128.453.59
		$ 128.464.96

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 %	A los señores Accionistas y Fondo de Previsión:	
	A Accionistas:	
	10 ½ % sobre $ 30.000.00, Acciones Serie A	$ 3.150.00
	9 ½ % sobre $ 220.000.00, Acciones Ordinarias	" 20.900.00
	A Fondo de Previsión	" 4.384.67
10 %	a Fondo de Reserva	" 4.789.11
	Total Accionistas y Fondos de Previsión y Reserva	$ 33.173.78
18 ½ %	a Presidente, Directorio y Síndico	" 8.767.36
6 ½ %	a Gerente y empleados	" 3.080.42
1 %	a Unión Económica del Uruguay	" 473.91
4 ½	a Instituciones y Obras Sociales	" 1.895.64
100 %		$ 47.391.11

Libertad, Setiembre 30 de 1954.

Juan J. Revello, Presidente. — Augusto Ponce de León (hijo), Secretario. — Blás H. Schettini, Gerente.

$ 148.40. — 12026. — 1 pub.